



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME MENSUAL
ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2023-020

3 de enero de 2024
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico: Orden Ejecutiva Núm. 2023-039 de 27 de diciembre de 2023.
- II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos
 - a. Reuniones y visitas de seguimiento y monitoreo; proyectos en curso
 - b. Departamento de Justicia
 - c. Instituto de Estadísticas y Oficina de la Procuraduría de las Mujeres
 - d. Instituto de Ciencias Forenses y Departamento de Salud
 - e. Unidad de Violencia de Género del Negociado de la Policía de Puerto Rico
 - f. Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico

- I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico al 31 de diciembre de 2024.

Boletines Administrativos Número OE-2021-013 y OE-2022-035

El Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 promulgado el 25 de enero de 2021 por el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, decretó un Estado de Emergencia ante el volumen de casos de violencia de género en Puerto Rico. Esta Orden Ejecutiva, además de disponer unos mandatos específicos, creó al Comité PARE, un consejo asesor del Gobernador, cuyo propósito era recomendar medidas y políticas para cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva. El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022 al haber sometido las recomendaciones e implementarse la mayoría de las medidas dispuestas en la Orden Ejecutiva.

El 23 de junio de 2022, el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2022-035). Esta Orden Ejecutiva extendió hasta el 30 de junio de 2023 el Estado de Emergencia. A su vez, derogó los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, estableciéndose medidas de seguimiento y monitoreo para atender la emergencia.

En las antedichas Órdenes Ejecutivas se estableció la designación del Oficial de Cumplimiento—funcionario(a) público designado por el Gobernador para el monitoreo, seguimiento y continuidad de las iniciativas y trabajos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013.¹

¹ La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 disponía que el Oficial de Cumplimiento era también integrante del otrora Comité PARE.

El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022.

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia

El 29 de junio de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-020). La Orden Ejecutiva Núm. 2023-020 dispuso la derogación de los anteriores Boletines Administrativos, y estableció su vigencia al 31 de diciembre de 2023.

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia al 31 de diciembre de 2024

El 27 de diciembre de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-039).² La Orden Ejecutiva Núm. 2023-039 extendió la vigencia del estado de emergencia al 31 de diciembre de 2024, disponiendo:

- salvaguardar la asignación de recursos fiscales en los presupuestos de las agencias (recurrentes) y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agencias y las organizaciones no gubernamentales expertas;
- continuar desarrollando e implementando el sistema de recopilación de datos;
- concretar más alianzas con los gobiernos municipales para ampliar la red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
- establecer acuerdos de colaboración entre los gobiernos municipales y el COPOP, integrando a las policías municipales en el sistema de trabajo diseñado para la atención y diligenciamiento de las órdenes de protección, y el patrullaje preventivo como parte del plan de trabajo, objetivos y metas programáticas del COPOP;

² Véase, Anejo A: Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039.

- ampliar las herramientas para el manejo, procesamiento y la atención de las órdenes de protección, en colaboración con el Poder Judicial, las agencias y las organizaciones no gubernamentales;
- implementar el adiestramiento y capacitación continua del personal público sobre los protocolos adoptados para la atención y manejo de la violencia de género en toda manifestación;
- promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención y educación tanto en el sector público como el privado;
- propiciar que las agencias desarrollen planes programáticos quinquenales para la implementación de la política pública para la prevención, apoyo, rescate y educación contra la violencia de género desde un enfoque multisectorial;
- desarrollar los planes y programas necesarios entre las agencias y las organizaciones no gubernamentales para la atención y apoyo de las víctimas secundarias de la violencia de género, sobre todo los y las menores que son víctimas secundarias de feminicidios;
- revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
- implementar el currículo de equidad y respeto entre los seres humanos;
- cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos

a. Reuniones y visitas de seguimiento y monitoreo, proyectos en curso

- 4 de diciembre: Presentación del Departamento de Justicia de la Orden Administrativa Núm. 2023-08, y el Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual.
- 4 de diciembre: Participación de la primera sesión de adiestramiento de personal del Poder Judicial adscrito al Centro Judicial de Bayamón para la implementación del proyecto piloto de COPOP móvil en dicha región ofrecido por los equipos de trabajo designados por el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Poder Judicial.
- 7 de diciembre: Reunión de los equipos de trabajo designados por el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Poder Judicial para seguimiento, evaluación, hallazgos y ajustes del plan de trabajo del proyecto piloto de COPOP móvil implementado en dicha región.
- 8 de diciembre: Reunión del equipo gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico, personal de alto mando del área policíaca de Bayamón, el Comisionado de la Policía municipal de Bayamón, y la representante del Poder Judicial como parte del plan de implementación del proyecto piloto de COPOP móvil en dicha región.
- 11 de diciembre: Presentación del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico a la Red de Jueces y Juezas de Salas de Violencia de Género, los y las Coordinadores(as) de las Salas Especializadas, y personal de la Oficina de Administración de los Tribunales.
- 13 de diciembre: Reunión de personal del Poder Judicial con componentes del Departamento de la Familia (ADFAN y ASUME) en atención al anuncio de expansión de salas especializadas de violencia

de género en las 13 regiones judiciales y el modelo de servicios coordinado con el componente gubernamental.

- 13 de diciembre: Reunión de los equipos de trabajo designados por el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Poder Judicial para seguimiento, evaluación, hallazgos y ajustes del plan de trabajo del proyecto piloto de COPOP móvil implementado en dicha región.
- 14 de diciembre: Reunión de seguimiento y desarrollo del plan de trabajo de la aplicación móvil CERCA con el Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y PRITS.
- 15 de diciembre: Reunión y mesa de trabajo sobre la implementación de la Ley 95-2023 y el fortalecimiento de la orientación y seguimiento a las víctimas sobrevivientes desde una perspectiva integrada por parte de los servicios de intercesoría legal de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, los y las técnicos de servicios de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito y el componente de trabajo y apoyo social del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- 18 de diciembre: Reunión de seguimiento y evaluación de gestiones para la firma de acuerdos de colaboración de los municipios y el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- 19 de diciembre: Reunión de seguimiento con la Dra. Beverly Morro, Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos del Departamento de Educación sobre línea del tiempo y proyecto del currículo de Equidad y Respeto entre los seres humanos en su fase operativa.
- 20 de diciembre: Reunión de seguimiento de la mesa de trabajo e iniciativas dirigidas a la implementación de la Ley 95-2023 y el fortalecimiento de la orientación y seguimiento a las víctimas sobrevivientes desde una perspectiva integrada por parte de los servicios de intercesoría legal de la Oficina de la Procuradora de las

Mujeres, los y las técnicos de servicios de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito, y el componente de trabajo y apoyo social del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

- 22 de diciembre: Reunión y visita del personal gerencial de la Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios Integrados de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres al Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico en función del plan de trabajo de acuerdos municipales y componente educativo.
- 22 de diciembre: Reunión de seguimiento de los equipos de trabajo designados por el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Poder Judicial para seguimiento, evaluación, hallazgos y ajustes del plan de trabajo del proyecto piloto de COPOP móvil implementado en dicha región.
- 28 de diciembre: Reunión con la Secretaria de Educación, Dra. Yanira I. Raíces Vega, y la Dra. Beverly Morro, Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos del Departamento de Educación sobre desarrollo del currículo de Equidad y Respeto entre los seres humanos en su fase operativa.
- 29 de diciembre: Divulgación y presentación de campaña #ElMomentoDelPARE: Cambia la historia, en juego de beisbol del equipo Cangrejeros de Santurce en el estadio Hiram Bithorn.

b. Departamento de Justicia

Orden Administrativa Núm. 2023-08

El 4 de diciembre de 2023 el secretario del Departamento de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, firmó la Orden Administrativa Núm. 2023-08 que tiene entre sus objetivos, el brindar a los y las fiscales herramientas para prevenir los feminicidios y reforzar el procesamiento efectivo de delitos de violencia doméstica y sexual.³

Mediante la antedicha Orden Administrativa, el Departamento de Justicia establece como política pública dar especial atención a las víctimas de estrangulamiento no fatal y asfixie, en seguimiento al curso *Advanced Course on Strangulation Prevention*, ofrecido del 12 al 15 de diciembre de 2022 por el *Training Institute on Strangulation Prevention*, y en función del acuerdo de colaboración suscrito entre esta entidad y el Departamento de Justicia vigente desde el 3 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2024.⁴ La Orden Administrativa incorpora a los protocolos de atención a víctimas de violencia doméstica y de violencia sexual la *Hoja de Investigación: Estrangulación/Asfixia* desarrollada por el *Training Institute on Strangulation Prevention*. Esta herramienta permitirá al o la fiscal identificar los perfiles de potenciales feminicidas, reforzar el procesamiento criminal de los casos donde la víctima alega que la han estrangulado o asfixiado y orientarlas sobre sus efectos a nivel de seguridad y salud cuando se suscitan eventos de violencia doméstica y violencia sexual.

³ Véase, Anejo B: Orden Administrativa Núm. 2023-08 del Departamento de Justicia. (Puede acceder el documento en <https://www.justicia.pr.gov/ordenes-administrativas/>).

⁴ Para datos adicionales de este tema puede acceder los Informes PARE de los meses de mayo y diciembre de 2022:

https://parelaviolencia.pr.gov/images/PARE_InformeGob_Mayo-2022.pdf

<https://parelaviolencia.pr.gov/images/Informe%20-PARE-dic-2022.pdf>

Incorporación de la evaluación de riesgo de muerte de víctimas en casos de violencia doméstica

Otra herramienta de prevención es la incorporación de una evaluación de riesgo o *danger assessment* creada por la Dra. Jacquelyn C. Campbell y la Dra. Nancy Glass para que en la etapa de investigación y consulta de los casos de violencia de género los y las fiscales puedan identificar el riesgo al que se expone una víctima de perder la vida a manos de una persona agresora.⁵ Esta herramienta adicional viabilizará que el o la fiscal determine sobre las medidas de seguridad para proteger a la víctima y la coordinación de servicios, así como las estrategias de investigación y procesamiento judicial. También este mecanismo fomentará la participación de las víctimas en las distintas etapas del proceso penal de los casos criminales, pues responde a un enfoque de prevención centrado en las víctimas y conforme a la política pública PARE.

Consecuentemente, la Fiscal Jessika Correa González, Jefa de los Fiscales, emitió una directriz para que antes del 31 de diciembre de 2023, la totalidad de los y las fiscales y procuradores tomen el curso de Evaluación de Riesgo en las Víctimas de Violencia Doméstica.⁶ Ello conllevará que los y las integrantes del Ministerio Público, luego de tomar el curso, completarán un examen que los certificará en el uso y manejo del sistema de valoración de riesgo de muerte

⁵ La evaluación de riesgo es un instrumento con valor científico creado por la Dra. Jaqueline Campbell, profesora de la Universidad de John Hopkins y reconocida internacionalmente por sus esfuerzos en defensa de las víctimas.

La evaluación de riesgo es utilizada por 48 estados de la nación americana y nueve países que promueven la identificación de factores de riesgo como medida de prevención de muertes violentas. (énfasis nuestro). Esta herramienta se implementará en las 13 Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores del Departamento de Justicia, que son coordinadas por la División dirigida por la Fiscal Laura Hernández Gutiérrez.

⁶ Véase, Anejo C: directriz de la Jefa de los Fiscales de 15 de diciembre de 2023, Curso y Certificación de Evaluación de Riesgo en las Víctimas de Violencia Doméstica.

de víctimas en casos de violencia doméstica por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins.⁷

Academia Especializada para fiscales de las Unidades y nuevo Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de los Casos de Violencia Sexual

La División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores del Departamento de Justicia en coordinación con el Instituto de Capacitación llevó a cabo una Academia Especializada para fiscales de las Unidades Especializadas del 4 al 12 de diciembre de 2023 en la Sede Central. Esta capacitación forma parte del plan de trabajo en función de la Orden Administrativa 2023-08 del Departamento de Justicia.

La Academia Especializada en Violencia de Género y Delitos Sexuales tiene el objetivo general de capacitar a los fiscales en la administración de las nuevas medidas de prevención y en las enmiendas más recientes a las leyes y protocolos mediante las cuales se procesan estos delitos, conforme a la política pública PARE y la declaración de emergencia para erradicar la violencia de género decretada por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi. En la academia se discutirán varios temas, entre estos: investigación forense de las escenas de feminicidios manipuladas para aparentar suicidio, el valor de la ciencia y el testimonio pericial en la investigación, los nuevos recursos tecnológicos de la Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos para apoyar la investigación y procesamiento, así como el rol del intercesor legal y las necesidades de las víctimas. También se capacitará a los fiscales en la

⁷ Para información adicional puede acceder las páginas web:

<https://nursing.jhu.edu/faculty-research/research/areas-of-expertise/community-global-health/da-ta-center/> y <https://www.dangerassessment.org/>

calificación e interpretación de la evaluación de riesgo en los casos de violencia doméstica.⁸

Además de certificar y adiestrar a los y las fiscales en el uso de la evaluación de riesgo—incorporada al nuevo Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de los Casos de Violencia Sexual, creado por virtud de la Orden Administrativa 2023-08, se implementó un *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de los Casos de Violencia Sexual*. El Manual es una herramienta de trabajo que contiene guías y elementos necesarios para identificar y atender las particularidades y necesidades de estos casos, incorporando los principios informados sobre el trauma para lograr una investigación centrada en el bienestar de la víctima de violencia sexual, y que permita y facilite el procesamiento criminal efectivo de los casos sin que se traduzca en revictimización.

Entre las áreas que el Manual presenta se encuentran: cómo intervenir con víctimas en crisis en casos de naturaleza sexual; la atención adecuada a las víctimas con diversidad funcional; el examen médico-forense cuando el abuso es facilitado mediante drogas y alcohol; la intervención en instituciones hospitalarias; el proceso de referido a los centros de servicios integrados, entre otros aspectos de relevancia en el manejo de los casos.

⁸ Véase Anejo D: Agenda y Objetivos de la Academia Fiscales Unidades Especializadas del Departamento de Justicia.

Cabe destacar que integrantes del Panel Revisor de Muerte de Menores asistieron a la presentación del 8 de diciembre, *Más Allá de la Intuición: El Valor de la Ciencia y el Testimonio Pericial en la Investigación Forense de las Escenas de Muertes de Niños*.

Además, sobre capacitación intensiva a los y las fiscales, véase Informe PARE mes de junio de 2023:

https://parelaviolencia.pr.gov/images/PARE_Informe%20OC%20Junio%202023.pdf

c. Instituto de Estadísticas y Oficina de la Procuraduría de las Mujeres

El 6 de diciembre de 2023 el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres presentaron los resultados del estudio *Necesidades de la Mujer Trabajadora*.⁹ Según informaron ambas agencias, este estudio y esfuerzo conjunto tuvo como objetivo identificar las necesidades y desafíos de la mujer trabajadora, mediante un cuestionario electrónico dirigido a mujeres trabajadoras de diversos sectores, incluyendo el público y privado, amas de casa, cuidadoras, empresarias, y las que trabajan de forma independiente.

La participación en el estudio fue voluntaria y anónima. Los temas abordados en la encuesta incluyeron la situación laboral, ambiente laboral, lactancia, maternidad, estructura y necesidades del hogar, calidad de vida, salud física y emocional. En el estudio participaron 13,283 mujeres trabajadoras.

Los resultados del estudio están disponibles en <https://estadisticas.pr/en/Necesidades-Mujer>, destacando varios hallazgos:

- El 46% de las mujeres trabajadoras encuestadas tenía 50 años o más.
- El 95% contaban con uno o más empleos.
- Un 38% trabajaba en un agencia o rama de gobierno.
- Un 22% ocupaba puestos de supervisión.
- Un 47% de las mujeres trabajadoras indicó ser dueña legítima y aún estar pagando la hipoteca de la vivienda.
- El 57% tenía 1 a 2 hijos o hijas.
- 1 de cada 3 (34%) expresó la necesidad de un(a) cuidador(a) para sus hijos, dependientes o familiares.
- El 24% indicó haber sido víctima de violencia doméstica.
- 1 de cada 4 (24%) indicó que sufrió discriminación por género.

⁹ Véase, Anejo E: Impreso de Informe Interactivo: Identificando las Necesidades de la Mujer Trabajadora en Puerto Rico (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y Oficina de la Procuradora de las Mujeres).

d. Instituto de Ciencias Forenses y Departamento de Salud

La Orden Ejecutiva inicial Núm. 2021-013, así como el Plan de Trabajo del Comité PARE, contemplaban la atención urgente y manejo de los kits de recolección de evidencia en casos de agresión sexual ("*safe kits*"). El Instituto de Ciencias Forenses atendió el retraso ("back log"), instituyéndose un equipo de trabajo junto al Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud para la continuidad del proyecto y de la política pública PARE.¹⁰

Según reporta el Instituto de Ciencias Forenses, al 27 de diciembre de 2023—conforme a los datos que son revisados y verificados por variaciones conforme al movimiento del laboratorio:

- 2,347 *safe kits* enviados para análisis en laboratorios externos.
- 1,889 reportes recibidos de los laboratorios externos
- Restan por analizar 389 casos por los laboratorios externos contratados.
- 52 casos en custodia y pendientes de envío al laboratorio externo del inventario en retraso de los *safe kits*.

Con la implementación del *Rapid DNA testing* para analizar los *safe kits* de agresión sexual en un término de 10 días y la contratación del personal especializado para apoyar y agilizar los análisis periciales serológicos, contando con una Unidad de Trabajo Especializado en casos de agresiones sexuales dentro del laboratorio DNA-Serología, se reportan los siguientes resultados:

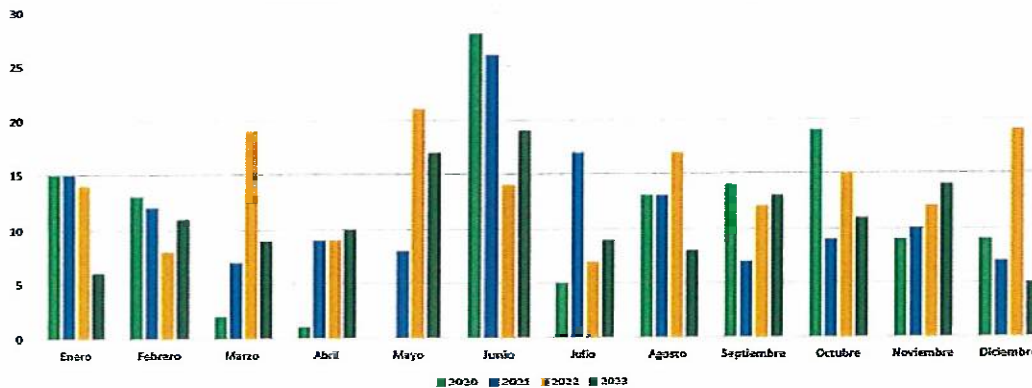
¹⁰ Refiérase sobre varios de los trabajos realizados en el área de los SAFE kits en Informes PARE para los meses de noviembre de 2021 y marzo de 2022:

https://parelaviolencia.pr.gov/images/InformeGobernador_NOVIEMBRE2021.pdf
<https://parelaviolencia.pr.gov/informes-2022>

Comparativa de SAKs con querrela recibidos entre 2020 y 2023

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2020	15	13	2	1	0	28	5	13	14	19	9	9
2021	15	12	7	9	8	26	17	13	7	9	10	7
2022	14	8	19	9	21	14	7	17	12	15	12	19
2023	6	11	9	10	17	19	9	8	13	11	14	5

Comparativa de SAKs con querrela recibidos entre 2020 y 2023



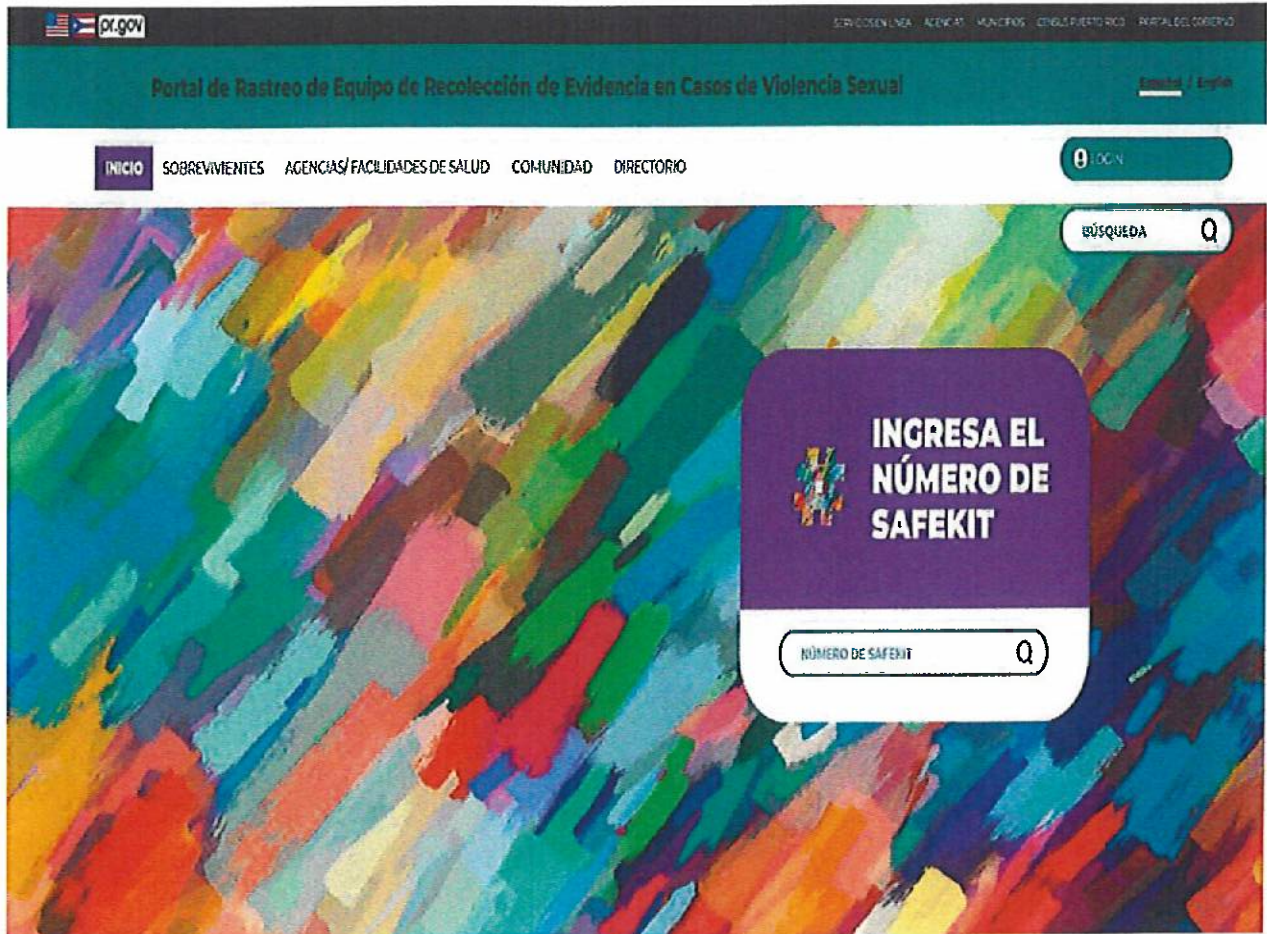
*Sujeto a cambio.

Preparado por G. Green

Pág.1 de 2

Casos con Kit de Agresiones Sexuales Enero 2022 al 5 de diciembre de 2023		
Estatus	#	%
Casos Completados	134	91%
Casos en Revisión Administrativa	0	
Casos en Revisión Técnica	15	
Casos en Proceso de Análisis	15	
Casos en Fotodocumentación	40	
Casos en Recibo de Evidencia	19	9%
# Total de Kits Agresiones Sexuales	223	100%

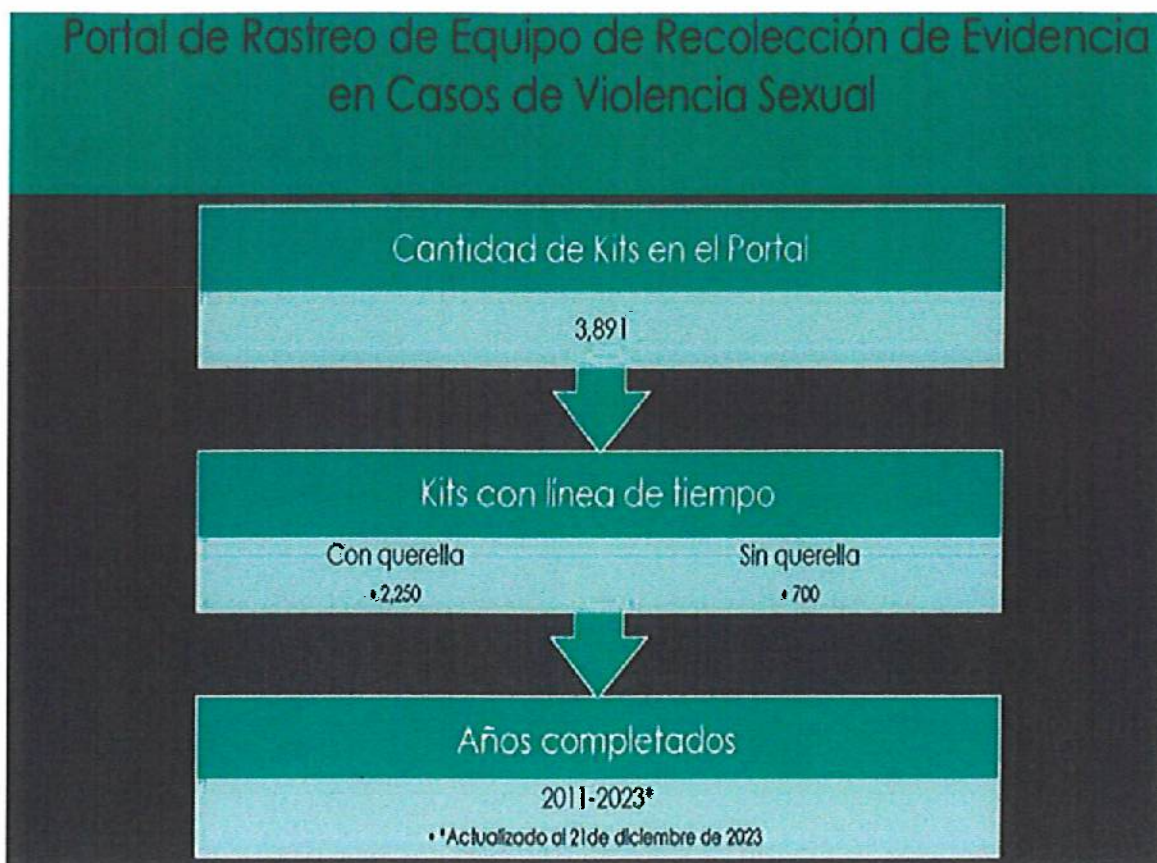
Por otra parte, en atención a las mejores prácticas y en un sistema centrado en el apoyo a las víctimas sobrevivientes, en marzo de 2023 se actualizó el sistema de rastreo (“tracking system”).¹¹



Se han procesado los datos de los *safe kits* en custodia del Instituto de Ciencias Forenses desde el año 2011 al presente, con un registro de 2,230 *safe kits* con querrela y unos 700 *safe kits* sin querrela.

¹¹ Véase Informe PARE del mes de abril de 2023:

https://parelaviolencia.pr.gov/images/PARE_Informe%20OC%20Abril%202023.pdf



Del 1 de marzo al 28 de diciembre de 2023, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud (CAVV por sus siglas) reportó datos actualizados sobre la página de acceso: <https://rapekit.pr.gov/> contabilizando 294,882 mil visitas y unas 6,237 búsquedas en el portal de rastreo. Las llamadas a la línea de ayuda del CAVV que opera 24 horas al día, 7 días a la semana ofreciendo servicios de orientación, intercesoría, consultoría e intervención en crisis reporta unas 4,635 llamadas en el periodo de enero a noviembre de 2023.

Destacamos nuevamente que el proyecto de ley que propone la creación de la “Ley del Portal Electrónico de Rastreo del Equipo de Recolección de Evidencia Forense de Violencia Sexual” (P. de la C. 1462) se encuentra pendiente en el Senado de Puerto Rico. En síntesis, la pieza legislativa formula la política pública delineada por un grupo de trabajo multisectorial sobre el derecho de

las personas víctimas sobrevivientes de la violencia sexual a mantenerse informadas mediante la operación de una plataforma electrónica que les ofrezca la información sobre el estatus del análisis del kit de recolección de evidencia en casos de violencia sexual ("RAPE"/"SAFE kit").¹²

El modelo de trabajo intergubernamental que formula la propuesta legislación habilita y es cónsono con el PROTOCOLO PARA NOTIFICAR A VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES EL ESTATUS DEL "KIT" DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA FORENSE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, considerando:

- reducir la revictimización al momento de la notificación mediante el uso de un diseño de intervención centrada en la víctima y enfocada en trauma,
- establecer un proceso uniforme y fijar estándares mínimos para notificar a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual los hallazgos del análisis de la evidencia forense recolectada por las agencias concernidas,
- fortalecer la colaboración multidisciplinaria e interagencial para atender las situaciones de violencia sexual de forma integrada y colaborativa,
- capacitar al personal que interviene con víctimas sobrevivientes de violencia sexual en el uso de mejores prácticas centradas en la víctima y enfocadas en el trauma, entre otros aspectos.

¹² A modo informativo, unos 40 estados y el District of Columbia han implementado o están por implementar *sexual assault kit tracking systems*.

El informe del U.S. Department of Justice, [National Best Practices for Sexual Assault Kits](#) (2013), recomienda que las agencias de seguridad pública y los laboratorios deben trabajar en conjunto para implementar un sistema de rastreo, establecer un sistema de rendición de cuentas sobre el estatus de los análisis, seguimiento de los *hits* en *CODIS hits*, y contar con un protocolo de notificación a las personas sobrevivientes de la violencia sexual sobre el estatus del caso y del análisis del *kit*.

Como parte de las reformas en la atención de la violencia sexual y la política pública PARE está la implementación del sistema de rastreo y la legislación habilitadora.

Otro proyecto pendiente es el P. del S. 998 (P. de la C. 1463) que tiene como propósito que se declare el mes de abril como “Mes de la Prevención sobre Casos de Violencia Sexual en Puerto Rico” para crear conciencia pública sobre el acoso, abuso, agresión y violencia sexual, educar a las comunidades sobre maneras de prevenirla, y establecer una proclama oficial del Gobierno de Puerto Rico sobre el mes de prevención en casos de violencia sexual en Puerto Rico. A su vez, como parte de la proclama oficial, se establece la coordinación gubernamental del Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento de Justicia para la coordinación de actividades de educación y prevención sobre la violencia sexual dirigidas a la ciudadanía y el sector privado.

e. Unidad de Violencia de Género del Negociado de la Policía de Puerto Rico

El Negociado de la Policía de Puerto Rico del Departamento de Seguridad Pública ofreció un curso de 40 horas a los y las agentes asignados a la División de Violencia de Género, Maltrato de Menores y Asuntos Juveniles, y a la División de Asuntos Antidiscriminatorios de la Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional, como parte de los requerimientos de la Reforma Sostenible y la política pública PARE.¹³ El curso tuvo varios objetivos específicos, entre los cuales destacamos:

- Fortalecer el desarrollo de las destrezas para identificar modalidades de la violencia doméstica (entre estas, emocional, físico, psicológico, sexual y económico) en las investigaciones de incidentes de violencia doméstica;

¹³ Como parte del contenido del curso, con la colaboración y anuencia de la Universidad Albizu y Coordinadora Paz para la Mujer, se integraron cuatro (4) módulos grabados de las capacitaciones PARE: Integración y promoción de la Perspectiva de Género; Métodos de intervención en crisis; Trabajando con las personas proveedoras de servicios en el acompañamiento a víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales; Desarrollo de políticas públicas y aplicación de la perspectiva de género.

- Mayor atención a la prevención de feminicidios, integrando aspectos como la evaluación de riesgos de la persona víctima y el estrangulamiento no fatal;
- El trabajo multisectorial con proveedores de servicios a víctimas sobrevivientes;
- Aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas y procesos;
- Métodos de intervención en crisis y centrado en el trauma;
- Procesos de la Orden General 600-644, Investigación de Incidente de Violencia Doméstica de Empleados (integrantes de la Policía);
- Misión, visión y operaciones del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP por sus siglas);
- Protocolo para la investigación de muertes violentas de mujeres y personas trans por razones de género;
- Documentación correcta en los formularios utilizados para los incidentes de violencia doméstica, entre otros temas relevantes.

La Superintendencia Auxiliar en Educación y Adiestramiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico informó que 170 agentes completaron el curso.

f. Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico

El Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP) del Negociado de la Policía de Puerto Rico recibió en sus instalaciones a la Red de Jueces y Juezas de Salas de Violencia de Género, los y las Coordinadores(as) de las Salas Especializadas, y personal de la Oficina de Administración de los Tribunales. Se ofreció una presentación y recorrido por el COPOP a los fines de facilitar observaciones, preguntas y la interacción en vivo con el funcionamiento y operaciones del centro.







Entre los datos recopilados por el COPOP sobre órdenes de protección recibidas para el periodo de 1 de enero a 15 de diciembre de 2023:

- 11,484 órdenes de protección (OP) expedidas, recibidas y registradas en COPOP. De estas, 10,946 (95.3%) son OP emitidas por virtud de la Ley

Núm. 54 de 1989, de las cuales 6,837 (62.5%) fueron OP finales y 4,109 (37.5%) son OP ex parte.

Tipos de órdenes de protección recibidas en el COPOP 1 de enero al 15 de diciembre de 2023

Este informe se presenta como parte de los esfuerzos del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP). Se presentan datos de las órdenes de protección recibidas desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023 en el COPOP, adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico, independientemente de su fecha de expedición por el Tribunal.

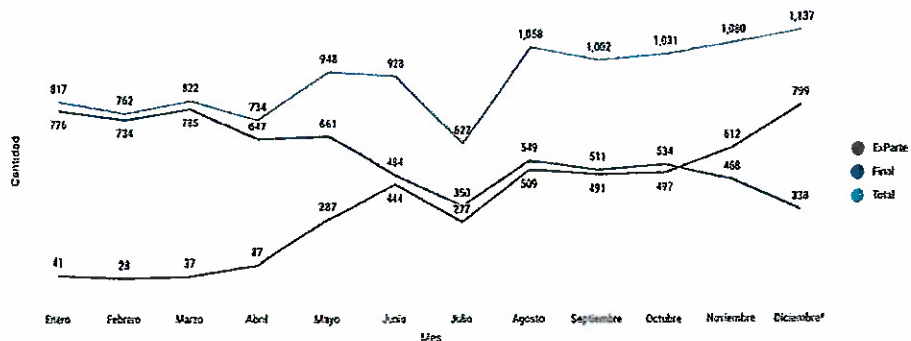
-  **11,484**
Órdenes de Protección (OPA) recibidas en el COPOP
11,415 expedidas en 2023 (99.4%)
-  **10,946 (95.3%)**
Violencia doméstica (Ley 54)
10,882 expedidas en 2023 (99.4%)
-  **286 (2.5%)**
Violencia sexual (Ley 148)
283 expedidas en 2023 (99.0%)
-  **135 (1.2%)**
Acecho (Ley 284)
133 expedidas en 2023 (98.5%)
-  **66 (0.6%)**
Adultos mayores (Ley 121)
66 expedidas en 2023
-  **51 (0.4%)**
Protección de menores (Ley 246)
51 expedidas en 2023



Órdenes de protección por Ley 54 recibidas en COPOP (1 de enero al 15 de diciembre de 2023)


10,946 OPA

Área	OPAs recibidas hasta el 15/12/2023
AGUADILLA	723
AIPOBITEO	493
ARECIBO	951
BARCELONA	1,289
CAGUAS	1,047
CAROLINA	876
FAJARDO	448
GUAYAMA	294
HUACAJOS	626
MAVAGUEZ	784
PORCE	1,029
SAJUAN	1,498
UTIADO	279

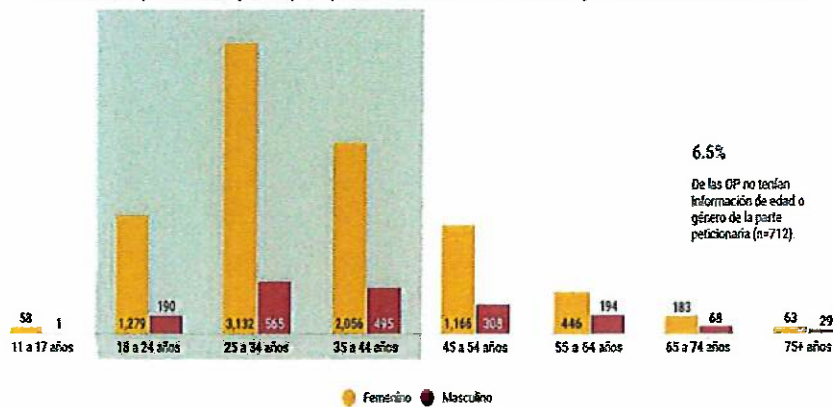


Se presentan datos de las órdenes de protección recibidas desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023 en el COPOP, adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico, independientemente de su fecha de expedición por el Tribunal.

- 81% de las partes peticionarias de Orden de Protección bajo la Ley 54 son del género femenino.
- 80.6% de las partes peticionadas son del género masculino.
- 73% de las partes peticionarias (7 de cada 10) son mujeres entre las edades de 18 a 44 años.
- 72.4% de las partes peticionadas (3 de cada 4) son hombres entre las edades de 25 a 54 años.
- 20 órdenes de protección fueron solicitadas por patronos.

Edad y género de partes peticionarias

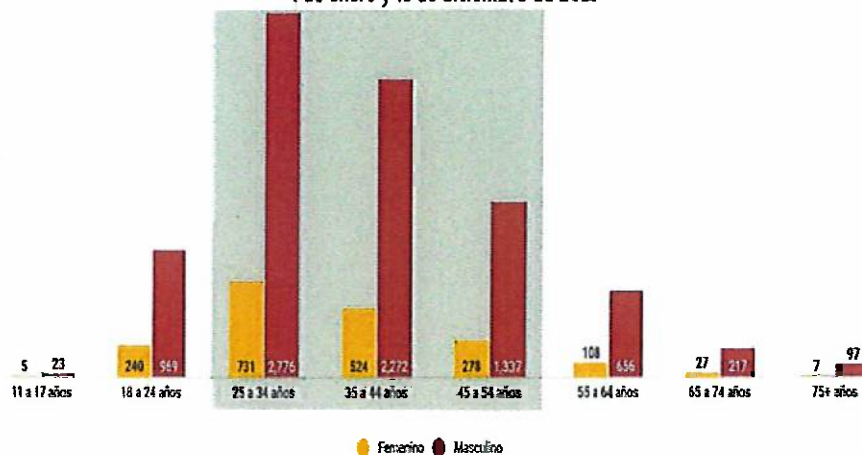
Órdenes de protección por Ley 54 procesadas entre 1 de enero y 15 de diciembre de 2023



- 81.0%**
Aproximadamente cuatro de cada cinco partes peticionarias de OP por Ley 54 se identificaron del género femenino.
- 73.0%**
Sobre 7 de cada 10 partes peticionarias femeninas de OP por Ley 54 tienen entre 18 y 44 años.
- 18.6%**
Partes peticionarias de OP por Ley 54 son de género masculino.
- 4.0%**
De las OP por Ley 54 fueron expedidas entre personas del mismo género.
- 20 (0.2%)**
Órdenes de protección expedidas fueron solicitadas por patronos

Edad y género de partes peticionadas por Ley 54

1 de enero y 15 de diciembre de 2023



- 80.6%**
Aproximadamente 8 de cada 10 partes peticionadas de OP por Ley 54 se identificaron del género masculino.
- 72.4%**
Casi tres de cada cuatro partes peticionadas que se identificaron como hombres tienen entre 25 y 54 años.
- 73.6%**
Casi tres cuartas partes peticionadas del género femenino tenían entre 25 y 54 años.
- 55**
Partes peticionadas por Ley 54 son MNPPR (0.5%)
- 6.2%**
De las OP no tenían información de edad o género de la parte peticionada (n= 673).

- Entre el 1 de enero al 15 de diciembre de 2023, se han ocupado 1,550 armas de fuego a partes peticionadas con licencia de armas (921 partes peticionadas).



10.8%

Partes peticionadas con licencia de armas (1,187/10,946)

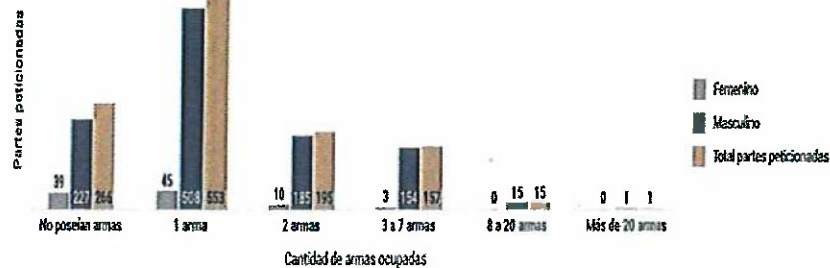


1,550

Armas ocupadas tras revocación de licencias de armas (921 partes peticionadas)

Se presentan datos de las órdenes de protección recibidas desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023 en el COPOP, adscrito a la Unidad de Violencia de Género del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Información de partes peticionadas con licencia de armas

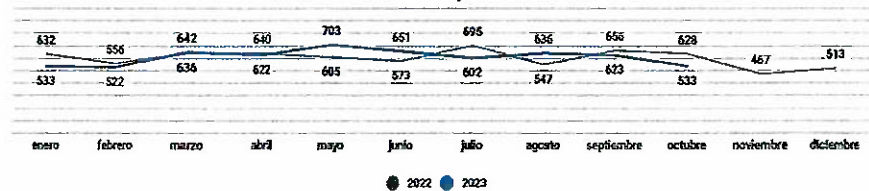


- Sobre los incidentes de violencia doméstica, entre enero a octubre se registra 1.7% menos incidentes en comparación con el mismo periodo en el año 2022.

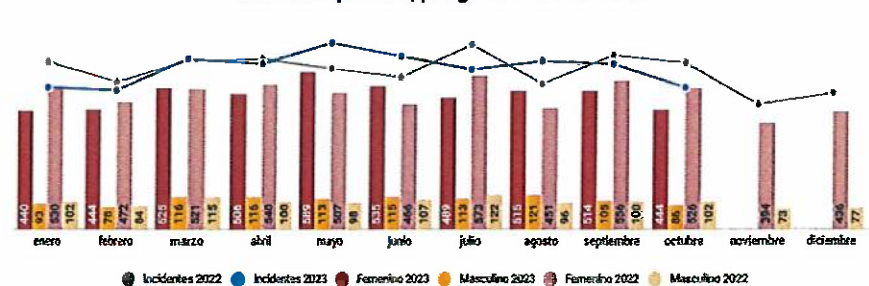
Incidentes de Violencia Doméstica, 2023 vs 2022

1 de enero - 31 de octubre

Incidentes por mes



Incidentes por mes, por género de la víctima



-1.7%

En 2023, se han reportado 1.7% menos incidentes en comparación con el mismo periodo en el 2022.



70.5%

En 2023, el 70.5% de los incidentes han producido arrestos, en comparación con 68.7% para el mismo periodo en 2022.



40.8%

En 2023, se han radicado cargos en 40.8% de los incidentes de violencia doméstica, en comparación con 43.7% en 2022.



6.2%

En 2023, 6.2% de los incidentes radicados resultaron en condenaciones, en comparación con 16.7% en 2022.

Se presentan los incidentes ocurridos entre el 1ro de enero y el 31 de octubre de los años 2022 y 2023, respectivamente, registrados en el módulo de violencia doméstica del Negociado de la Policía de Puerto Rico utilizando el formulario PPR-621.5 (7/1nov/2023).



82.4%

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, el 82.4% de las víctimas eran del grupo femenino, en comparación con 83.4% en el mismo periodo del 2022.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2022-035 PARA EXTENDER SU VIGENCIA Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL AUMENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN PUERTO RICO

- POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Como Administración, aspiramos a la convivencia saludable y de respeto reconociendo los derechos humanos de todas las personas.
- POR CUANTO:** Consistente con nuestro compromiso de atender la violencia de género con premura emití el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013, en el cual declaré un estado de emergencia ante el alza de casos de violencia de género. Posteriormente, extendí el estado de emergencia mediante los Boletines Administrativos Núm. OE-2022-035 y OE-2023-020, respectivamente. Con el estado de emergencia hemos instituido transformaciones en el manejo de este mal social y sus múltiples manifestaciones en el Poder Ejecutivo. Tales iniciativas se han implementado e integrado como política pública en las agencias del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La obra que comenzamos el 25 de enero de 2021 con la Declaración de Emergencia no ha terminado, y mucho menos nuestro compromiso inquebrantable con erradicar la violencia. Por ello damos continuidad a las iniciativas y proyectos comenzados e implementados por el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género ("Comité PARE").
- POR CUANTO:** Estamos enfrentando diversas manifestaciones de violencia física, psicológica, sexual y económica, que representan un mal social complejo. Ante ello, es necesario trabajar tanto en la prevención como en la atención a las víctimas teniendo como objetivo la erradicación de cualquier expresión de violencia de género.
- Desde que decreté el estado de emergencia mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013, hemos adoptado legislación

Isaac
BB

puntual, desarrollado protocolos e implementado medidas e iniciativas concretas para atajar este mal social.

Uno de los proyectos de transformación en el manejo de la violencia de género es el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección ("COPOP") adscrito a la Unidad de Violencia de Género y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico. El informe estadístico del COPOP recopila los siguientes datos relevantes:

- Para el año 2022 se procesaron 9,637 órdenes de protección y para el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, se han procesado 9,183. Asimismo, en el año 2023 se han procesado 14 órdenes de protección solicitadas por patronos.
- El tiempo promedio de diligenciamiento de las órdenes de protección ex parte procesadas y registradas entre enero a 30 de noviembre de 2023 es de 2.3 días.
- Entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, se han ocupado 1,440 armas de fuego a partes peticionadas con licencia de armas (10.8% de las partes peticionadas).

Sobre los incidentes de violencia doméstica, entre enero a noviembre se registra 0.4% menos incidentes en comparación con el mismo periodo en el año 2022.

Por su parte, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, estableció un sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de feminicidio, en atención a las medidas y trabajos que se han ejecutado en función de la declaración del estado de emergencia. Conforme con los datos del Instituto de Estadísticas, se reportaron 59 feminicidios entre el 2021 a septiembre de 2023.

POR CUANTO:

Entre la legislación aprobada firmé la Ley Núm. 32-2021 para requerir que en toda vista para determinar causa probable en delitos relacionados con la violencia de género esté presente — sin discreción alguna— un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. A su vez, en atención a la complejidad de la violencia doméstica, con la firma de la Ley Núm. 74-2023 se incorporó la violencia económica como una modalidad de violencia doméstica bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de

SC/CC
P

1989, también conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".

POR CUANTO:

La capacitación de los funcionarios públicos es crucial para el manejo efectivo, sensible, empático y centrado en el trauma que conlleva la violencia de género para las personas víctimas sobrevivientes. Para ello, hemos implementado cursos obligatorios sobre violencia de género dirigidos a fiscales, procuradores de menores, procuradores de familia, y técnicos de asistencia social a víctimas y testigos del Departamento de Justicia. Asimismo, hemos expandido las unidades especializadas a las 13 fiscalías de distrito del Departamento de Justicia, con el reclutamiento de 48 fiscales y personal de apoyo, para la investigación y procesamiento de los casos de violencia de género, así como la implementación de "soft interview rooms" (salones de entrevistas para víctimas sobrevivientes) en las Fiscalías de Distrito representan un enfoque centrado en las necesidades y apoyo a las personas víctimas sobrevivientes.

Del mismo modo, se han incorporado herramientas al sistema investigativo dirigido a la prevención de feminicidios como la evaluación del estrangulamiento no fatal en colaboración con el *Training Institute on Strangulation Prevention*. Recientemente, con la aprobación de la Orden Administrativa Núm. 2023-08 del Departamento de Justicia, se adoptan procesos investigativos y de análisis por parte del Ministerio Público para prevenir los feminicidios y reforzar el procesamiento efectivo de delitos de violencia doméstica y sexual por parte de los y las fiscales, que incluyen una evaluación de riesgo o *danger assessment*, así como la promulgación de un nuevo Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de los Casos de Violencia Sexual.

En el área de la violencia sexual y el inventario de kits de agresión sexual ("*safe kits*") el Instituto de Ciencias Forenses atendió el retraso ("*back log*") que por años requería acción y asignación de recursos fiscales. A inicios del mes de diciembre de 2023, ya se han enviado 2,299 *safe kits* para análisis en laboratorios externos, de estos se han recibido 1,864 reportes. El Instituto de Ciencias Forenses informa que sólo restan 117 casos en custodia por analizar del inventario en retraso de los *safe kits*. Se implementó el *Rapid DNA testing* para analizar los *safe kits* de agresión sexual en un término de 10 días y se contrató personal especializado para apoyar y agilizar los análisis periciales serológicos, contando

SCICC
B

con una Unidad de Trabajo Especializado en casos de agresiones sexuales dentro del laboratorio DNA-Serología.

Por otra parte, en atención a las mejores prácticas y en un sistema centrado en el apoyo a las víctimas sobrevivientes, en marzo de 2023 se actualizó el sistema de rastreo ("tracking system"). Se han procesado los datos de los *safe kits* en custodia del Instituto de Ciencias Forenses desde el año 2011 al presente, con un registro de 2,230 *safe kits* con querrela y unos 700 *safe kits* sin querrela. Desde marzo a octubre de 2023, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV por sus siglas) reportó que la página de acceso: <https://rapekit.pr.gov/> contabilizó más de 250 mil visitas y unas 4,000 búsquedas en el portal de rastreo.

POR CUANTO:

Si bien los datos compilados validan los esfuerzos realizados y el progreso, aún existe una necesidad imperante de que haya continuidad en nuestra política pública. Así, es necesario extender el estado emergencia para:

- salvaguardar la asignación de recursos fiscales en los presupuestos de las agencias (recurrentes) y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agencias y las organizaciones no gubernamentales expertas;
- continuar desarrollando e implementando el sistema de recopilación de datos;
- concretar más alianzas con los gobiernos municipales para ampliar la red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
- establecer acuerdos de colaboración entre los gobiernos municipales y el COPOP, integrando a las policías municipales en el sistema de trabajo diseñado para la atención y diligenciamiento de las órdenes de protección, y el patrullaje preventivo como parte del plan de trabajo, objetivos y metas programáticas del COPOP;
- ampliar las herramientas para el manejo, procesamiento y la atención de las órdenes de protección, en colaboración con el Poder Judicial, las agencias y las organizaciones no gubernamentales;
- implementar el adiestramiento y capacitación continua del personal público sobre los protocolos adoptados para la atención y manejo de la violencia de género en toda manifestación;

Iselle
④

- promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención y educación tanto en el sector público como el privado;
- propiciar que las agencias desarrollen planes programáticos quinquenales para la implementación de la política pública para la prevención, apoyo, rescate y educación contra la violencia de género desde un enfoque multisectorial;
- desarrollar los planes y programas necesarios entre las agencias y las organizaciones no gubernamentales para la atención y apoyo de las víctimas secundarias de la violencia de género, sobre todo los y las menores que son víctimas secundarias de feminicidios;
- revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
- implementar el currículo de equidad y respeto entre los seres humanos;
- cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

POR CUANTO: El Artículo 5.10 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", confiere la facultad al Gobernador de Puerto Rico, luego de haber declarado un estado de emergencia, para darle vigencia a aquellas medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad y la salud de todas las personas en Puerto Rico.

POR CUANTO: Del mismo modo, el inciso (b) del Artículo 5.10 de la Ley Núm. 20-2017, dispone que el Gobernador de Puerto Rico podrá dictar, enmendar y revocar aquellos reglamentos y emitir, enmendar y rescindir aquellas órdenes que estime convenientes para regir durante el estado de emergencia. Los reglamentos dictados u órdenes emitidas durante un estado de emergencia o desastre tendrán fuerza de ley mientras dure dicho estado de emergencia o desastre.

POR CUANTO: A su vez, el inciso (c) del Artículo 5.10 de la Ley Núm. 20-2017 le da la potestad al Gobernador de dar vigencia a aquellos reglamentos, órdenes, planes o medidas estatales para situaciones de emergencia y variarlos según estime apropiado o conveniente, con el fin de salvaguardar el orden público.

AS/CC


POR CUANTO: En virtud de los poderes conferidos bajo la Constitución de Puerto Rico y de la Ley Núm. 20-2017, el Gobernador puede decretar un estado de emergencia en Puerto Rico para la salvaguardar la seguridad y salud de todas las personas.

POR TANTO: YO, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: Enmiendo la Sección 1ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1ª: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.

Decreto la continuación del estado de emergencia decretado en el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 debido al alto volumen de los casos de violencia de género y ordeno establecer y continuar trabajando en las medidas dirigidas a la Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género ("PARE"). Esta emergencia tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SECCIÓN 2ª: Enmiendo la Sección 7ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 para que lea como sigue:

SECCIÓN 7ª: DEROGACIÓN Y VIGENCIA.

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2025, salvo otra cosa se disponga por Orden Ejecutiva, se dejan sin efecto los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, así como cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad. Se mantiene en vigor toda iniciativa que se haya puesto en marcha en virtud de las ordenes ejecutivas antes mencionadas hasta tanto no sean revisadas por el Oficial de Cumplimiento y se emitan recomendaciones adicionales sobre estas.

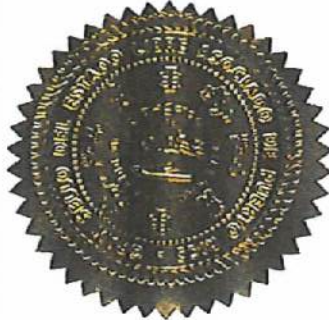
SECCIÓN 3ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otra y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

ASACC


SECCIÓN 5ª:

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de aprobación. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2023.

Handwritten signature of Pedro R. Pierluisi in blue ink.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 27 de diciembre de 2023.

Handwritten signature of Gianna M. Cruz Clavell in blue ink.

**GIANNA M. CRUZ CLAVELL
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA**



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2023-08

A: TODOS LOS FISCALES DE DISTRITO; DIRECTORES DE UNIDADES ESPECIALIZADAS; DIRECTOR DEL CENTRO METROPOLITANO DE INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS; FISCALES AUXILIARES; FISCALES ESPECIALES; Y PERSONAL DE APOYO QUE ASISTE EN LA INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS CAUSAS QUE SURGEN POR VIOLENCIA DOMÉSTICA, DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES

ASUNTOS: ENMIENDAS A LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2019-04 DE 13 DE JUNIO DE 2019, TITULADA *PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS BAJO LA COMPETENCIA DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES*, A LOS FINES DE INCLUIR LA NUEVA HOJA DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE MUERTE, LA HOJA DE INVESTIGACIÓN: *ESTRANGULACIÓN/ASFIXIA* Y ADOPTAR EL MANUAL DEL FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga en virtud de los poderes del Secretario de Justicia (en adelante el "Secretario"), recogidos en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, Const. PR, L.P.R.A., Tomo 1, y en la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" (en adelante la "Ley Núm. 205"), según enmendada por el Plan de Reorganización Núm. 5-2011, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011", que establece que el Secretario es el principal funcionario de ley y orden con la facultad para disponer el funcionamiento, organización y procedimientos internos del Departamento de Justicia (en adelante el "Departamento"). Asimismo, el Artículo 18 (b) de la Ley Núm. 205 faculta al Secretario a adoptar las reglas y reglamentos que estime necesarios para implementar los propósitos de la Ley y de las demás responsabilidades que le impone el estatuto.

De otra parte, el Artículo 45 de la Ley Núm. 205, establece que la Jefa de Fiscales de Puerto Rico, quien responde en orden jerárquico al Secretario de Justicia, será responsable de la

ANEJO B

supervisión de las Fiscalías de Distrito y de todas las Divisiones Especializadas, Unidades de Trabajo y Programas que estén bajo su supervisión directa.

Además, se establece que las normas administrativas aquí adoptadas son cónsonas con la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico” (en adelante el “Código Penal”), y con la política pública del Gobierno de Puerto Rico vigente, recogida tanto en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” (en adelante “Ley Núm. 54”), como en la Ley Núm. 57-2023 conocida como la “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” (en adelante “Ley Núm. 57”).

II. PROPÓSITO Y DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

En los últimos años, Puerto Rico ha visto cambios transformadores en la forma en que la sociedad piensa sobre el apoyo a los y las sobrevivientes de violencia sexual y cómo la comunidad percibe las obligaciones de los Fiscales con la sociedad.

Décadas de investigación sobre el trauma y su impacto han aumentado la conciencia sobre las necesidades de las víctimas, dando lugar al movimiento de práctica informada sobre el trauma, que enfatiza que los proveedores de servicios de salud y los funcionarios de ley y orden deben centrar el bienestar de los y las sobrevivientes en todas las interacciones, decisiones y prácticas.

Una perspectiva informada sobre el trauma permite desarrollar protocolos de investigación que apoyen plenamente la elección, el control y el empoderamiento de los y las sobrevivientes. Tal reflexión sobre los derechos de los y las participantes es particularmente importante para poder asegurarnos de que el procesamiento penal de los casos de violencia sexual no se traduzca en la revictimización de sus sobrevivientes.


El 25 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi, declaró un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia de género en la isla mediante la publicación del Boletín Administrativo Núm. 2021-013¹ (en adelante la “OE 2021-013”) la cual definió la violencia de género *como conductas que causan daño físico, sexual o psicológico a otra persona motivado por los estereotipos de género creados por los hombres y las mujeres*. Estableció como política pública darle prioridad a la prevención y atención a la violencia de género en todas sus manifestaciones.

En la Orden Administrativa Núm. 2019-04 de 13 de junio de 2019, titulada *Protocolo para la Atención de los Asuntos Bajo la Competencia de la División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores* (en adelante OA 2019-04), el Departamento incorporó en su sección IX sobre *Responsabilidades y Obligaciones Generales del Fiscal en la Investigación de Casos de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores* una evaluación de riesgo de muerte a realizar a las víctimas de violencia doméstica, como parte del análisis para la determinación de radicación o no de los cargos y/o recomendación de orden de protección.

¹ La vigencia de esta orden fue extendida mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-35 y subsiguientemente por el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta Orden Administrativa enmienda la OA 2019-04 con el fin de eliminar y sustituir la evaluación de riesgo incorporada en ésta por la *Hoja de Evaluación de Riesgo de Muerte* traducida al español (Anejo I) y al inglés (Anejo II), creada por la Dra. Jacquelyn C. Campbell y la Dra. Nancy Glass, y aceptada por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins para el uso de los Fiscales del Departamento. La doctora Campbell, PHD, MSN, BSN, RN, FAAN es Catedrática en la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins y es reconocida internacionalmente en el campo de los derechos de las víctimas. La doctora Glass PHD, MPH, MS, RN, FAAN es Catedrática de la Escuela de Enfermería y Directora Asociada del Centro para la Salud Global de Johns Hopkins donde lleva a cabo investigaciones de intervenciones clínicas y comunitarias con poblaciones diversas en múltiples entornos a nivel nacional y mundial. Este instrumento fue revisado por Coordinadora Paz para las Mujeres y la División de Coordinación de Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores (en lo sucesivo DCUE), traducido al idioma inglés y validado su contenido y uso por la Universidad Johns Hopkins para el manejo exclusivo del Ministerio Público. Ambas versiones de esta herramienta se hacen formar parte de esta Orden Administrativa.

El Departamento establece como política pública dar especial atención a las víctimas de estrangulamiento no fatal y asfixie. Mediante esta Orden Administrativa, el Departamento incorpora a los protocolos de atención a víctimas de violencia doméstica y de violencia sexual la *Hoja de Investigación: Estrangulación/Asfixia* en el idioma español (Anejo III) e inglés (Anejo IV) desarrollada por el *Training Institute on Strangulation Prevention*. Esta herramienta permitirá al Fiscal identificar los perfiles de asesinos en potencia, reforzar el procesamiento criminal de los casos donde la víctima alega que la han estrangulado o asfixiado y orientarlas sobre sus efectos a nivel de seguridad y salud cuando se suscitan eventos de violencia doméstica y violencia sexual.



Asimismo, el Departamento adopta como parte de sus procesos el *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual* (en adelante el “Manual de Violencia Sexual”). El Manual de Violencia Sexual ofrece a los Fiscales una herramienta de trabajo que contiene los elementos básicos necesarios para identificar y atender las particularidades y necesidades de estos casos, incorporando los principios informados sobre el trauma para lograr una investigación centrada en el bienestar de la víctima de violencia sexual que permita y facilite el procesamiento criminal efectivo de los casos sin que se traduzca en revictimización.

El Departamento reitera su compromiso de facilitar la prestación y calidad de servicios ofrecidos a las víctimas de violencia sexual y muy particularmente a las niñas, niños, adolescentes, personas con diversidad funcional y dentro del espectro del autismo, quienes además de sufrir este tipo de trauma, se enfrentan con múltiples dificultades en el proceso de la búsqueda de la Justicia. Para ellas y ellos, el Ministerio Público luchará para que se le reconozca su derecho a vivir dignamente y libre de violencia.

III. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa aplicará a todo el personal del Departamento que trabaja en la investigación y procesamiento de las causas e intervengan directa e indirectamente con las víctimas y/o testigos de casos de violencia de género, entiéndase sin ser exhaustivos, a los de


violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores, incluyendo a los Fiscales de Distrito, Coordinadores de Unidades Especializadas, Director(a) del Centro Metropolitano de Investigaciones y Denuncias, Fiscales Auxiliares, Fiscales Especiales y personal de apoyo.

Mediante la Orden Administrativa Núm. 2018-08 de 31 de agosto de 2018, titulada *Para Establecer la Integración de las Procuradurías de Asuntos de Menores con las Fiscalías de Distrito*, se dispuso la integración de las Procuradurías de Asuntos de Menores a las Fiscalías de Distrito. A tales efectos y según la facultad conferida al Secretario de Justicia en el Artículo 23 de la Ley Núm. 205, se establecieron las normas administrativas necesarias a fin de que estos pudieran realizar las funciones que realizan los Fiscales Auxiliares. Como resultado, se aclara que en aquellas instancias en las que se mencione el término Fiscal en la presente Orden Administrativa, debe entenderse que están incluidos todos los Procuradores de Asuntos de Menores.

IV. INCORPORACIÓN DE LA *HOJA DE INVESTIGACIÓN DE CASOS DE ESTRANGULAMIENTO/ASFIXIA*

El estrangulamiento es, de hecho, uno de los mejores predictores de un posterior feminicidio íntimo. El estudio *Non-fatal Strangulation is an Important Risk Factor for Homicide of Women* publicado en el *Journal of Emergency Medicine*² en el año 2008 así lo demostró.

Mediante esta Orden Administrativa, el Departamento incorpora a los protocolos de atención a víctimas de violencia doméstica y de violencia sexual en todas las Fiscalías, en las trece (13) Unidades Especializadas y en cualquier otra División que atienda a víctimas de violencia de género la *Hoja de Investigación: Estrangulación /Asfixia* desarrollada por el *Training Institute on Strangulation Prevention* en español (Anejo III) e inglés (Anejo IV).

 Durante la entrevista a una víctima, si el Fiscal identifica el elemento de estrangulamiento/asfixia en el caso, completará la *Hoja de Investigación de Estrangulamiento/Asfixia* en todas las partes que sea pertinente y escribirá en la parte posterior de la segunda hoja el nombre, firma y fecha en que se cumplimentó.

Es importante destacar que el Fiscal preparará el referido a la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito (en adelante la “OCSVTD”) y solicitará los servicios del Técnico de Asistencia a Víctimas (en adelante el “TAV”), independientemente de su determinación sobre radicación de cargos en ese momento. El Fiscal plasmará en la *Hoja de Consulta e Investigación*³ la orientación y recomendaciones que hizo a la víctima sobre las consecuencias del estrangulamiento/asfixia no fatal.

El Fiscal determinará caso a caso si el asunto a ser consultado debe ser atendido en la sala especializada de entrevista y solicitar los servicios del TAV adscrito a la OCSVTD, conforme a la Orden Administrativa Núm. 2023-03 de 23 de enero de 2023, titulada *Protocolo para el Uso*

² Glass, N., Laughon, K., Campbell, J., Block, C. R., Hanson, G., Sharps, P. W., & Taliaferro, E. (2008). Non-fatal strangulation is an important risk factor for homicide of women. *The Journal of Emergency Medicine*, 35(3), 329–335. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.jemermed.2007.02.065> (última visita, 16 de noviembre de 2023).

³ Esta *Hoja de Consulta e Investigación* es la que se completa en todas las consultas en las Fiscalías, Unidades Especializadas y Divisiones del Departamento.

de las Salas Especializadas de Entrevista para Sobrevivientes de Violencia Doméstica y Abuso Sexual ("Soft Interview Rooms") y su Equipo de Sonido.

Si la entrevista con la víctima se produce en un proceso de investigación con continuidad, el Fiscal tiene que referirla a la OCSVTD para que pueda ser atendida por un TAV.

Esta herramienta de investigación de casos de estrangulamiento/asfixia se archivará y formará parte de los documentos que acompañan la *Hoja de Consulta e Investigación*.

La *Hoja de Investigación de Estrangulación/Asfixia* en los idiomas español e inglés se hacen formar parte de esta Orden Administrativa.

V. CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y LA INCORPORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE MUERTE EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Departamento establece mediante esta Orden Administrativa la incorporación del curso de *Evaluación de Riesgo en las Víctimas de Violencia Doméstica* a la Academia del Ministerio Público, la cual provee orientación, adiestramiento y capacitación a los Fiscales.⁴ Este curso lo provee la Dra. Jacquelyn C. Campbell en formato digital.

El contenido del curso capacitará a los Fiscales en la calificación e interpretación de la evaluación de riesgos de muerte en los casos de violencia doméstica.

Una vez tomado el curso, los Fiscales completarán un examen que los certificará en el uso y manejo del sistema de valoración de riesgo de muerte de víctimas en casos de violencia doméstica por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins.

Esta capacitación brindará la oportunidad a los Fiscales de obtener la certificación en la administración de la herramienta de evaluación de riesgo de muerte y la puntuación. La certificación es obtenida luego de aprobar un examen a través de un portal electrónico. Con posterioridad a esto, se ofrece el algoritmo que permite determinar con valor científico el nivel de riesgo de muerte en que se encuentra una víctima. El resultado que se obtiene con la aplicación del algoritmo a las respuestas que ofrecen las víctimas a las preguntas del Fiscal en la *Evaluación de Riesgo de Muerte*, proveerá un resultado con valor científico que ubica el grado de riesgo de muerte al que se expone la víctima de violencia doméstica de ser asesinada por el agresor. Esta valoración de riesgo de muerte permitirá al Fiscal tomar decisiones sobre estrategias de investigación y procesamiento criminal y coordinación de servicios. También podrá ayudar al Fiscal a divulgar con fundamentos el riesgo de muerte al que se expone la víctima a manos de su agresor y servirá de herramienta para promover la participación de éstas en las investigaciones y procesamiento penal de los casos.

⁴ La Ley Núm. 206-2004 establece en su artículo 1 inciso (i) que el Instituto de Capacitación tiene entre sus funciones establecer la Academia del Ministerio Público a los Fiscales y Procuradores de Asuntos de Menores y de Asuntos de Familia de reciente nombramiento.


Solamente tendrán acceso al algoritmo aquellos Fiscales que aprueben el examen y cuenten con la certificación. Cuando el Fiscal culmine el proceso de evaluación de riesgo de muerte, plasmará su nombre, firma y fecha que llenó esta hoja.⁵

En virtud de lo anterior, esta Orden Administrativa incorpora la *Evaluación de Riesgo de Muerte* en español (Anejo I) e inglés (Anejo II), creada por la Dra. Jacquelyn C. Campbell y la Dra. Nancy Glass y aceptada por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins para el uso de los Fiscales del Departamento.

La herramienta de *Evaluación de Riesgo de Muerte* validada para su uso por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins formará parte integral de los documentos que acompañan la *Hoja de Consulta e Investigación* de casos del Departamento y sustituye y elimina la Evaluación de Peligrosidad en Situaciones de Violencia Doméstica que incluyó la OA 2019-04. La herramienta será incorporada como parte del proceso de entrevista a toda víctima de violencia doméstica tal y como lo establece la OA 2019-04.

Se establece mediante esta Orden Administrativa la capacitación compulsoria de todos los Fiscales⁶ del Departamento en el proceso de evaluación de riesgo de muerte y posterior toma de examen y certificación en la evaluación de riesgo de muerte. Por lo que todo Fiscal del Departamento tiene por obligación que cumplir con este requisito. La DCUE, bajo la supervisión de la Oficina de la Jefa de los Fiscales, y el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico (en adelante el “Instituto de Capacitación”) establecerán el proceso para cumplir con este requisito.

VI. MANUAL DEL FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL



Se incorpora el *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual* como una guía de trabajo con los elementos básicos necesarios para la investigación y procesamiento efectivo.

El *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual* constituye un documento oficial, propiedad del Departamento de Justicia, que será utilizado única y exclusivamente por los representantes del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Es una herramienta e instrumento de trabajo para el mejor desempeño de las funciones del representante del Ministerio Público. De ninguna manera sustituye la responsabilidad que tienen todos estos funcionarios de profundizar, analizar y estudiar jurídicamente, como corresponde, los puntos de derecho que surjan en los casos ante su atención o de consultar y discutir con su supervisor inmediato, la acción que corresponda seguir en determinado momento.

Se prohíbe la utilización no autorizada de dicho Manual por persona alguna ajena al Departamento de Justicia y con otro propósito que no sea el fiel cumplimiento de un deber

⁵ El Fiscal no está autorizado a delegar esta función a ningún otro funcionario o persona.

⁶ Fiscales Especiales, Fiscales Auxiliares, Fiscales de Distrito y Procuradores de Asuntos de Menores.

ministerial o alguna encomienda oficial asignada por el Secretario de Justicia o su representante autorizado.

Se prohíbe terminantemente publicar, fotocopiar o de cualquier otra forma reproducir el *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual*, sin la autorización del Secretario de Justicia o su representante designado, y para cualquier otro propósito no contemplado en la presente Orden Administrativa. Una vez el Fiscal cese en sus funciones, deberá devolver su copia del Manual a la Oficina del Jefe de los Fiscales.


Se recaba por este medio de todo el personal que tendrá acceso a dicho Manual el más estricto cumplimiento de la norma aquí establecida.

Una violación a estas directrices pudiera conllevar la imposición de sanciones administrativas y de cualquier otra sanción civil o penal que el Secretario de Justicia estime proceda en derecho.

VII. ENMIENDAS

- A. Se enmienda la sección "IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL FISCAL EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES" incorporando como nuevos incisos seis (6), ocho (8) y nueve (9) para que disponga lo siguiente:

[...]



6. Durante la entrevista a una víctima de violencia doméstica o delito sexual, si el Fiscal identifica el elemento de estrangulamiento/asfixia en el caso, completará la *Hoja de Investigación de Estrangulamiento/Asfixia* en todas las partes que sea pertinente y escribirá en la parte posterior de la segunda hoja el nombre, firma y fecha en que se cumplimentó.

Una vez cumplimentada, el Fiscal archivará y hará formar parte la *Hoja de Investigación de Estrangulamiento/Asfixia* a la *Hoja de Consulta e Investigación*.

[...]

8. En aquellos casos de naturaleza sexual incluyendo aquellos tipificados en leyes especiales y en el Código Penal de Puerto Rico, el Fiscal utilizará como herramienta e instrumento de trabajo el *Manual del Fiscal para la Investigación y Litigación de Casos de Violencia Sexual*.

9. Como parte del análisis, investigación y evaluación de un caso de violencia doméstica, el Fiscal administrará la *Evaluación de Riesgo de Muerte* y utilizará el método de valoración de riesgo para determinar el grado de riesgo de muerte al que está expuesta la víctima.

A esos efectos, el Fiscal deberá incluir en el expediente copia de la *Evaluación de Riesgo de Muerte* junto al resultado de valoración obtenido que ubica el grado de riesgo de muerte al que se expone la víctima de violencia doméstica de ser asesinada por su agresor.

La herramienta de *Evaluación de Riesgo de Muerte* se administrará en todas las consultas de violencia doméstica, inclusive en aquellos casos donde el Fiscal determine no radicar cargos criminales. Además, formará parte del expediente junto a la *Hoja de Consulta e Investigación*, así como con cualquier otra evidencia recopilada durante la investigación.

- B. Se elimina el inciso siete (7) de la OA-2019-04 correspondiente a la sección “IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL FISCAL EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES”.
- C. El inciso seis (6) de la OA-2019-04 correspondiente a la sección “IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL FISCAL EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES” quedará reenumerada como inciso siete (7).
- D. Los incisos ocho (8), nueve (9), diez (10), hasta el dieciocho (18) de la OA-2019-04 correspondientes a la sección “IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL FISCAL EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DELITOS SEXUALES Y MALTRATO A MENORES” quedarán reenumerados como incisos diez (10) en lo sucesivo hasta el veinte (20).

VIII. CLAÚSULA DE SALVEDAD

Si cualquier disposición de esta Orden Administrativa o su aplicación fuera declarada nula, dicho decreto no afectará las demás disposiciones contenidas en la misma.

Esta Orden Administrativa enmienda cualquier otra Orden Administrativa en todos aquellos aspectos que sean inconsistente o incompatible con lo aquí adoptado.

IX. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 4 de ^{diciale}~~noviembre~~ de 2023.


Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

ANEJO I

EVALUACIÓN DE RIESGO

Dra. Jacquelyn C. Campbell, Enfermera Titulada. Copyright del año 2003, actualizado en el 2019:

www.dangerassessment.org

Nada justifica la violencia y todas las personas tenemos derecho a vivir en paz. Sin embargo, si esto ocurre es importante saber que existen varios factores que se asocian a una mayor probabilidad de riesgo de homicidios (asesinatos) de mujeres y hombres en relaciones violentas. No se puede predecir qué ocurrirá en su caso, no obstante, queremos apoyarle para que pueda identificar los riesgos en situaciones donde hay abuso, y que determine cuáles y cuántos de los factores se aplican a su situación.

Con la ayuda de un calendario, indique las fechas aproximadas en las que, durante el año pasado, haya sufrido situaciones de abuso por parte de su pareja o expareja. Califique los hechos de acuerdo con la siguiente escala:

1. Bofetadas, empujones sin causar lesiones o dolor persistente.
2. Puñetazos/golpes, pateadas, moretones, heridas, cortes y/o dolor continuo.
3. Palizas, contusiones graves o severas, quemaduras, fracturas o roturas de huesos.
4. Amenazas con usar un arma; lesión, herida, herida abierta en la cabeza o traumatismo craneal; lesión interna; lesión permanente; aborto espontáneo; estrangulación/asfixiar (use una © sobre la fecha en que haya ocurrido un acto de asfixia/estrangulamiento/corte de la respiración, por ejemplo 4©).
5. Uso de armas, heridas por armas tal como un arma de fuego o cuchillo.
(Si de las situaciones descritas corresponden a su situación durante una fecha determinada, seleccione la que tenga el número más alto).

Conteste Sí o No a cada una de las siguientes preguntas. "Esa persona" se refiere a su marido, esposo, compañero o compañera, su pareja, exmarido, exesposo, exesposa o excompañero que le ha maltratado.

- ___ 1. ¿Ha aumentado la severidad o frecuencia de la violencia física durante el último año?
- ___ 2. ¿Esa persona es dueña de un arma de fuego?
- ___ 3. ¿Durante el año pasado usted ha dejado (ha abandonado) la relación después de vivir con esa persona?
3a. Si nunca ha vivido con esa persona marque aquí: ___
- ___ 4. ¿Esa persona está sin empleo o sin trabajo?
- ___ 5. ¿En alguna ocasión esa persona ha usado o le ha amenazado a usted con algún tipo de arma?
(En caso afirmativo, ¿ha sido con un arma de fuego? Marque aquí ___).
- ___ 6. ¿Alguna vez esa persona le ha amenazado con que le va a matar a usted?
- ___ 7. ¿En alguna ocasión esa persona ha eludido/evitado ser arrestado por violencia doméstica?
- ___ 8. ¿Usted tiene algún hijo/hija que no sea de esa persona?
- ___ 9. ¿Alguna vez esa persona le ha forzado a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?
- ___ 10. ¿Alguna vez esa persona ha intentado ahorcarle asfixiarle/estrangularle o cortarle la respiración?
10a. (En caso afirmativo, ¿esa persona lo ha hecho más de una vez u ocasionó que usted se desmayara o perdiera el conocimiento o se mareara? marque aquí: ___)
- ___ 11. ¿Esa persona consume drogas ilegales? Como por ejemplo estimulantes, anfetaminas, cristal, metanfetamina, polvo de ángel, cocaína, crack o piedra, drogas ilícitas de la calle o mezclas de distintos tipos.
- ___ 12. Esa persona ¿es alcohólico o alcohólica o tiene problemas con el alcohol?
- ___ 13. ¿Controla la mayor parte o todas sus actividades cotidianas? Por ejemplo, ¿le dice a usted con quién puede establecer una relación de amistad, cuándo puede reunirse con su familia, cuánto dinero puede gastar o cuándo puede hacer uso del carro/vehículo?
(Si esa persona intenta hacer alguna de estas cosas, pero usted no se lo permite marque aquí ___).
- ___ 14. ¿Es esa persona violenta y constantemente celosa de usted? (Por ejemplo, él dice: "Si yo no te puedo tener, nadie podrá").
- ___ 15. ¿Alguna vez le ha golpeado estando embarazada?
(Si nunca ha quedado embarazada de esa persona marque aquí ___).
- ___ 16. ¿Alguna vez esa persona ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?
- ___ 17. ¿Alguna vez le ha amenazado con hacerles daño a sus niños/as?
- ___ 18. ¿Cree usted que esa persona es capaz de matarle?
- ___ 19. ¿Le persigue o espía, le deja notas o mensajes amenazantes, rompe cosas que le pertenecen o le llama cuando usted le ha dicho que no quiere?
- ___ 20. ¿Alguna vez usted ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?
- ___ Total de respuestas "Sí".

Gracias. Estaré refiriéndole a la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito para que un técnico de asistencia a víctimas le oriente sobre los servicios de ayuda disponibles tomando en consideración los resultados de esta evaluación, sus circunstancias personales y las del caso bajo nuestra atención.

Este instrumento fue traducido y revisado para su uso por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, con el permiso de la Dra. Jacquelyn C. Campbell, en colaboración con Coordinadora Paz para las Mujeres (CPM). 06/2023 www.pazparalasmujeres.org

ANEJO II

DANGER ASSESSMENT

Jacquelyn C. Campbell, Ph.D., R.N. Copyright, 2003; update 2019;

www.dangerassessment.com

Nothing justifies violence and everybody has a right to live in peace. But should this occur, it is important you know that there are several risk factors that have been associated with increased risk of homicides (murders) of women and men in violent relationships. We cannot predict what will happen in your case, but we would like to support you so you can identify the risks in situations where there is abuse, so you can determine which and how many risk factors apply to your situation.

With the help of a calendar, mark the approximate dates during the past year when you were in an abusive situation by your partner or ex-partner. Qualify the events according to the next scale:

1. Slapping, pushing; no injuries and/or lasting pain.
2. Punching, kicking; bruises, cuts, and/or continuing pain.
3. "Beating up"; severe contusions, burns, broken bones.
4. Threat to use weapon; head injury, internal injury, permanent injury, miscarriage or choking* (use a © in the date to indicate choking/strangulation/cut off your breathing, for example 4©).
5. Use of weapons; wounds from weapons like a firearm or knife.

(If any of the descriptions described correspond to your situation for a determined date, select the higher number.)

Answer Yes or No for each of the following. ("That person" refers to your husband, spouse, companion, partner, ex-husband, ex-wife, ex-spouse, ex-partner, that has maltreated you.)

- _____ 1. Has the physical violence increased in severity or frequency during the past year?
- _____ 2. Does that person own a gun?
- _____ 3. Have you left (abandoned) that person after living together during the past year?
3a. (If you have never lived with that person, check here: _____)
- _____ 4. Is that person unemployed or without work?
- _____ 5. Has that person ever used a weapon against you or threatened you with a weapon? (If yes, was the weapon a gun? check here: _)
- _____ 6. Has that person ever threatened to kill you?
- _____ 7. Has that person avoided being arrested for domestic violence?
- _____ 8. Do you have a child that is not from that person?
- _____ 9. Has that person ever forced you to have sex when you did not wish to do so?
- _____ 10. Has that person ever tried to choke, asphyxiate/strangle you or cut off your breathing?
10a. (If yes, has he done it more than once, or did it make you pass out or black out or make you dizzy? check here: _____)
- _____ 11. Does that person consume illegal drugs? By drugs, I mean "uppers" or amphetamines, "meth", speed, angel dust, cocaine, "crack", street drugs or mixtures.
- _____ 12. Is that person an alcoholic or problem drinker?
- _____ 13. Does that person control most or all of your daily activities? For instance, does he tell you who you can be friends with, when you can see your family, how much money you can use, or when you can take the car? (If he tries, but you do not let him, check here: _)
- _____ 14. Is that person violently and constantly jealous of you? (For example, does he say: "If I can't have you, no one can.")
- _____ 15. Have you ever been beaten by that person while you were pregnant? (If you have never been pregnant by that person, check here: _)
- _____ 16. Has that person ever threatened or tried to commit suicide?
- _____ 17. Has that person threatened to harm your children?
- _____ 18. Do you believe that person is capable of killing you?
- _____ 19. Does that person follow or spy on you, leave threatening notes or messages, destroy your property, or call you when you have told him not to?
- _____ 20. Have you ever threatened or tried to commit suicide?

_____ Total "Yes" Answers.

Thank you. You will be referred to the Office of Victim and Witness Services and Compensation for an orientation, by a Victim Assistant, regarding available services, considering the results of this evaluation, your personal circumstances and those of your case.

ANEJO III

HOJA DE INVESTIGACIÓN: ESTRANGULACIÓN / ASFIXIA

NOMBRE DE LA AGENCIA

INFORMACIÓN DE VÍCTIMA/AGRESOR(A)/TESTIGO NÚMERO DE QUERRELA:

Nombre de la víctima: Fecha de nacimiento:
Nombre de el/la agresor/a: Fecha de nacimiento:
Relación: Duración de la relación: Estado civil:

Historial de Violencia Doméstica:

¿Existe una orden de protección? Si No Si es así, fecha emitida: Tribunal:
¿Quién estuvo presente durante el incidente?
¿Con quién ha hablado, enviado mensaje o discutido sobre el incidente?

INFORMACIÓN MÉDICA

¿Fue transportada la víctima al hospital? Si No Rechazó Apoyo Transporte:
Nombre del Hospital: Médico Profesional:
¿Se obtuvo documento de alta médica? Si No ¿Está embarazada la víctima? Si No Semanas de embarazo:
¿Visitas recientes al hospital, sala de emergencias o atención de urgencia?

CONDUCTA Y METODO DE ESTRANGULACIÓN / ASFIXIA

MARQUE TODO LO QUE CORRESPONDA: Una Mano Dos Manos Antebrazo Rodilla/Pie Llave al Cuello Ligadura
Objeto sobre Nariz y Boca Presión al Pecho/Abdomen Otro:

Describir:

Tiempo que la víctima fue estrangulada/asfixiada: Seg. Min. Desconoce ¿Múltiples ocasiones? Si No ¿Tiene dolor actualmente? Si No
Describir:

¿Sufrió alguna sacudida simultánea durante la estrangulación? Si No Desconoce ¿Sufrió algún golpe a la cabeza? Si No Desconoce
Presión aplicada en el cuello/nariz/boca. Seleccione (1=Débil - 10=Muy Fuerte): 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Grado del dolor experimentado durante la estrangulación/asfixia. Seleccione (1=Débil - 10=Muy Fuerte): 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
¿Perdió el conocimiento? Si No Desconoce ¿Ha habido incidentes previos de estrangulamiento/asfixia? Si ¿Cuántas veces? No

Describir:

RESPIRACION DE LA VÍCTIMA:

¿Hubo un momento en que no podía hablar o gritar mientras la estrangulaban? Si No ¿Tuvo dificultad para respirar? Si No
Describa su habilidad para respirar. Seleccione uno (1=Normal-10=Incapaz de respirar): 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
¿Dolor al respirar? Si No ¿Respiración superficial? Si No ¿Aclararse la garganta? Si No ¿Respiración acelerada? Si No
¿Algún otro cambio en su respiración? Si No Describa:

PROPÓSITO/ESTADO MENTAL DE EL/LA AGRESOR/A

¿Qué dijo el/la agresor/a durante/después del ataque?

¿Qué pensabas que te podía ocurrir?

¿Por qué se deluvo el ataque?

Describa el comportamiento y las expresiones faciales de el/la agresor/a durante el ataque:

INVESTIGACIÓN/ESCENA DEL CRIMEN/APOYO A LA VÍCTIMA

Evaluación de letalidad/riesgo/peligro completada Examen forense completado por un enfermero forense
¿Tiene el/la agresor/a acceso a armas de fuego? Si No Ubicación de armas: ¿Armas ocupadas?
Fotografías de todas las lesiones y evidencia física: Víctima Sospechoso Escena(s). Tomadas por:
Grabaciones de audio de todas las entrevistas Grabación de cámara corporal
Recopilación de evidencia (ligadura, arma, ropa sucia, videos de vigilancia, mensajes de celular/grabaciones de voz, etc.
Agente notificado(a): Referido a TAV o intercesor(a):
Folleto de Violencia Doméstica/Crisis/Información de Referencia proporcionada a la víctima

strangulationtraininginstitute.com | institute@allianceforhope.com | (888) 511-3522

Este proyecto es apoyado total o parcialmente por Beca No. 2016-TA-AX-2087 otorgada por la Oficina de Violencia contra la Mujer, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresados en esta publicación/programa/exposición son los de autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Justicia, Oficina de Violencia contra la Mujer.



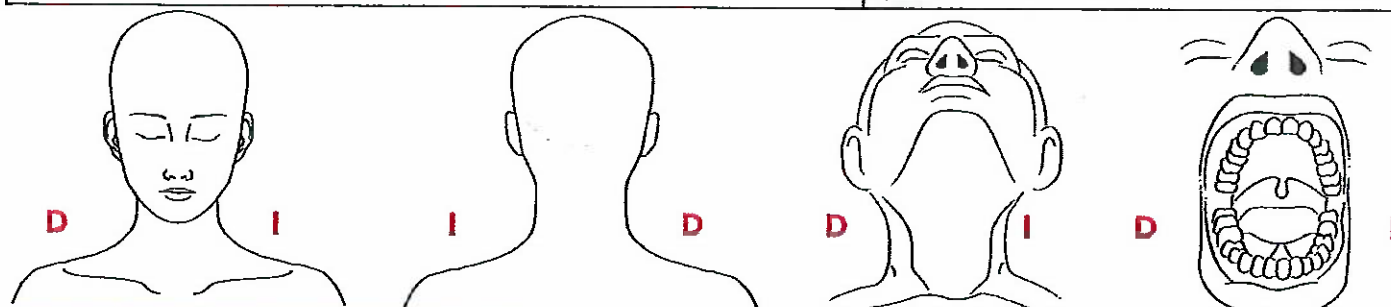
SÍNTOMAS

SÍNTOMAS	DURANTE	DESPUÉS	INCIERTO	NO	DESCRIPCIÓN
Dolor de cabeza					
Mareos/Sensación de desmayo					
Desorientada					
Pérdida o cambios en la visión					
Pérdida o cambios en la audición					
Voz áspera o ronca					
Dificultad para hablar					
Incapacidad para hablar					
Dolor al tragar					
Dificultad al tragar					
Dolor de garganta					
Dolor de cuello					
Tos					
Náusea					
Vómitos/arcadas					
Dolor físico					
Eliminación involuntaria de orina					
Defecación involuntaria					
Otro:					

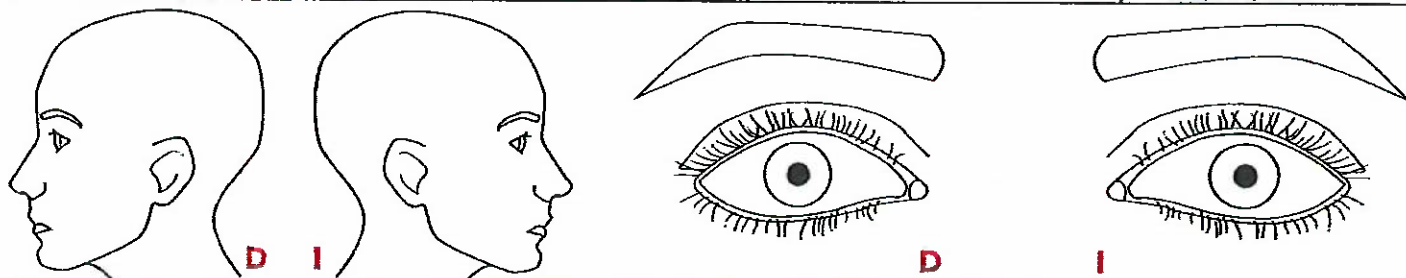
*¿Lleva la víctima la misma ropa que llevaba puesta durante el ataque? ¿Se cambiaron de ropa?

SIGNOS VISIBLES

CUELLO		CABEZA	
Enrojecimiento o moretones. Ubicación:		Golpes	Halado de cabello
Rasguños o abrasiones: Marcas de impresión. Ubicación:		Petequias en cuero cabelludo	Cabello faltante
Marcas de ligadura	Petequias Ubicación:	Rasguños/abrasiones	Laceración(es)
Describe:		Describe:	



PECHO	HOMBROS	DEBAJO DE LA BARBILLA	BOCA
Enrojecimiento o moretones	Enrojecimiento o moretones	Enrojecimiento o moretones	Labios hinchados
Rasguños/Abrasiones	Rasguños/Abrasiones	Rasguños/Abrasiones	Abrasiones/Laceraciones
Laceración(es)	Laceración(es)	Laceración(es)	Lengua hinchada
Describe:	Describe:	Describe:	Petequias (paladar)



ROSTRO	OREJAS	NARIZ	OJOS Y PÁRPADOS	
Enrojecimiento o rubor	Hinchazón	Rasguños/Abrasiones	Petequias en ojo(s) Derecha	Izquierda
Rasguños/Abrasiones	Moretones	Hinchazón	Petequias en párpado(s) Derecha	Izquierda
Petequias	Petequias Derecha Izquierda	Fractura nasal	Sangrado en globo ocular(es) Derecha	Izquierda
Moretones	Sangrado de o(d)o(s) Derecha Izquierda	Petequias	Fractura orbitalia(s) Derecha	Izquierda

ANEJO IV

STRANGULATION/SUFFOCATION INVESTIGATIVE WORKSHEET

AGENCY NAME _____

VICTIM/OFFENDER/WITNESS INFORMATION

REPORT NUMBER: _____

Victim's name: _____

DOB: _____

Offender's name: _____

DOB: _____

Relationship: _____

Length of relationship: _____

Relationship status? _____

History of D.V. _____

Is there an active Order of Protection? Yes No If so, issue date: _____

Court: _____

Who else was present during the attack? _____

Who have you called, texted or spoken with about this incident? _____

MEDICAL

Was the victim transported to the hospital? Yes No Refused Transporting EMS: _____

Name of Hospital: _____

Medical Professional: _____

Medical Release obtained? Yes No Is the victim pregnant? Yes No If so, how far along? _____

Recent Hospital, ER, or Urgent Care visits? _____

MANNER AND METHOD OF STRANGULATION/SUFFOCATION

CHECK ALL THAT APPLY: One Hand (L or R) Two Hands Forearm Knee/Foot Strangulation Hold
 Object over Nose & Mouth (Manual or Object) Ligature Pressure to Chest/Abdomen Other: _____

Describe: _____

Duration the victim was strangled/suffocated: _____ Sec. Min. Unsure Multiple times? Yes No Do you have pain now? Yes No

Describe: _____

Were you simultaneously shaken while being strangled? Yes No Unsure Was your head hit in any way? Yes No Unsure

Pressure exerted on your neck/nose/mouth. Select one (1=Weak - 10=Very Strong): 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Extent of pain experienced during strangulation/suffocation. Select one (1=Weak - 10=Very Strong): 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Did you lose of consciousness? Yes No Unsure Have there been prior incidents of strangulation/suffocation? Yes How many times? No

Describe: _____

VICTIM'S BREATHING:

Was there a time when you could not talk or scream while being strangled? Yes No Was it difficult for you to breathe? Yes No

Describe your ability to breathe. Select one (1=Normal-10=Unable to breathe): 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Pain while breathing? Yes No Shallow breathing? Yes No Clearing of the throat? Yes No Rapid breathing? Yes No

Any other changes to your breathing? Yes No Describe: _____

INTENTION/OFFENDER MENTAL STATE

What did the offender say during/after the attack? _____

What did you think was going to happen to you? _____

What caused the attack to stop? _____

Describe the offender's demeanor and facial expressions during the attack: _____

INVESTIGATIVE/CRIME SCENE/ADVOCACY

Lethality/Risk/Danger Assessment completed

DV Forensic Exam completed by a Forensic Nurse Examiner

Does the Offender have access to firearms? Yes No Location of firearms: _____

Firearms seized? _____

Photographs of all injuries and physical evidence: Victim Suspect Scene(s). Taken by: _____

Audio Recordings of all interviews

Body-worn Camera Recording

Evidence Collection (ligature, weapon, soiled clothing, surveillance videos, cell phone messages/voice recordings, etc.)

Detective notified or responded: _____

Victim Advocate notified: _____

DV Pamphlets/Crisis/Referral Information given to the victim

strangulationtraininginstitute.com | institute@allianceforhope.com | (888) 511-3522

This project is supported all or in part by Grant No. 2016-TA-AX-K067 awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication/program/exhibition are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.



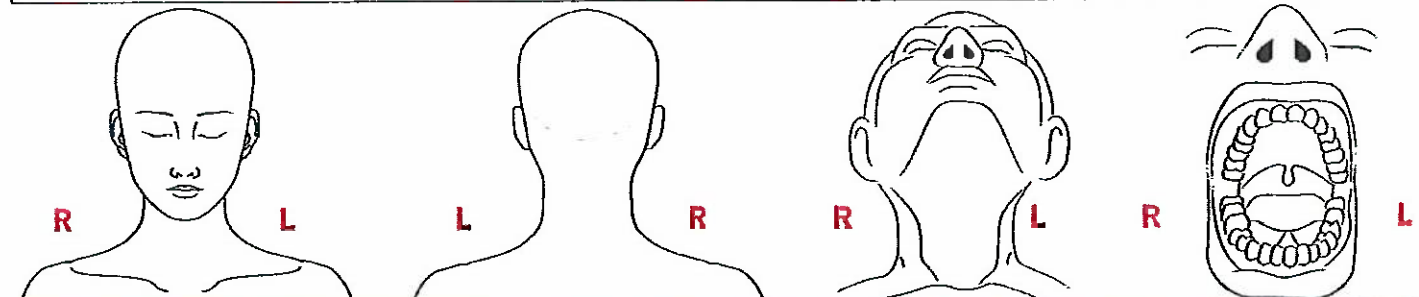
SYMPTOMS

SYMPTOMS	DURING	AFTER	UNSURE	NO	DESCRIPTION
Headache					
Dizziness/Feel Faint					
Disoriented					
Loss or changes in vision					
Loss or changes in hearing					
Raspy/Hoarse Voice					
Difficulty Speaking					
Unable to Speak					
Painful to Swallow					
Trouble Swallowing					
Sore Throat					
Neck Pain					
Coughing					
Nausea					
Vomiting/Dry Heaving					
Physical Pain					
*Involuntary Urination					
*Involuntary Defecation					
Other					

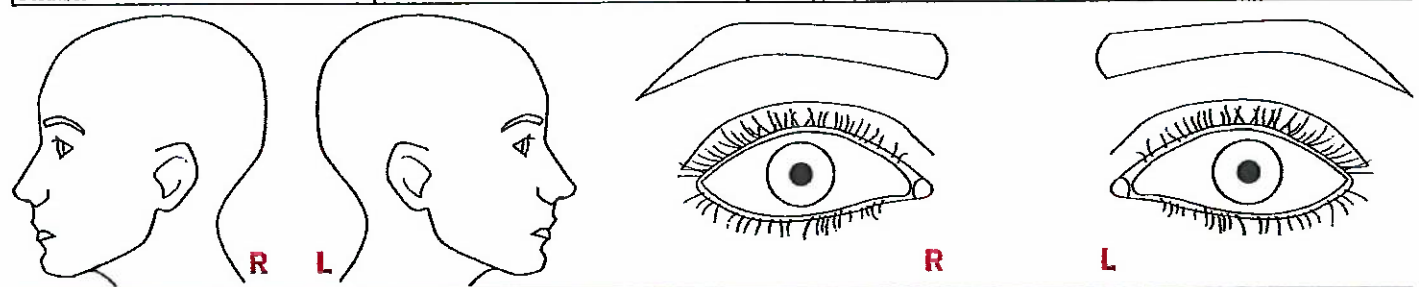
***Is the victim wearing the same clothes that they were wearing during the attack? Did they change clothes?**

VISIBLE SIGNS

NECK			HEAD		
<input type="checkbox"/> Redness or Bruising	Location:		<input type="checkbox"/> Bumps	<input type="checkbox"/> Hair pulled	
<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Impression marks	Location:	<input type="checkbox"/> Petechiae on scalp	<input type="checkbox"/> Hair missing	
<input type="checkbox"/> Ligature Marks	<input type="checkbox"/> Petechiae	Location:	<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Laceration(s)	
Describe:			Describe:		



CHEST	SHOULDERS	UNDER CHIN	MOUTH
<input type="checkbox"/> Redness or Bruising	<input type="checkbox"/> Redness or Bruising	<input type="checkbox"/> Redness or Bruising	<input type="checkbox"/> Swollen Lip(s)
<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Abrasions/Lacerations
<input type="checkbox"/> Laceration(s)	<input type="checkbox"/> Laceration(s)	<input type="checkbox"/> Laceration(s)	<input type="checkbox"/> Swollen tongue
Describe:	Describe:	Describe:	<input type="checkbox"/> Petechiae (palate)



FACE		EARS		NOSE		EYES & EYELIDS			
<input type="checkbox"/> Redness or Flushed	<input type="checkbox"/> Swelling			<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Swelling	<input type="checkbox"/> Petechiae in eye(s)	<input type="checkbox"/> Right	<input type="checkbox"/> Left	
<input type="checkbox"/> Scratches/Abrasions	<input type="checkbox"/> Bruising			<input type="checkbox"/> Swelling		<input type="checkbox"/> Petechiae in eyelid(s)	<input type="checkbox"/> Right	<input type="checkbox"/> Left	
<input type="checkbox"/> Petechiae	<input type="checkbox"/> Petechiae	<input type="checkbox"/> Right	<input type="checkbox"/> Left	<input type="checkbox"/> Nasal fracture		<input type="checkbox"/> Blood in eyeball(s)	<input type="checkbox"/> Right	<input type="checkbox"/> Left	
<input type="checkbox"/> Bruising	<input type="checkbox"/> Bleeding from ear(s)	<input type="checkbox"/> Right	<input type="checkbox"/> Left	<input type="checkbox"/> Petechiae		<input type="checkbox"/> Orbital fracture(s)	<input type="checkbox"/> Right	<input type="checkbox"/> Left	



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

OFICINA DE LA JEFA DE LOS FISCALES

Fiscal Jessika I. Correa González
Jefa de los Fiscales

Tel: (787) 721-2900, 1603

15 de diciembre de 2023

ANEJO C

A: FISCALES DE DISTRITO, DIRECTORES DE UNIDADES ESPECIALIZADAS Y DIVISIONES


Fiscal Jessika Correa González
Jefa de los Fiscales

ASUNTO: CURSO Y CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Cumpliendo con el Estado de Emergencia por Violencia de Género decretado por el Gobernador, Hon. Pedro R. Pierluisi, y con el Art. V de la Orden Administrativa de 2023-08, los fiscales de distritos y directores de divisiones deberán asegurarse de que **en o antes del 31 de diciembre de 2023**, todos los fiscales (incluyendo fiscales especiales) y procuradores bajo su supervisión tomen el curso de Evaluación de Riesgo en las Víctimas de Violencia Doméstica de la Dra. Jacquelyn C. Campbell en formato digital.

El contenido del curso capacitará a los fiscales y procuradores en la calificación e interpretación de la evaluación de riesgos de muerte en los casos de violencia doméstica. Una vez tomado el curso, los fiscales y procuradores tomarán un examen que los certificará en el uso y manejo del sistema de valoración de riesgo de muerte de víctimas en casos de violencia doméstica por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins. Para coordinar todo lo relacionado al curso y la certificación deberán comunicarse con el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico a través de correo electrónico o de las extensiones 1357 a la 1361.

El 3 de enero de 2024, el Instituto de Capacitación remitirá a la Oficina de la Jefa de los Fiscales una lista con los nombres de los fiscales y procuradores que cumplieron con esta instrucción la cual, a su vez, será enviada a la Oficina del Gobernador para evidenciar el cumplimiento.

Esta directriz es de estricto cumplimiento y el no cumplirla podría conllevar medidas disciplinarias.



A G E N D A
Academia Fiscales Unidades Especializadas
4 - 12 de diciembre de 2023

ANEJO D

LUNES 4

- 9:00 a.m. **Acto Protocolar – Firma Nueva Orden Administrativa (Sala José de Diego)**
Hon. Domingo Emanuelli, Fiscal Jessika Correa y Fiscal Laura Hernández
- 1:00 p.m. **Repaso de la Ley 54, enmiendas recientes y discusión de órdenes administrativas aplicables a la investigación y procesamiento de casos de violencia doméstica**
Recursos: Fiscal Laura Hernández, Fiscal Elimaris Rivera, Fiscal Frances Ortiz
- 3:15 p.m. **Ejercicio de Práctica (Biblioteca)**

MARTES 5

- 8:30 a.m. **La Investigación Forense de Escenas de Femicidios Manipuladas para Aparentar Suicidio (grabado)**
Recurso: Dr. William S. Smock
- 1:30 p.m. **Continuación de la Investigación Forense (grabado)**
Recurso: Dr. William S. Smock

MIÉRCOLES 6

- 8:30 a.m. **Evaluación de Riesgo de Muerte en las Sobrevivientes de Violencia Doméstica (grabado)**
Recurso: Dra. Jacquelyn Campbell
- 1:30 p.m. **Toma de examen y certificación de fiscales en la evaluación de riesgo (Salón Piso 1)**
- 2:00 p.m. **El Programa “Drug Court” y Por Qué es una Alternativa Adecuada para la Rehabilitación de los Agresores de Violencia Doméstica**
Recursos: Fiscal Vanessa Román, Jueza Hon. Rosa Benítez

JUEVES 7

- 8:30 a.m. **Estrangulamiento y el Vínculo con los Femicidios (grabado)**
Recurso: Strangulation Prevention Institute
- 1:30 p.m. **La Evaluación Médico Forense y la Evaluación de Alegación de Abuso Sexual en Infantojuveniles**
Recursos: Dra. Linda Laras, Dr. Joel Manzano

VIERNES 8

(Invitados: Miembros del Panel Revisor de Muerte de Menores)

- 8:30 a.m. **Más Allá de la Intuición: El Valor de la Ciencia y el Testimonio Pericial en la Investigación Forense de las Escenas de Muertes de Niños**
Recursos: Fiscal Frances Ortiz, Dra. Linda Laras, Dra. Rosa Rodríguez, Sgto. Jesús Alicea
- 1:30 p.m. **Continuación Más Allá de la Intuición**

LUNES 11

- 8:30 a.m. **El Rol del Fiscal en el Protocolo para la Investigación de Femicidios**
Recursos: Fiscal Laura Hernández, Fiscal Frances Ortiz
- 1:30 p.m. **Retos Probatorios en la Litigación de Casos de Violencia Doméstica**
Recurso: Jueza Raiza Cajigas Campbell

MARTES 12

- 8:30 a.m. **La Visión de la Oficina del Procurador General ante los Desafíos del Procesamiento Criminal de los Casos de Violencia de Género**
Recurso: Lcdo. Fernando Figueroa
- 1:00 p.m. **Servicios y Recursos de la Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos en beneficio de las Unidades Especializadas**
Recurso: Fiscal Naydik Ramos
- 3:00 p.m. **El Rol del Intercesor Legal y de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito en los casos de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores**
Recurso: Lcda. Sheila Miranda
- 4:30 p.m. **Clausura**

OBJETIVOS
Academia Fiscales Unidades Especializadas
4 - 12 de diciembre de 2023

LUNES 4	
9:00 a.m.	Acto Protocolar – Firma Nueva Orden Administrativa (Sala de Diego) Hon. Domingo Emanuelli, Fiscal Jessika Correa y Fiscal Laura Hernández
1:00 p.m.	Repaso de la Ley 54, enmiendas recientes y discusión de órdenes administrativas aplicables a la investigación y procesamiento de casos de violencia doméstica Recursos: Fiscal Laura Hernández, Fiscal Elimaris Rivera, Fiscal Frances Ortiz Se repasarán los diferentes delitos que se configuran en la Ley 54 y sus enmiendas más recientes. Asimismo, se contará con la participación de la fiscal Elimaris Rivera, adscrita a la División de Delitos Económicos, quien explicará las herramientas que los fiscales tienen disponibles en la investigación de los casos de violencia económica, como lo son los subpoenas de cuentas bancarias y la solicitud para obtener una orden de registro de documentos bancarios. Se llevará a cabo un ejercicio práctico donde los fiscales tendrán que identificar como parte de la etapa investigativa, todos los delitos que surgen de una declaración jurada, aun aquellos que no se circunscriben a los cobijados bajo la Ley 54.
MARTES 5	
8:30 a.m.	La Investigación Forense de Escenas de Femicidios Manipuladas para Aparentar Suicidio (grabado) Recurso: Dr. William S. Smock
1:30 p.m.	Continuación de la Investigación Forense (grabado) Recurso: Dr. William S. Smock El Dr. William Smock comparte en su presentación grabada su conocimiento altamente especializado de una escena de una muerte que ha sido manipulada para aparentar un accidente o suicidio. El doctor explica y muestra imágenes de casos reales para mostrar heridas que no son compatibles con la escena o la versión del testigo. Esta presentación refleja los años de experiencia en este tipo de escenas y los errores más comunes que cometen los investigadores al examinar una escena. Este tema va de la mano con el Protocolo para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Tran, Por Razones de Género (Femicidios y Transfemicidios).
MIÉRCOLES 6	
8:30 a.m.	Evaluación de Riesgo de Muerte en las Sobrevivientes de Violencia Doméstica (grabado) Recurso: Dra. Jacquelyn Campbell
1:30 p.m.	Toma de examen y certificación de fiscales en la evaluación de riesgo La Dra. Jacquelyn C. Campbell ofrece este curso en formato digital y capacitará a los fiscales en la calificación e interpretación de la evaluación de riesgos de muerte en los casos de violencia doméstica. Una vez tomado el curso, los fiscales completarán un examen que los certificará en el uso y manejo del sistema de valoración de riesgo de muerte de víctimas en casos de violencia doméstica creado por la Escuela de Enfermería de la Universidad Johns Hopkins. Esta herramienta permitirá a los fiscales tomar decisiones sobre estrategias de investigación, procesamiento y coordinación de servicios. También podrá ayudarles a divulgar con fundamentos el riesgo de muerte al que se expone la víctima a manos de su agresor, lo que promovería la participación de éstas en las investigaciones y procesamiento penal de los casos. El uso de esta <i>Hoja de Evaluación de Riesgo de Muerte</i> se incorpora en la nueva orden administrativa que se firmará el 4 de diciembre de 2023 como parte del protocolo de investigación de casos de violencia doméstica.

2:00 p.m.	<p>El Programa “Drug Court” y Por Qué es una Alternativa Adecuada para la Rehabilitación de los Agresores de Violencia Doméstica Recursos: Fiscal Vanessa Román, Jueza Hon. Rosa Benítez</p> <p>Se capacitará a los fiscales sobre el enfoque terapéutico de los Salones Especializados en Casos de Trastorno por Consumo de Sustancias Controladas y Alcohol, también conocido como “Programa Drug Court” y cómo éste desvío atiende de manera integral las necesidades de reeducación y readiestramiento para agresores y el trastorno de consumo de sustancias controladas y alcohol, que está presente en un número considerable de casos de violencia doméstica. Se discutirá en detalle la Orden Administrativa 2022-05 del Departamento y cómo la identificación del desvío adecuado para el agresor pudiera detener la puerta giratoria en el procesamiento criminal de aquellos con un trastorno de sustancias controlados o alcohol sin atender.</p>
JUEVES 7	
8:30 a.m.	<p>Estrangulamiento y el Vínculo con los Femicidios (grabado) Recurso: Training Institute on Strangulation Prevention</p> <p>Esta presentación en formato digital capacitará a los fiscales en cuanto al estrangulamiento como precursor del feminicidio. El curso equipará a los fiscales con estrategias para identificar adecuadamente la estrangulación no fatal, abogar por las necesidades médicas y de seguridad específicas de las sobrevivientes de estrangulamiento y descubrir el vínculo entre la estrangulación no fatal y el feminicidio. Los fiscales aprenderán cómo: identificar los signos y síntomas de casos de estrangulamiento no fatales; comprender y reconocer la anatomía y los aspectos médicos de las víctimas sobrevivientes y no sobrevivientes; investigar y documentar casos para enjuiciamiento; procesar los casos, incluido el uso de expertos en los tribunales; y, lo más importante, mejorar la seguridad de las víctimas a través de servicios informados sobre este trauma y sus efectos.</p>
1:30 p.m.	<p>La Evaluación Médico Forense y la Evaluación de Alegación de Abuso Sexual en Infantojuveniles Recursos: Dra. Linda Laras, Dr. Joel Manzano</p> <p>A los fines de entender el proceso y la evidencia que puede resultar del examen físico y forense, el fiscal conocerá cómo son realizados estos exámenes, cuál es el contenido del Kit de Recolección de Evidencia Forense, el orden de sus pasos, cuáles pruebas pueden realizarse en el mismo, cuáles son los posibles resultados/hallazgos que puede arrojar el mismo y cómo interpretarlos. El fiscal conocerá las diferencias entre a un menor de edad y a un adulto. Se aclarará la concepción generalizada que un resultado del Instituto de Ciencias Forenses donde no se detecta ADN en aplicadores vaginales significa que no se puede determinar que hubo una penetración genital.</p> <p>Se explicará en que consiste la evaluación de alegación de abuso sexual en infantojuveniles, cuyo objetivo es obtener información o datos con el propósito de que se permita llegar a una determinación sobre si se sustenta una alegación de abuso sexual. El perito que realice esta evaluación va a emitir un informe pericial donde plasmará, entre otros, quién solicita la evaluación, metodología, lugar y circunstancias donde se realiza, contenido, hallazgos y opinión. El resultado de dicha evaluación puede ser utilizado para la planificación de tratamiento y para asistir en la toma de decisiones legales. Además, los fiscales conocerán los tipos de servicios que tienen disponibles para apoyar al menor en un caso de naturaleza sexual, como lo son la entrevista forense, evaluación forense, psicoterapia individual, y servicio de preparación para juicio.</p>
VIERNES 8	
8:30 a.m.	<p>Más Allá de la Intuición: El Valor de la Ciencia y el Testimonio Pericial en la Investigación Forense de las Escenas de Muertes de Niños Recursos: Fiscal Laura Hernández, Fiscal Frances Ortiz, Dra. Linda Laras, Dra. Rosa Rodríguez, Sgto. Jesús Alicea</p>

1:30 p.m.	<p>Continuación Más Allá de la Intuición</p> <p>Este adiestramiento capacitará a los fiscales para que reconozcan la complejidad de las escenas de muertes infantiles, como si fuera su única oportunidad de preservar y recuperar evidencia. A diferencia de la mayoría de las escenas de asesinato, muchas muertes infantiles crean múltiples escenas, cada una requiere que el fiscal investigador se comunique efectivamente con todos los funcionarios que se desempeñan en distintas tareas y tienen diversas responsabilidades en la investigación. Se destaca la importancia de identificar e investigar todas las escenas, revisar el historial médico completo del menor, solicitar exámenes forenses y entrevistar a personal del sistema de emergencia, paramédicos, miembros del NPPR, funcionarios del ICF, personal hospitalario y empleados de centros de cuidado, entre otros para precisar la causa de muerte.</p>
LUNES 11	
8:30 a.m.	<p>El Rol del Fiscal en el Protocolo para la Investigación de Femicidios Recursos: Fiscal Laura Hernández, Fiscal Frances Ortiz</p> <p>Se proporcionará a los fiscales una guía general para las investigaciones criminales relacionadas con los feminicidios y transfeminicidios. Se ofrecerán herramientas para garantizar los derechos de las víctimas, sobrevivientes y sus familiares, así como de los testigos durante el proceso de investigación y procesamiento. Se educará en cómo incorporar la perspectiva de género en las investigaciones de muertes violentas de mujeres y personas trans.</p>
1:30 p.m.	<p>Retos Probatorios en la Litigación de Casos de Violencia Doméstica Recurso: Jueza Raiza Cajigas Campbell</p> <p>Esta capacitación surge como una recomendación del Poder Judicial para fortalecer la litigación de los fiscales en los casos de violencia doméstica. Se llevarán a cabo un “moot court” presidido por la Jueza Raiza Cajigas Campbell donde podrán practicar el proceso de autenticación o identificación para la admisión de una declaración jurada cuando se desea impugnar a un testigo. Además, se demostrará como se presenta en evidencia una orden de protección vigente cuando se está litigando un caso de una violación a una orden de protección (Art. 2.8) de la Ley 54.</p>
MARTES 12	
8:30 a.m.	<p>La Visión de la Oficina del Procurador General ante los Desafíos del Procesamiento Criminal de los Casos de Violencia de Género Recurso: Lcdo. Fernando Figueroa</p> <p>Esta capacitación surge de la comunicación con la Oficina del Procurador General sobre temas que entienden importante que conozcan los fiscales de las unidades especializadas. Se discutirá el tema de “victim blaming” en casos de violencia sexual donde se responsabiliza a la víctima de los hechos o la fabricación de éstos. Se discutirá cómo tomar la confesión de un imputado de violencia doméstica y prepararse para una posible supresión.</p> <p>Asimismo, se discutirá la doctrina de confiscación por conducta o “forfeiture by wrongdoing”, en los casos en los que la perjudicada o un testigo no se encuentra disponible para declarar por razón de haber sido compelida por una conducta indebida de la parte agresora y la posibilidad de presentar al Tribunal declaraciones extrajudiciales de dicho testigo que prueben la comisión del delito. Esto es, se le confisca a la parte el derecho a objetar la admisión de la evidencia por razón de constituir prueba de referencia, cuando la ausencia del declarante obedece a una acción deliberada de esa parte para que el declarante no comparezca a una vista. Además, se discutirán el tema de los preacuerdos (Regla 72) y las sentencias mixtas.</p>
1:30 p.m.	<p>Servicios y Recursos de la Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos en beneficio de las Unidades Especializadas Recurso: Fiscal Naydik Ramos</p>

	Como parte de la capacitación se dará a conocer los recursos que tiene la unidad para investigar los delitos cibernéticos en los casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores.
3:00 pm	El Rol del Intercesor Legal y de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito en los casos de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores Recurso: Lcda. Sheila Miranda La licenciada Miranda explicará el rol del intercesor legal en los casos de violencia doméstica. Además, dará a conocer los servicios que ofrece su oficina a la víctimas y testigos de delitos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores ya que tienen que ser referidos a la mayor brevedad posible como parte de OA 2019-04.
4:30 pm	Clausura

Identificando las Necesidades de la Mujer Trabajadora en Puerto Rico

Informe Interactivo

(Seleccione la parte que desea acceder)

[A. Situación laboral actual](#)

[B. Lactancia](#)

[C. Maternidad](#)

[D. Estructuras y necesidades de la casa y hogar](#)

[E. Necesidad de un cuidador\(a\)](#)

[F. Calidad de vida, salud física, salud emocional](#)

[G. Violencia de género](#)

[H. Sociodemográficas](#)

Última actualización: 8 de diciembre de 2023

ANEJO E

Resultados de la Encuesta Poblacional

Los datos de esta encuesta poblacional fueron obtenidos mediante el diseño y aplicación de un cuestionario electrónico titulado **Estudio de Necesidades de la Mujer Trabajadora**, dirigido a todas las mujeres residentes de Puerto Rico. Los datos y las estadísticas aquí presentadas sirven de base empírica para poder justificar diversas iniciativas y el desarrollo de nuevas políticas públicas, que promuevan mejorar la calidad de vida de la mujer trabajadora y de nuestra sociedad en general.

Nota: La muestra de esta encuesta no necesariamente es representativa de la población general, por lo que no pretende servir de estimador puntual estadístico de los parámetros poblacionales.

A. Situación laboral actual

Tabla 1. Personas encuestadas por situación laboral

Situación laboral actual	Porcentaje
Cuento con uno o más empleos	95%
No tengo empleo al momento, pero estoy buscando	1%
No tengo y no estoy buscando	1%
Otro	3%
Total	100%

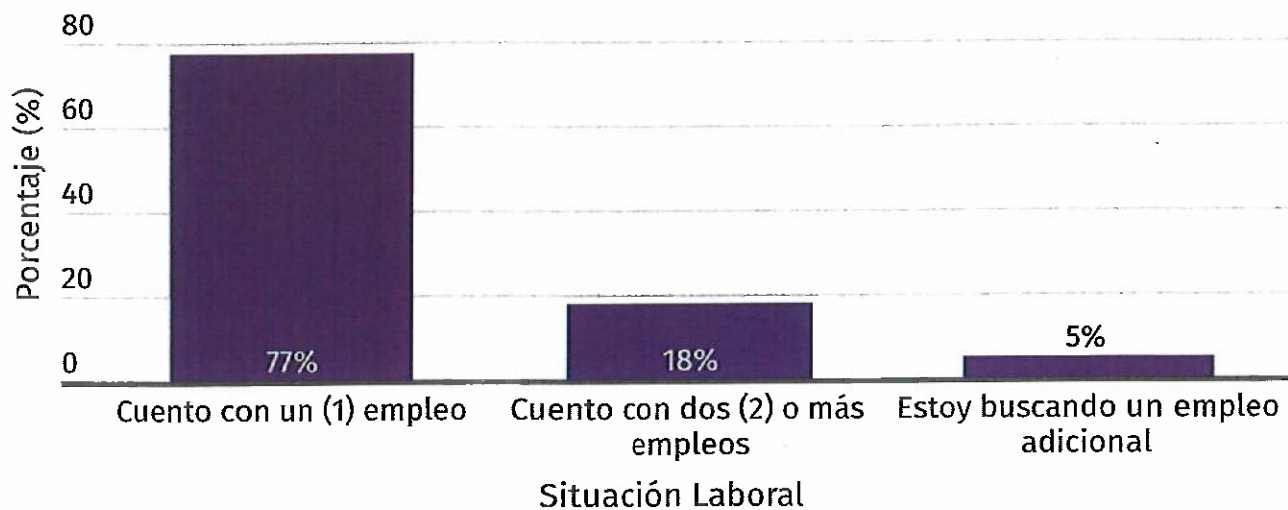
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Cuál es tu estatus de empleos con el que cuentas al momento?
- n = 13,283
- Dentro del 3% de otro se encuentran mujeres retiradas y amas de casa.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 1. Situación laboral

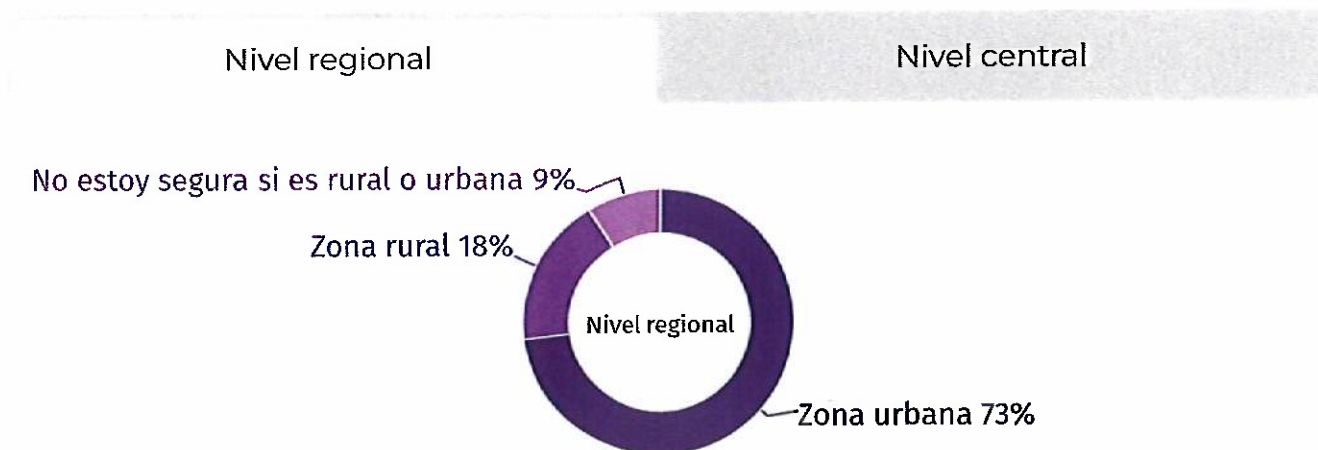


Download data

Notas:

- Pregunta original: Cantidad de empleos. (Selecciona todas las que apliquen)
- n = 13,018

Gráfico 2. Localización de lugar de empleo



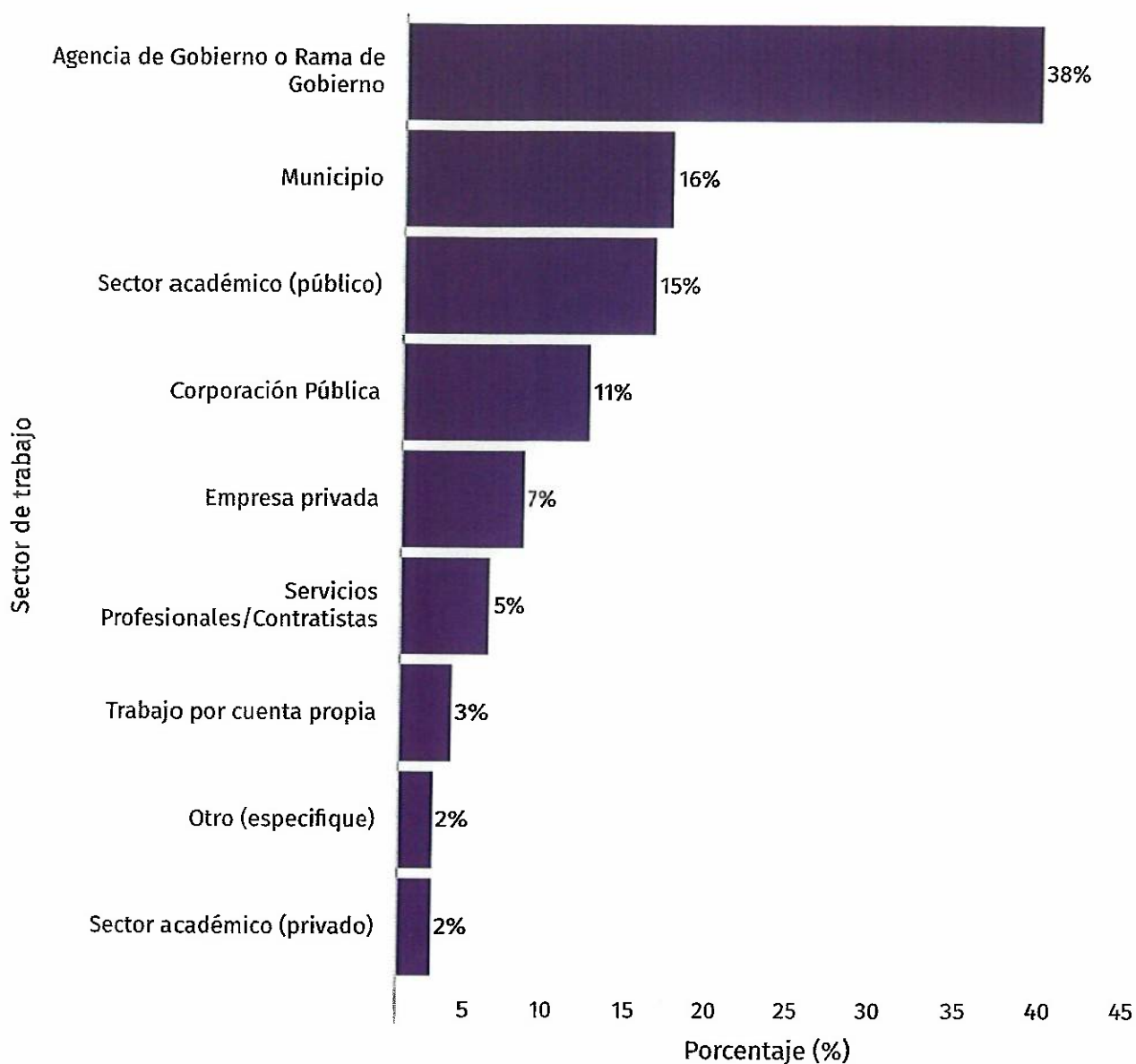
Download data

Notas:

- Pregunta original: Tu lugar de empleo está localizado en:
- n: 12,477

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 3. Sector de trabajo



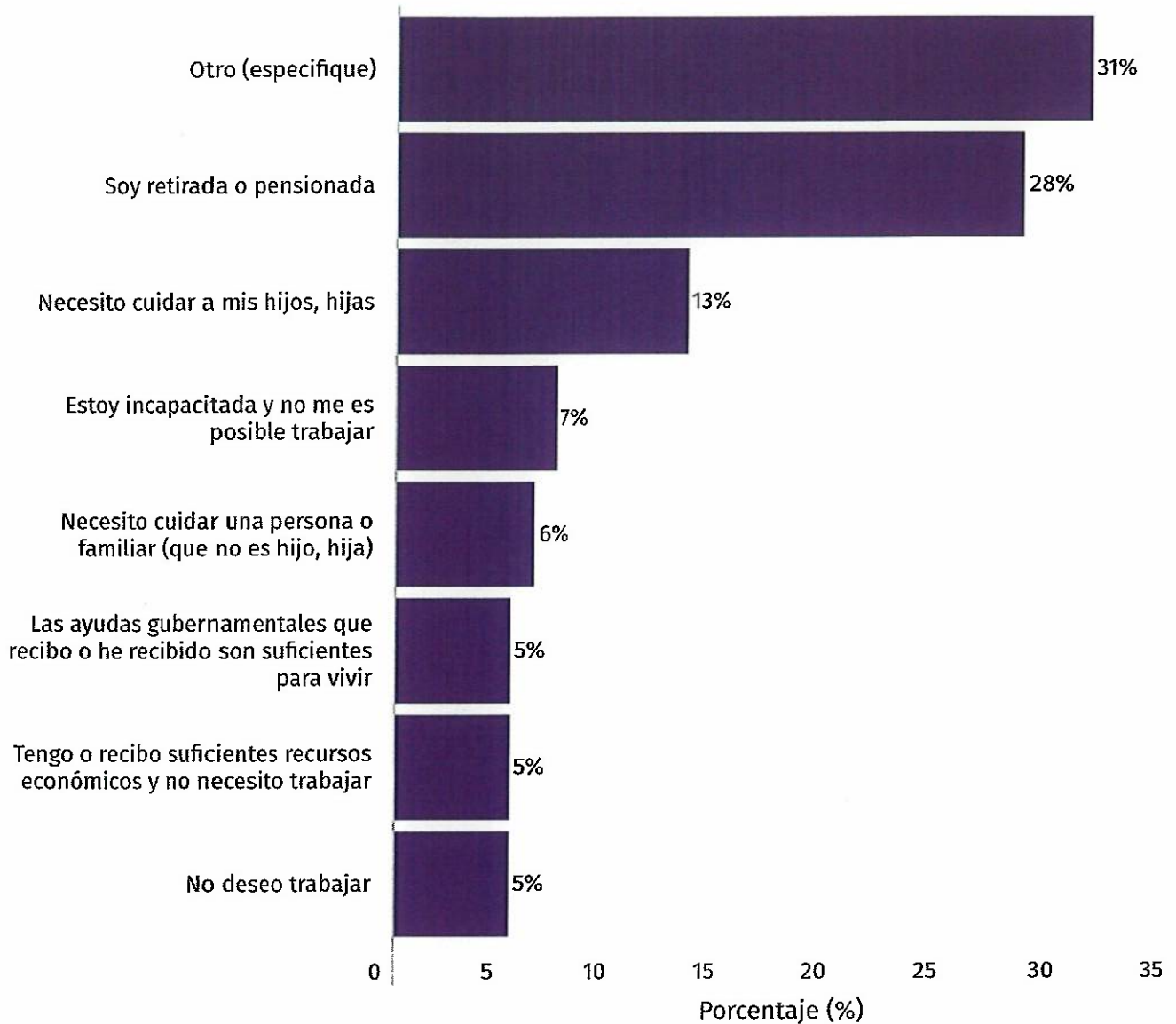
[Download data](#)

Notas:

- Pregunta original: ¿Dentro de qué sector trabajas? (Seleccione todas las que apliquen)
- n: 12,638
- Dentro del 2% de otro se encuentran mujeres que trabajan en entidades sin fines de lucro.

[Regresar a la página principal](#)

**Gráfico 4. Razón por la cual no está buscando empleo
(Sector de mujeres que no tienen y no están buscando empleo)**



[\[↓\] Download data](#)

Notas:

- Pregunta original: ¿Cuál es la razón por la cual no estás buscando empleo?
- n: 98
- Dentro del 31% de otro se encuentran mujeres embarazadas y estudiantes.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 5. Descripción del ambiente laboral



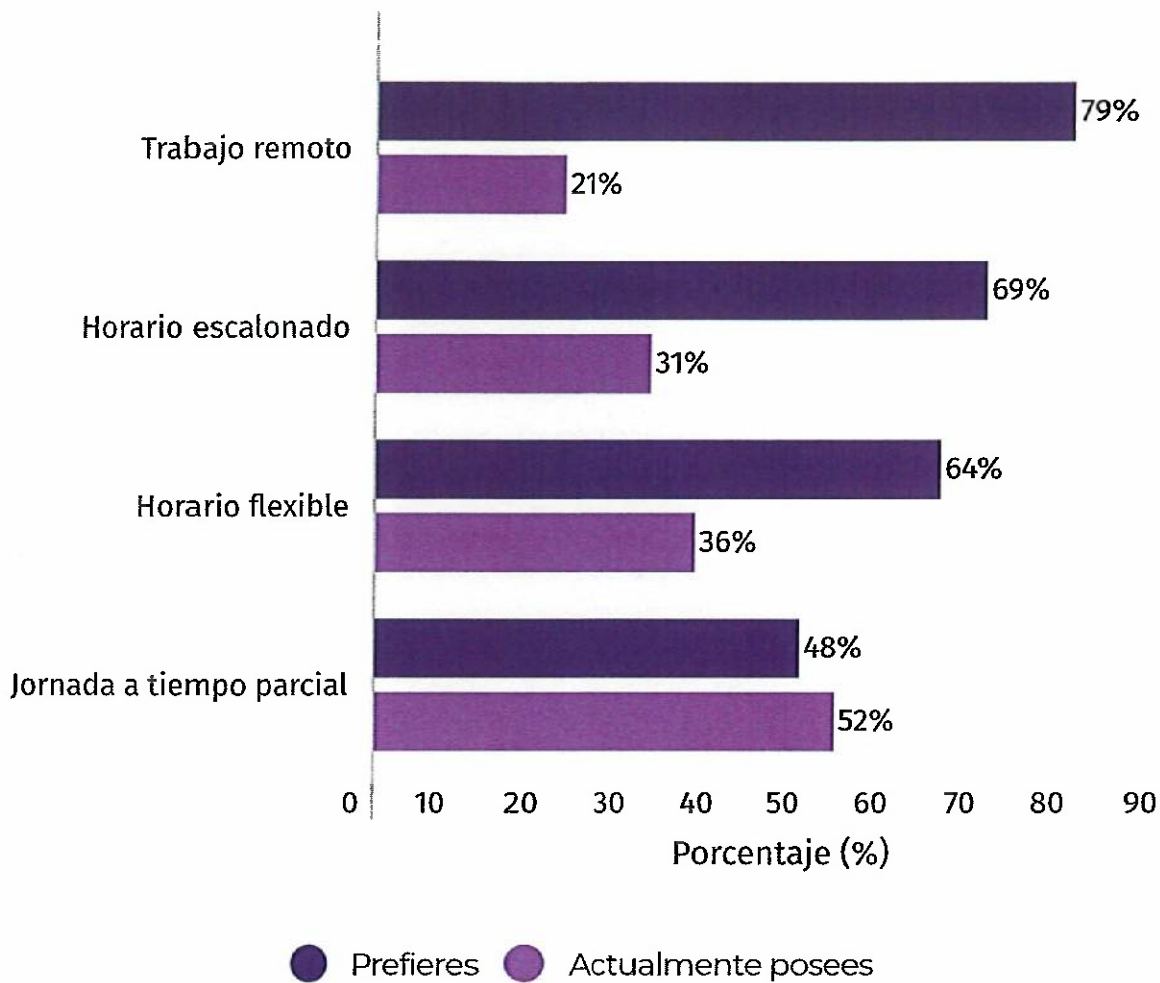
[Download data](#)

Notas:

- Pregunta original: En términos generales, ¿cómo describes tu ambiente laboral? (A mayor cantidad de estrellas, mejor ambiente laboral)
- 11,574

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 6. Alternativas de horarios de trabajo y tipo de modalidad que prefieren versus cuáles poseen



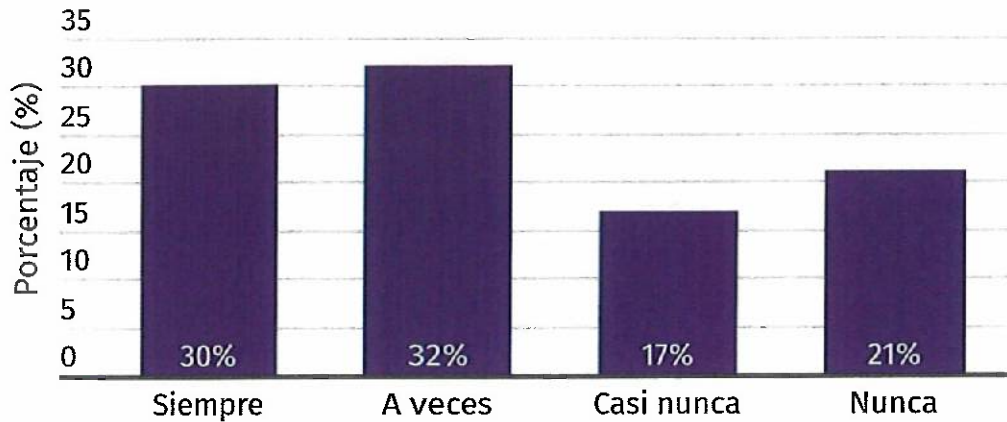
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Cuáles de las alternativas de flexibilidad de horario actualmente posees y cuáles prefieres, si alguna?
- n: 10,987

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 7. Frecuencia en la que tu patrono te motiva y promueve distintas oportunidades de crecimiento



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Tu patrono motiva y promueve oportunidades de estudios, de crecimiento vocacional y profesional para sus empleadas?
- n: 10,876
- Un 38% de las mujeres trabajadoras entiende que el patrono casi nunca o nunca promueve oportunidades de crecimiento para sus empleadas.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 8. Porcentaje de mujeres que ocupan puesto de supervisión



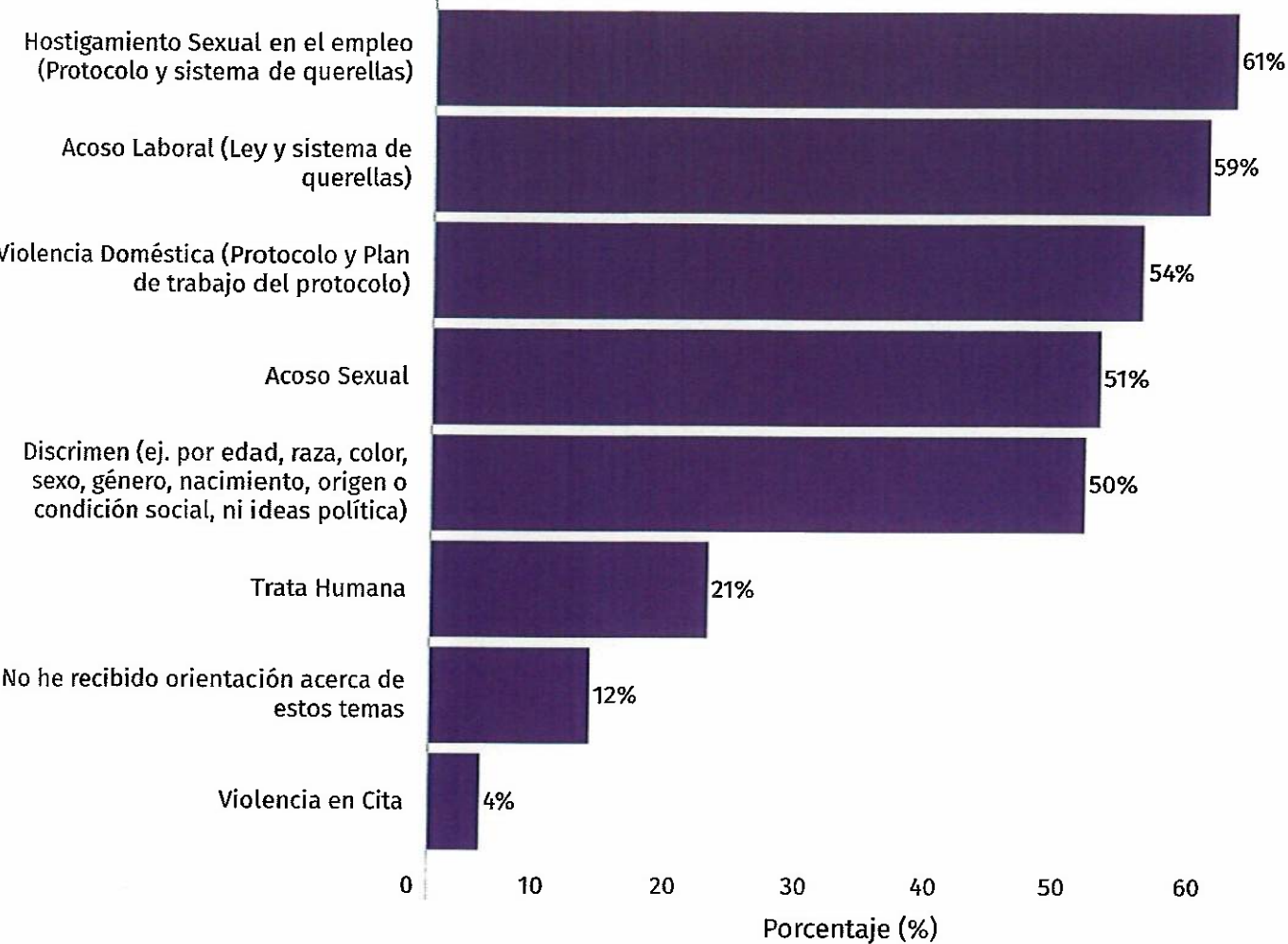
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Ocupas un puesto de supervisión?
- n: 10,526
- Un 22% de las mujeres trabajadoras encuestadas ocupan puesto de supervisión.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 9. Áreas de adiestramiento y orientación recibidas



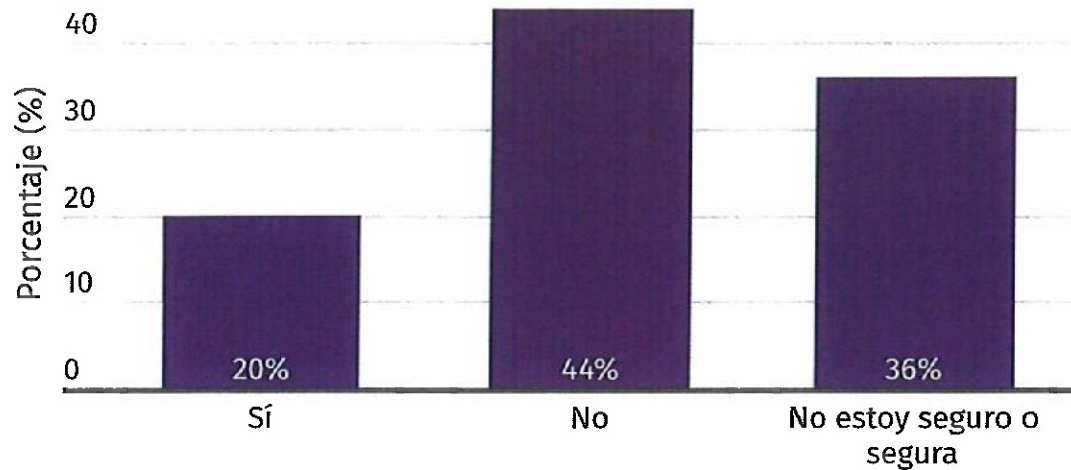
 Download data

Notas:

- Pregunta original: Seleccione aquellos temas en los que ha recibido adiestramiento y orientación:
- n: 11,904

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 10. Orientación a empleadas de gobierno acerca del Plan de Acción Afirmativa por parte del patrono



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Tu patrono te ha orientado acerca del Plan de Acción Afirmativa?
- n: 11,156 (Representa las empleadas de gobierno)

Gráfico 11. Nivel de familiaridad de las empleadas de gobierno con el Plan de Acción Afirmativa



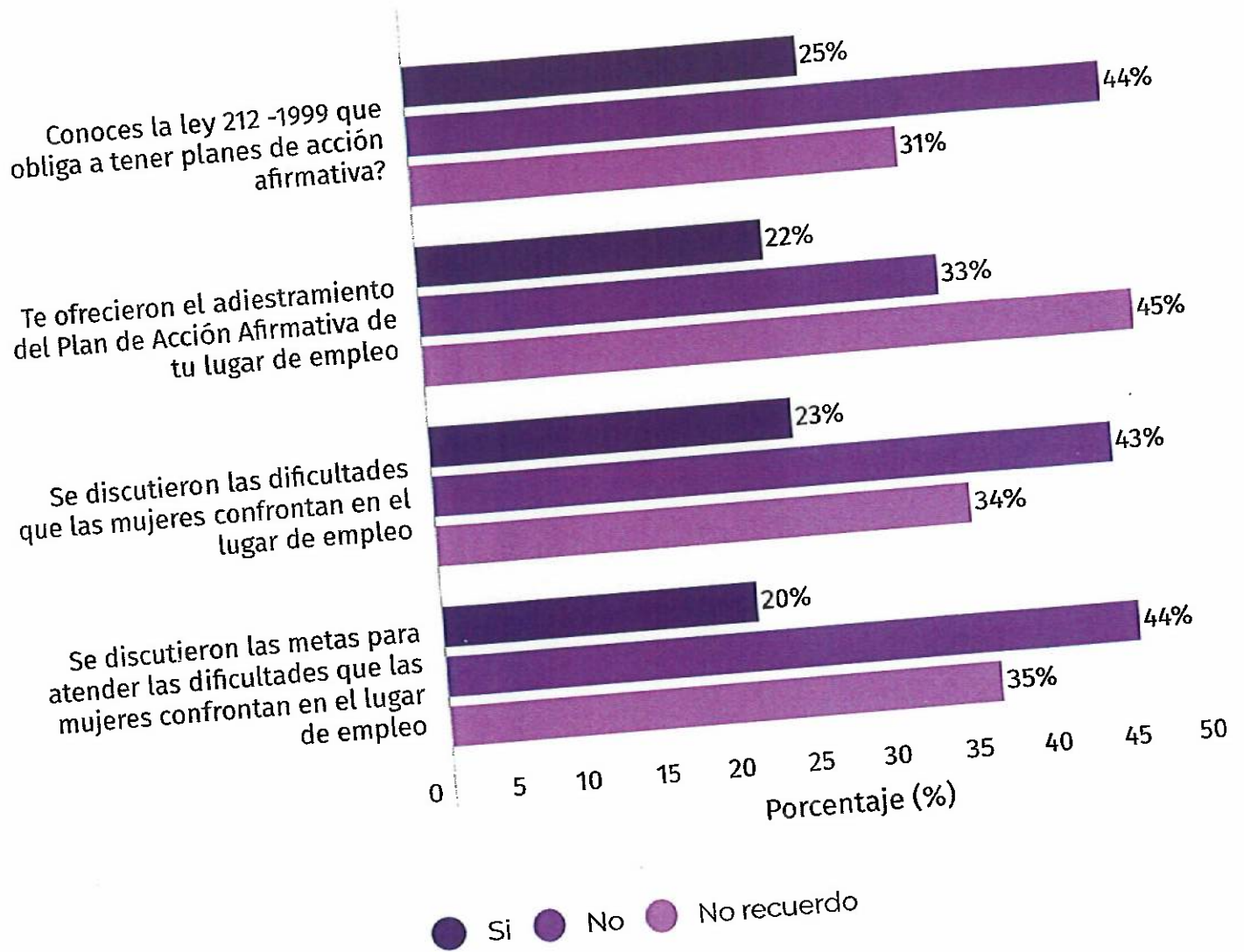
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Cuán familiarizado te sientes con el Plan de Acción Afirmativa de tu patrono? (Poco, regular, mucho)
- n: 5,798 (Representa las empleadas de gobierno)

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 12. Conocimiento de las empleadas de gobierno sobre los siguientes temas relacionados al Plan de Acción Afirmativa



[Download data](#)

Notas:

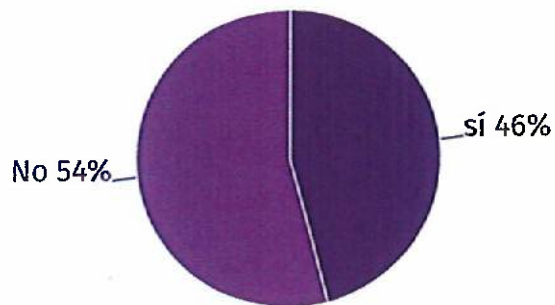
- Pregunta original: Plan de Acción Afirmativa - Seleccione una alternativa para cada pregunta
- n: 6,198 (Representa las empleadas de gobierno)

[Regresar a la página](#)

B. Lactancia

Gráfico 13. Orientación por parte del patrono en temas sobre lactancia

< Beneficios de la lactancia para la madre y el o la bebé ▾ >



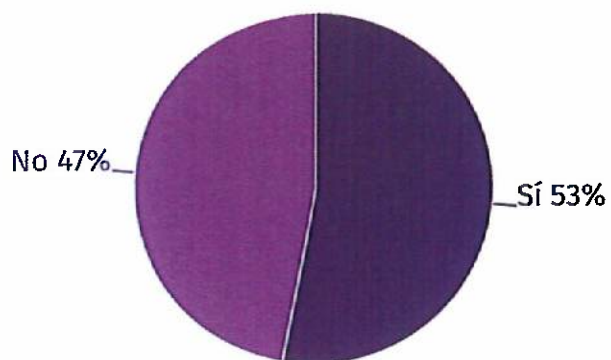
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿El patrono te ha orientado sobre cada uno de los siguientes?
- n: 10,035

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 14. Disponibilidad de un salón de lactancia en tu empleo



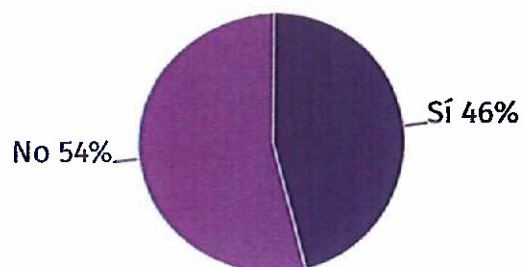
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Tu lugar de empleo posee un salón de lactancia?
- n: 9,079
- Un 47% de las mujeres encuestadas indicaron que su lugar de empleo no posee un salón de lactancia.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 15. Eres o has sido madre lactante



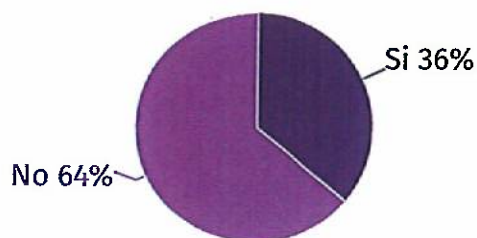
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Eres o has sido madre lactante?
- n: 11,022
- Un 46% de las mujeres encuestadas indicaron ser o haber sido madre lactante.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 16. El tiempo ofrecido a las madres lactantes para utilizar el salón de lactancia por parte del patrono ha sido suficiente



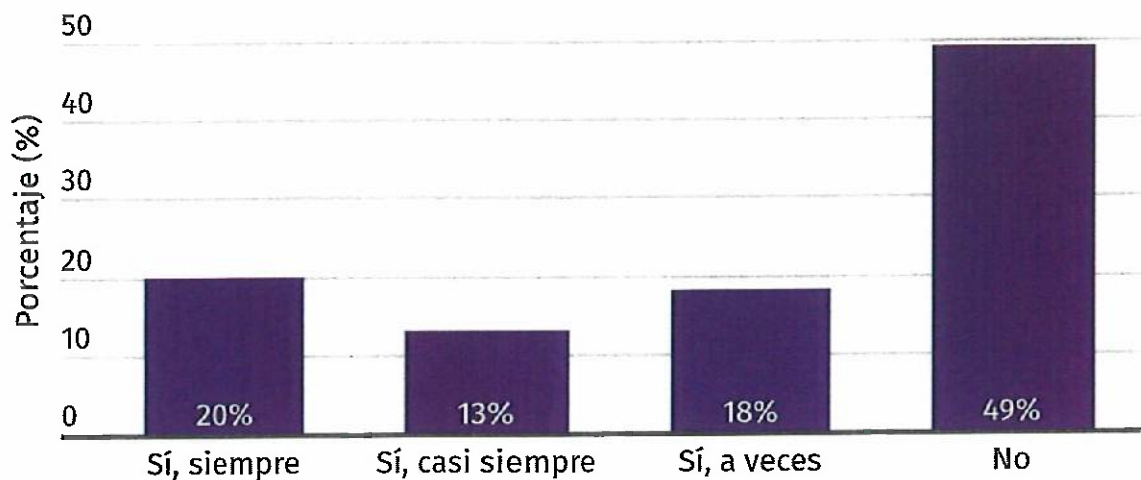
 Download data

Notas:

- Pregunta original: En las ocasiones que has utilizado el salón de lactancia que tu patrono te provee, ¿el tiempo ofrecido para el proceso de lactancia ha sido adecuado y/o suficiente?
(Selecciona una sola contestación)
- n: 1,739 (Representa las madres lactantes)
- El 64% de las mujeres que han utilizado el salón de lactancia que su patrono provee, entiende que el tiempo ofrecido no ha sido adecuado y/o suficiente.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 17. La carga laboral de la madre lactante trabajadora limita el tiempo de lactancia



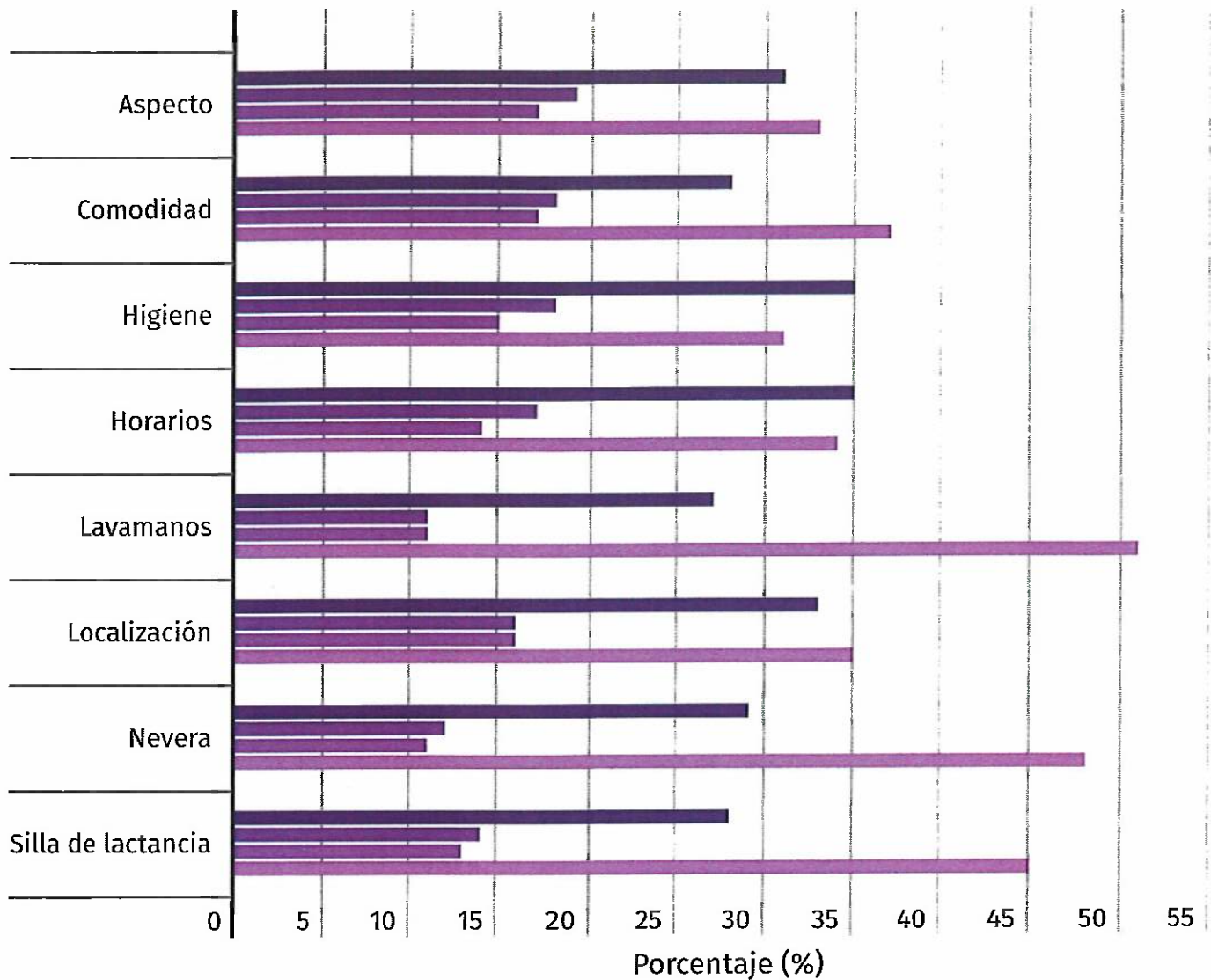
 Download data

Notas:

- Pregunta original: Tu carga laboral (cantidad de trabajo), ¿ha ocasionado que tengas menos tiempo disponible del recomendado para la lactancia (durante el horario de trabajo)?
- n: 1,932 (Representa las madres lactantes)
- El 51% de las madres lactantes entiende que la carga laboral sí ha ocasionado que tengan menos tiempo disponible para la lactancia.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 18. Nivel de satisfacción de las madres lactantes en criterios relacionados al salón de lactancia



Satisfecha
 Algo satisfecha
 Insatisfecha
 El salón no tiene el equipo

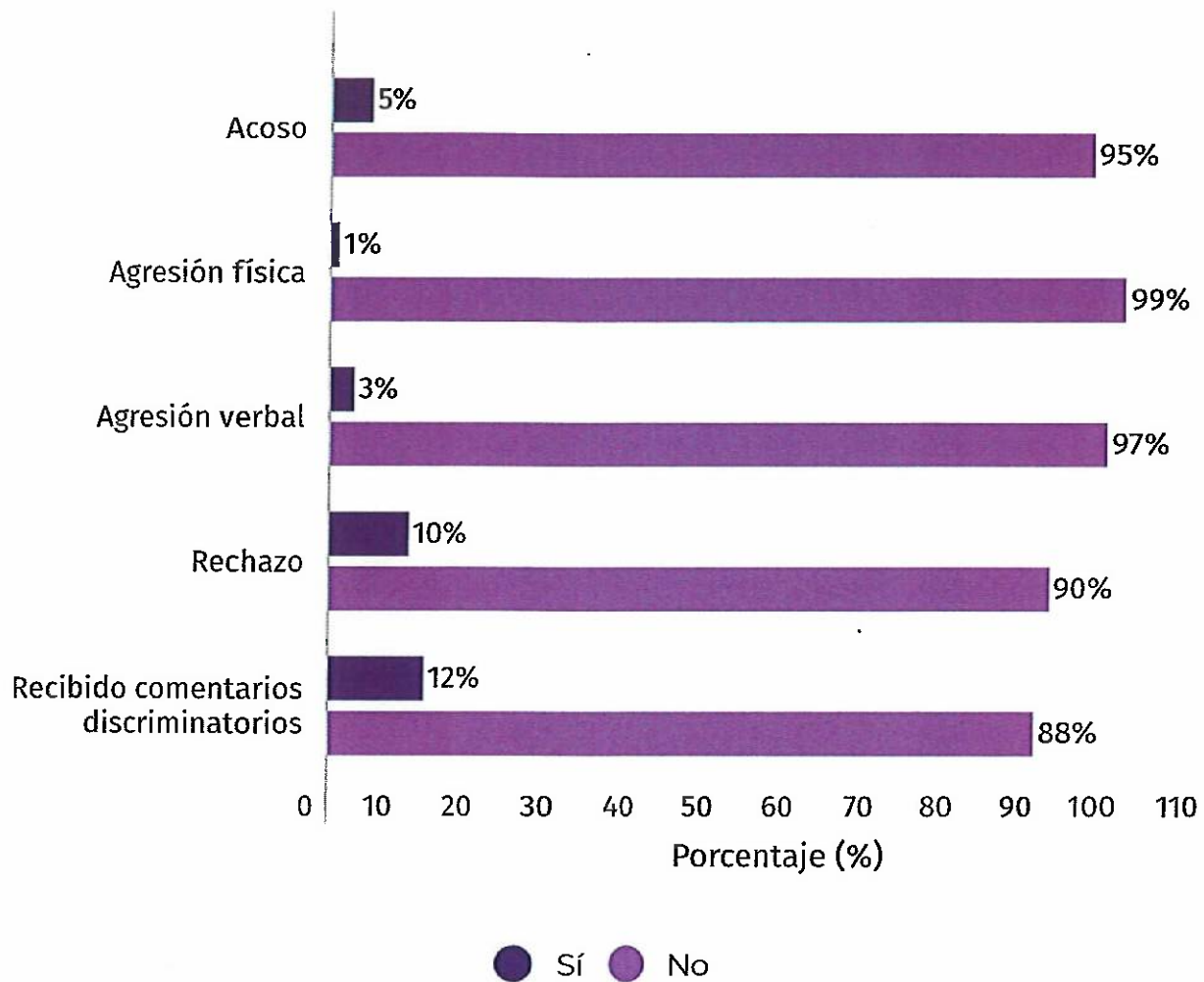
Download data

Notas:

- Pregunta original: Para cada uno de los siguientes criterios, relacionados al salón de lactancia, por favor, selecciona tu nivel de satisfacción con cada uno.
- n: 2,764 (Representa las madres lactantes)

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 19. Eventos negativos que ha sufrido la madre lactante debido al uso del salón de lactancia



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Has experimentado alguno de los siguientes eventos negativos debido a que has tenido que utilizar el salón?
- n: 2,029 (Representa las madres lactantes)

[Regresar a la página principal](#)

Experiencias negativas que han tenido las madres lactantes al utilizar el salón de lactancia

Algunos temas destacados:

No hay un espacio designado para lactancia

Tiempo asignado para lactancia no es suficiente

Carga laboral limita el tiempo de lactancia

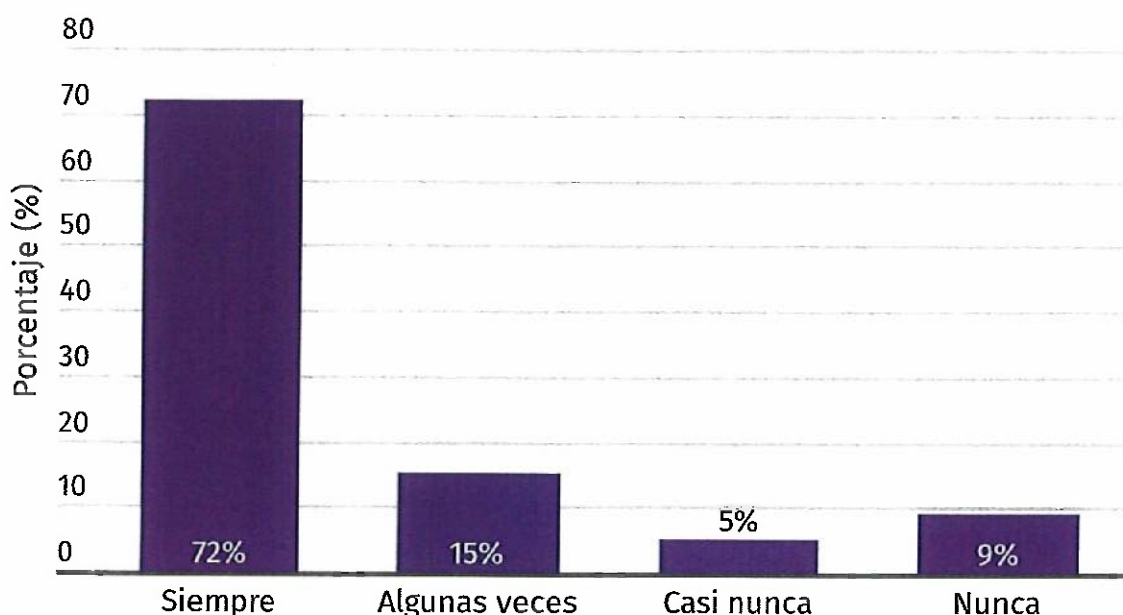
Notas:

- Dado que esta pregunta se formuló de manera abierta, procedimos a realizar un resumen de las respuestas que se destacaron.
- Pregunta original: ¿Has tenido algún problema o experiencia negativa, cuando has utilizado el salón de lactancia que provee tu patrono, que desees comentar aquí?
- (Representa las madres lactantes)

[Regresar a la página principal](#)

C. Maternidad

Gráfico 20. El patrono ofreció flexibilidad a la mujer embarazada para distintas necesidades médicas durante el periodo de embarazo



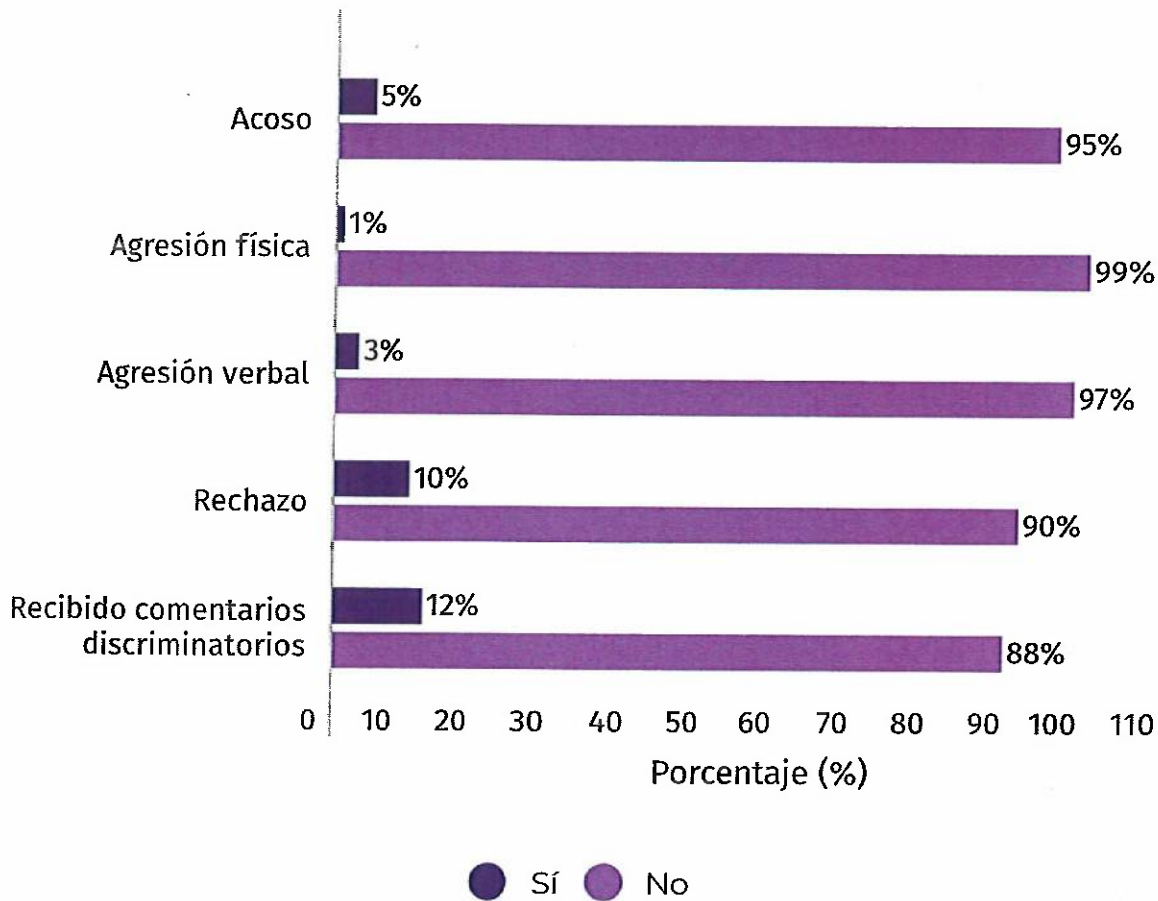
 Download data

Notas:

- Pregunta original: Durante el embarazo, ¿con cuánta frecuencia tu patrono te provee o proveyó flexibilidad para asistir a tus citas médicas, atender tus síntomas y/o atender complicaciones relacionadas a la gestación (embarazo), si alguna?
- n: 3,161 (Representa las mujeres embarazadas)

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 21. Eventos negativos que ha sufrido la mujer embarazada en su empleo durante el periodo de embarazo



 Download data

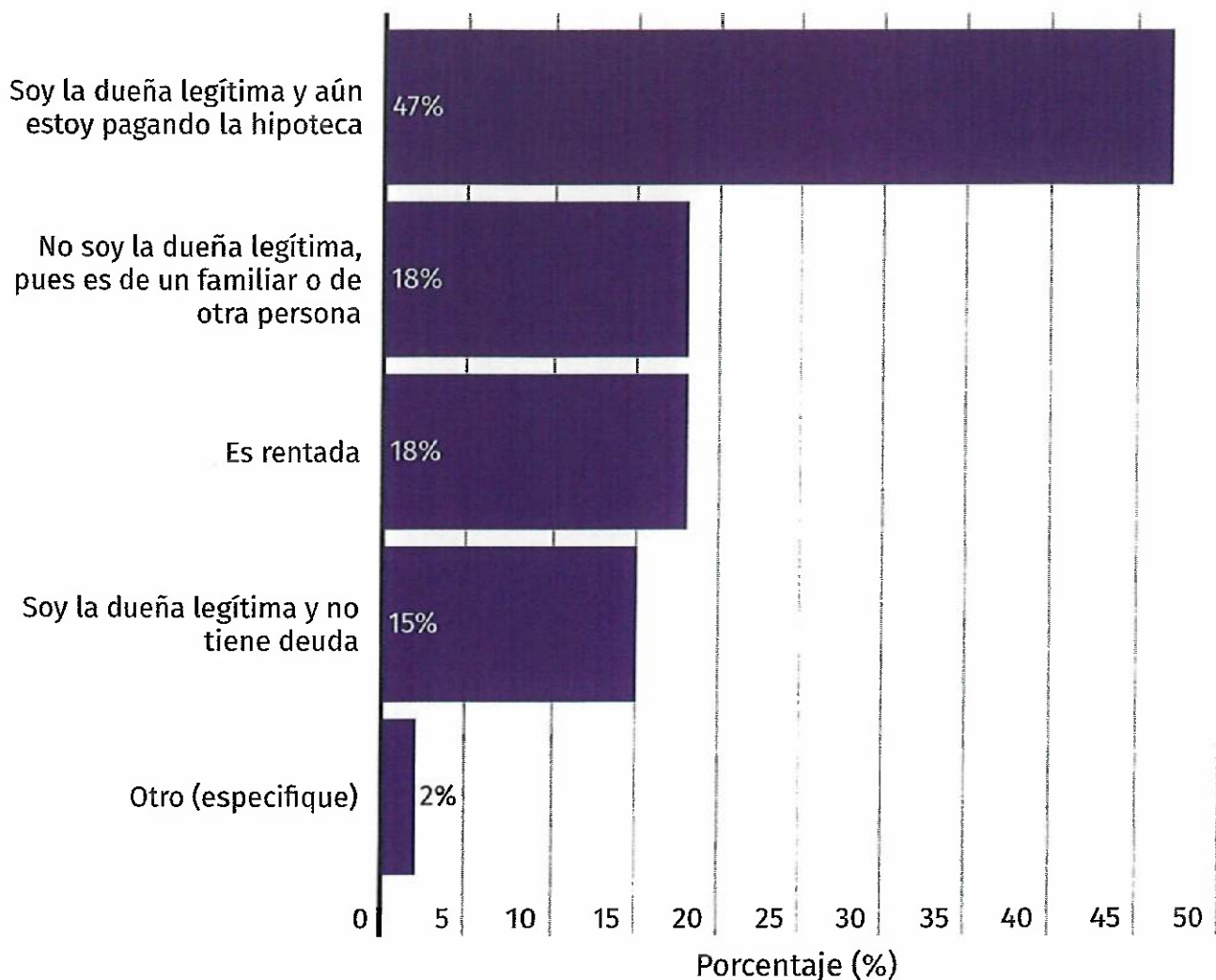
Notas:

- Pregunta original: ¿Has experimentado debido a tu embarazo alguno de los siguientes eventos negativos en tu lugar de empleo?
- n: 3,061 (Representa las mujeres embarazadas)

[Regresar a la página principal](#)

D. Estructuras y necesidades de la casa y hogar

Gráfico 22. Descripción de la vivienda donde reside la mujer trabajadora



 Download data

Notas:

- Pregunta original: Por favor, selecciona la opción que mejor describe tu vivienda
- n: 10,144
- Dentro del 2% de otro se encuentran mujeres que residen en vivienda pública o heredaron la vivienda.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 23. Estado actual de la vivienda donde reside la mujer trabajadora

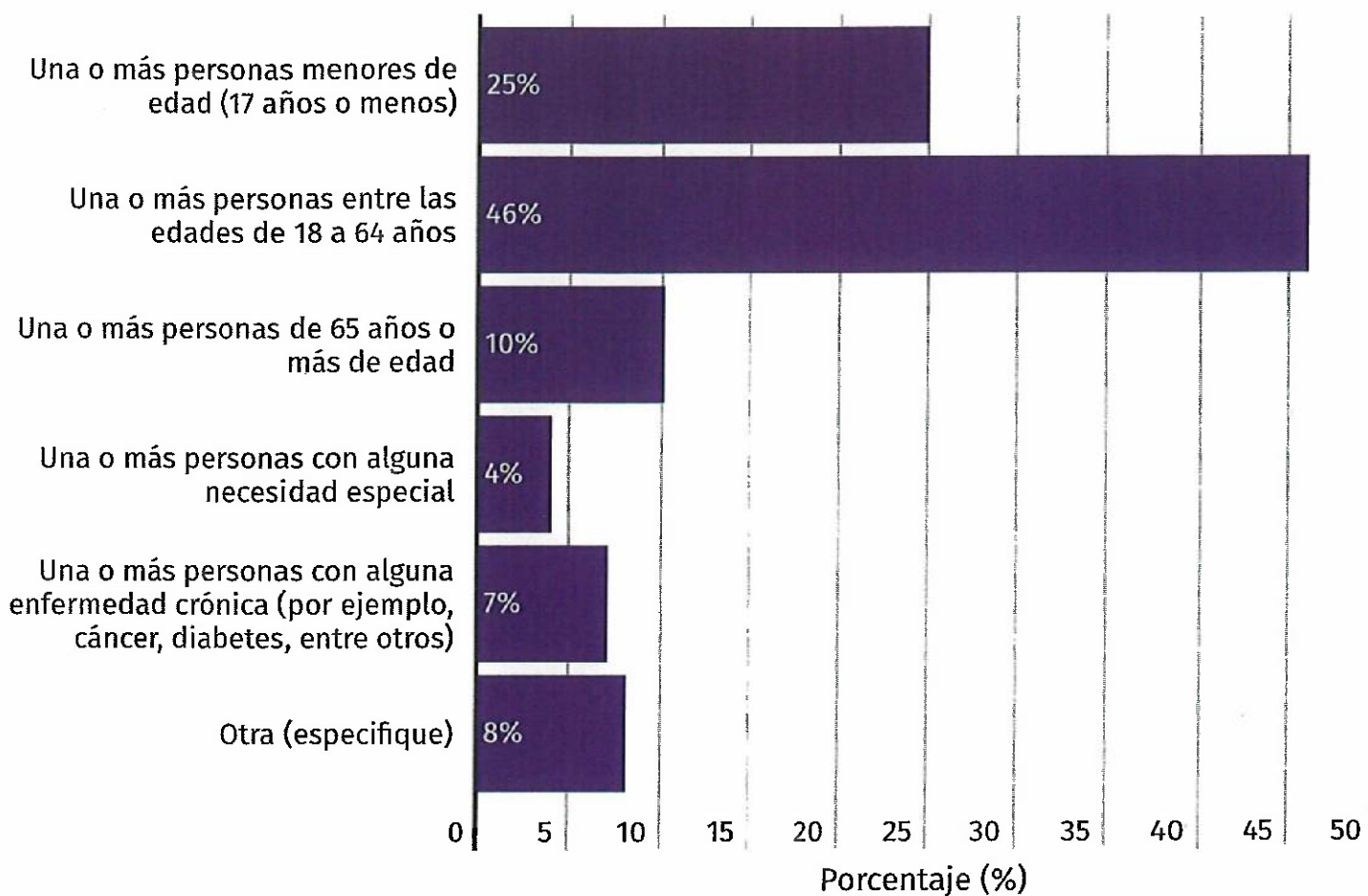


 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Cómo consideras el estado actual de tu vivienda en cuanto a su estructura, integridad y apariencia?(A mayor cantidad de estrellas, mejor está la vivienda)
- n: 10,278

Gráfico 24. Cantidad de personas que residen junto a la mujer trabajadora



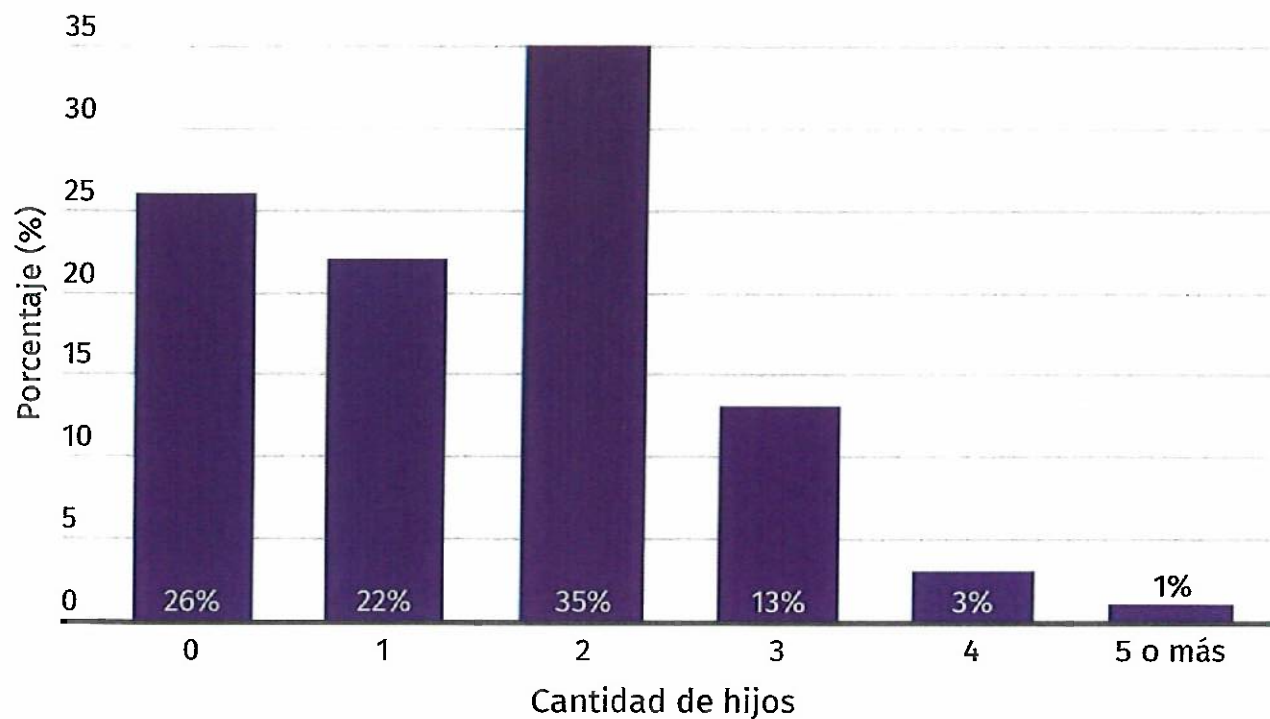
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Qué personas viven contigo bajo el mismo techo en tu casa?
- n: 10,070
- Dentro del 8% de otra se encuentran mujeres que viven sola.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 25. Cantidad de hijos que tiene la mujer trabajadora



 Download data

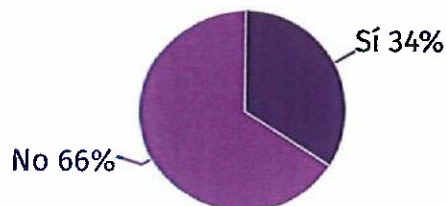
Notas:

- Pregunta original: ¿Cuántos hijos tienes o has tenido?
- n: 10,347

[Regresar a la página principal](#)

E. Necesidad de un cuidador(a).

Gráfico 26. Porcentaje de mujeres trabajadoras que necesitan de un cuidador(a) para sus hijos, dependientes y/o familiar



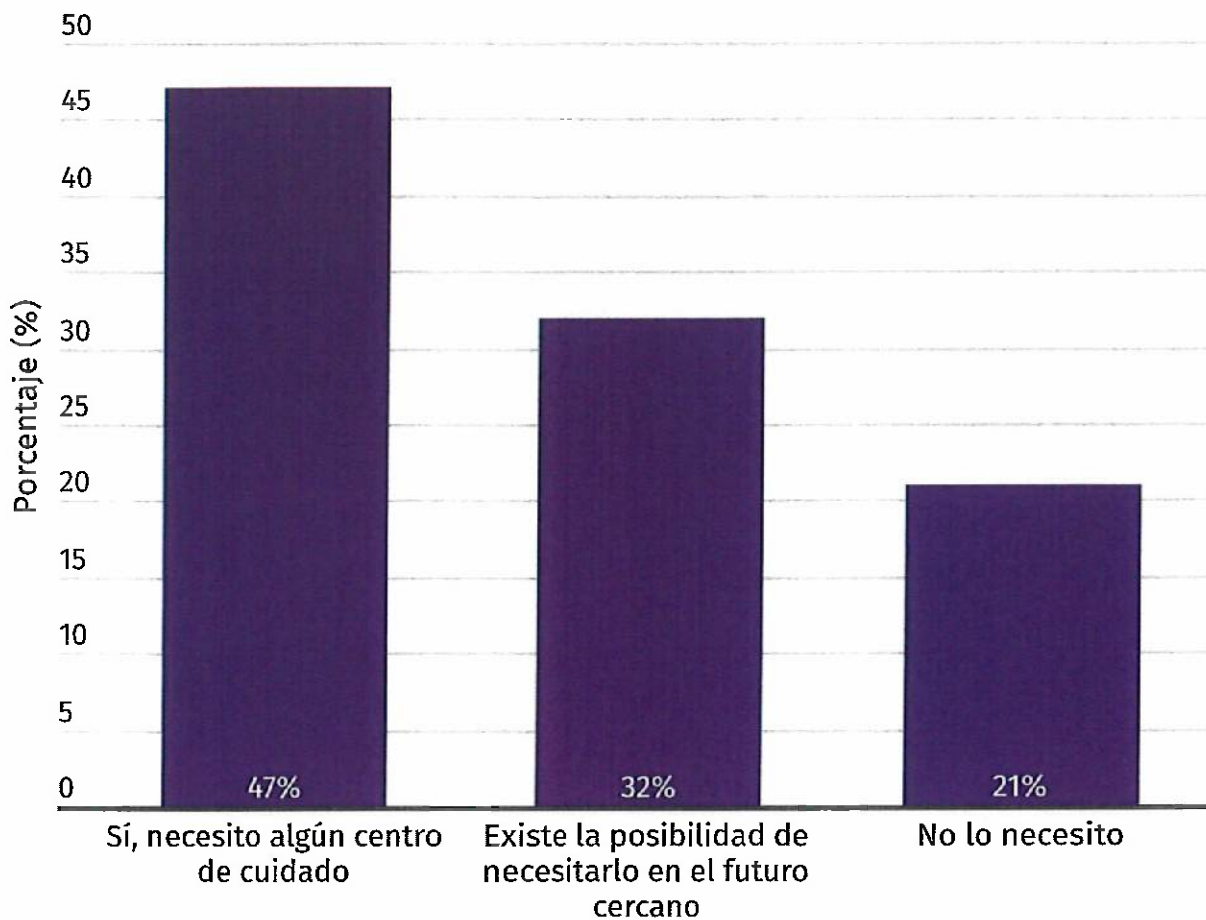
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Tienes la necesidad de recibir u obtener servicios de apoyo de un cuidador o cuidadora para tus hijos, dependientes y/o algún familiar?
- n: 8,918
- Un 34% de las mujeres trabajadoras tienen la necesidad de recibir u obtener servicios de apoyo de un cuidador o cuidadora para sus hijos, dependientes y/o algún familiar.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 27. Necesidad de un centro de cuidado para tus hijos, dependientes y/o algún familiar



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Tienes la necesidad de algún centro de cuidado diurno o nocturno para tus hijos, dependientes y/o algún familiar?
- n: 3,051 (Representa las mujeres trabajadoras que necesitan de un cuidador/a)
- El 79% de las mujeres trabajadoras necesitan un centro de cuidado o existe la posibilidad de necesitarlo para sus hijos, dependientes y/o algún familiar.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 28. Necesidad de un centro de cuidado para niños

Diurno

Nocturno

Diversidad funcional



 Download data

Notas:

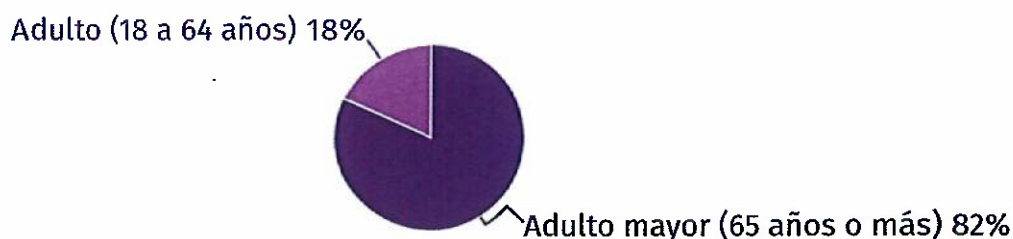
- Pregunta original: Si posee la necesidad de un centro de cuidado para niños, seleccione todas las que apliquen. Seleccione la opción de "Diversidad funcional" si posee mínimo un niño con diversidad funcional en la categoría correspondiente.
- n: 1,778 (Representa las mujeres trabajadoras que necesitan de un cuidador/a)

Gráfico 29. Necesidad de un centro de cuidado para adultos

Diurno

Nocturno

Diversidad funcional



 Download data

Notas:

- Pregunta original: Si posee la necesidad de un centro de cuidado para adultos, seleccione todas las que apliquen.
- Seleccione la opción de "Diversidad funcional" si posee mínimo un niño con diversidad funcional en la categoría correspondiente.
- n: 1,336 (Representa las mujeres trabajadoras que necesitan de un cuidador/a)

[Regresar a la página principal](#)

F. Calidad de vida, salud física, salud emocional

Gráfico 30. Nivel de salud emocional de la mujer trabajadora



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿cómo clasificas tu "salud emocional"?
- n: 9,860

Gráfico 31. Nivel de salud física de la mujer trabajadora



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿cómo clasificas tu salud física? (Mientras más cantidad de estrellas mejor entiendes que es tu salud emocional)
- n: 9,847

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 32. Nivel de calidad de vida de la mujer trabajadora



 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿cómo clasificas tu calidad de vida? (Mientras más cantidad de estrellas mejor calidad de vida piensas que tienes)
- n: 9,819

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 33. Ha experimentado doble jornada laboral, refiriéndose a la suma de dos trabajos uno remunerado y otra jornada de trabajo no retribuido



 Download data

Notas:

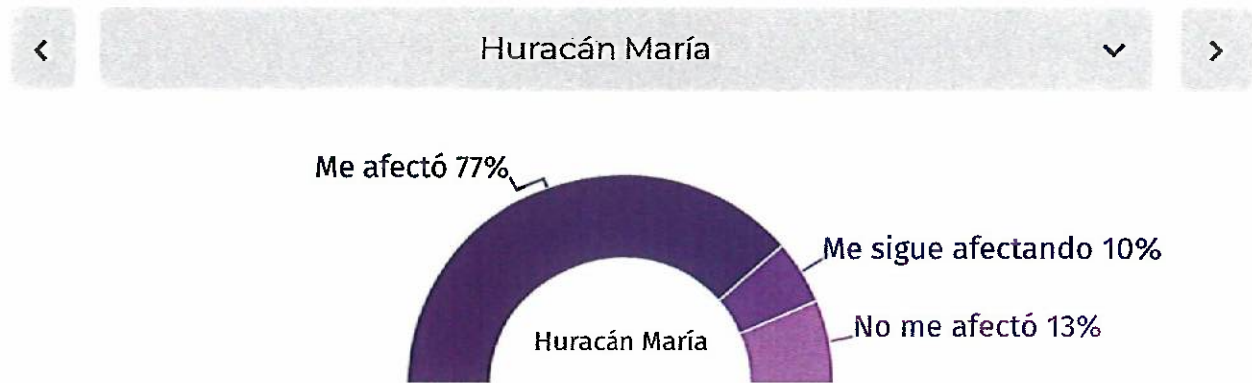
- Pregunta original: Doble jornada laboral es un término que hace referencia a la suma de dos jornadas de trabajo que recaen sobre las mujeres usualmente. Una se refiere a la jornada de trabajo remunerado y otra a la jornada de trabajo no retribuida y además sin reconocimiento social.

Basado en esta definición, ¿está usted experimentando o ha experimentado una doble jornada laboral?

- n: 9,127
- El 63% de las mujeres trabajadoras indicaron que experimentan o han experimentado una doble jornada laboral.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 34. Calidad de vida luego de los siguientes eventos



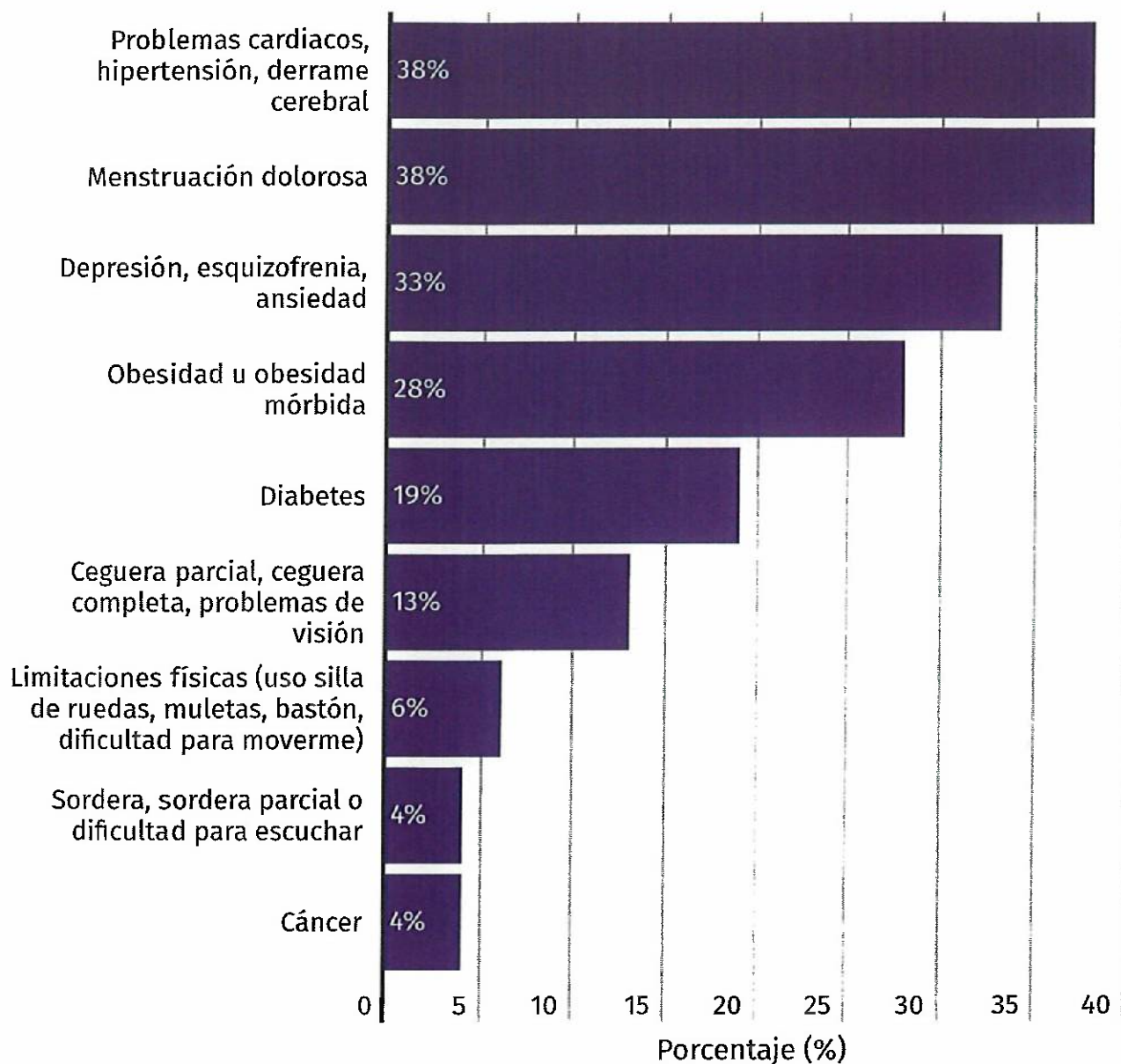
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿Cómo considera su calidad de vida luego de los siguientes eventos: Huracán María (2017), los terremotos del sur oeste, la pandemia por el COVID-19 y la crisis energética de Puerto Rico?
- n: 9,954
- 87% de las mujeres encuestadas considera que el Huracán María le afectó y/o le sigue afectando su calidad de vida.
- 55% de las mujeres encuestadas considera que los terremotos del sur oeste le afectaron y/o le siguen afectando su calidad de vida.
- 88% de las mujeres encuestadas considera que la pandemia le afectó y/o le sigue afectando su calidad de vida.
- 86% de las mujeres encuestadas considera que la crisis energética le afectó y/o le sigue afectando su calidad de vida.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 35. Distribución de condiciones o enfermedades que padece la mujer trabajadora
(Entre aquellas que indicaron padecer alguna de las condiciones o enfermedades)



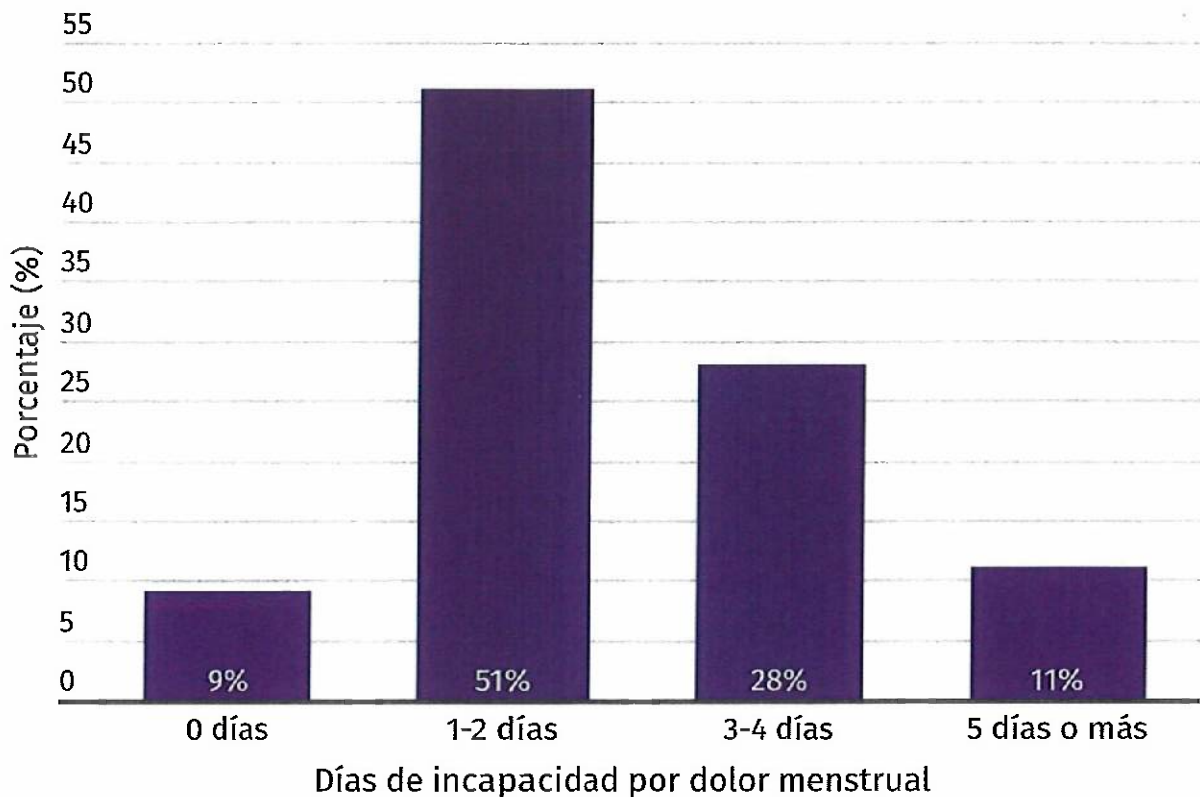
[Download data](#)

Notas:

- Pregunta original: ¿Posees o padeces de algunas de las siguientes condiciones o enfermedades?
- n: 6,672

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 36. Días de incapacidad por dolor menstrual
(En los casos en que la menstruación fue intensa y dolorosa)



 Download data

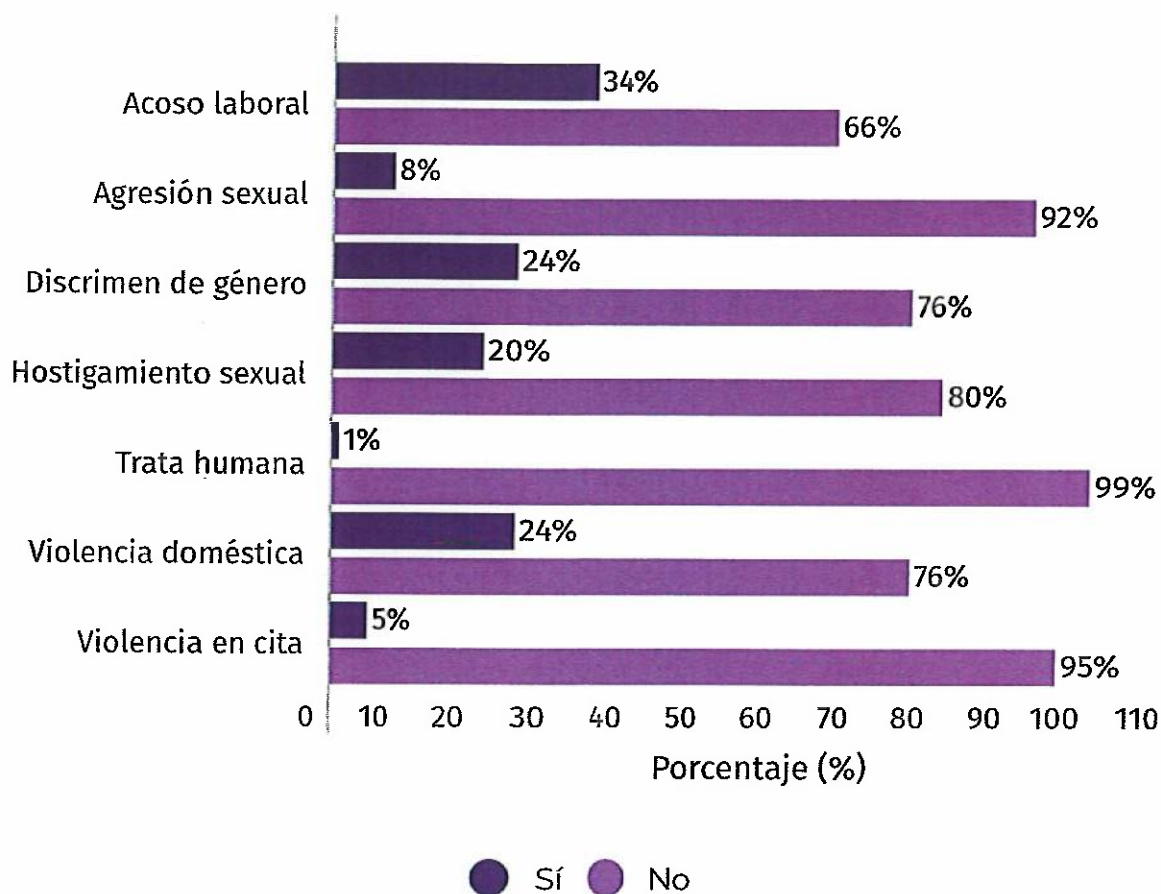
Notas:

- Dado que esta pregunta se formuló de manera abierta, procedimos a realizar un resumen de las respuestas que se destacaron de la pregunta.
- Pregunta original: ¿Cuántos días le incapacita la menstruación dolorosa?
- n: 1,885
- El 51% de las mujeres encuestadas indicaron que la menstruación dolorosa le incapacita de 1 a 2 días.

[Regresar a la página principal](#)

G. Violencia de género

Gráfico 37. Has sido víctima de algún tipo de violencia de género o discrimen



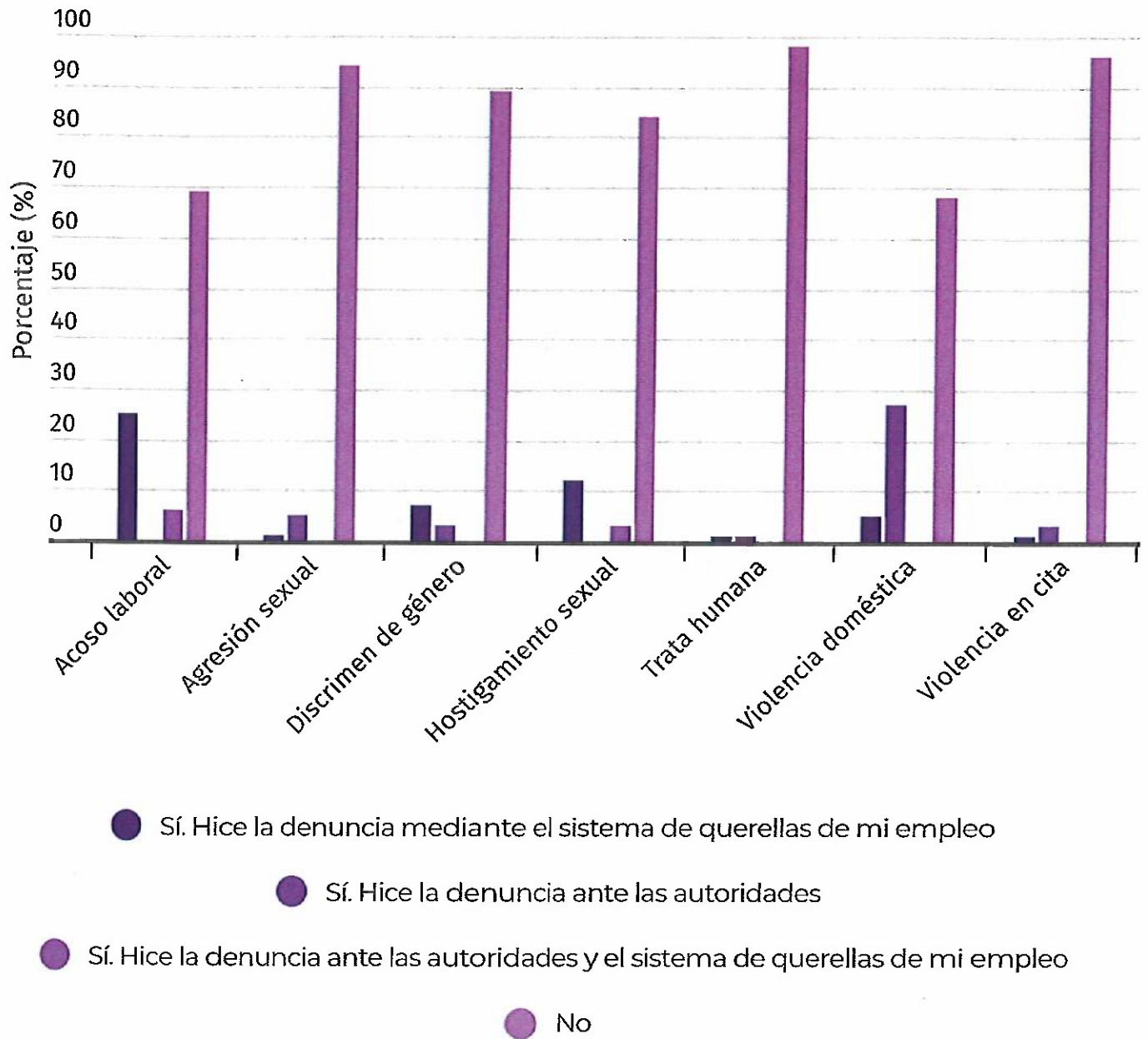
 Download data

Notas:

- Pregunta original: ¿alguna vez en tu vida has sido víctima de algún tipo de violencia de género o discrimen?
- n: 8,495
- Un 34% de las mujeres encuestadas indicaron haber sido víctima de acoso laboral.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 38. Denuncias sobre agresión o búsqueda de ayuda sobre dicha acción



 Download data

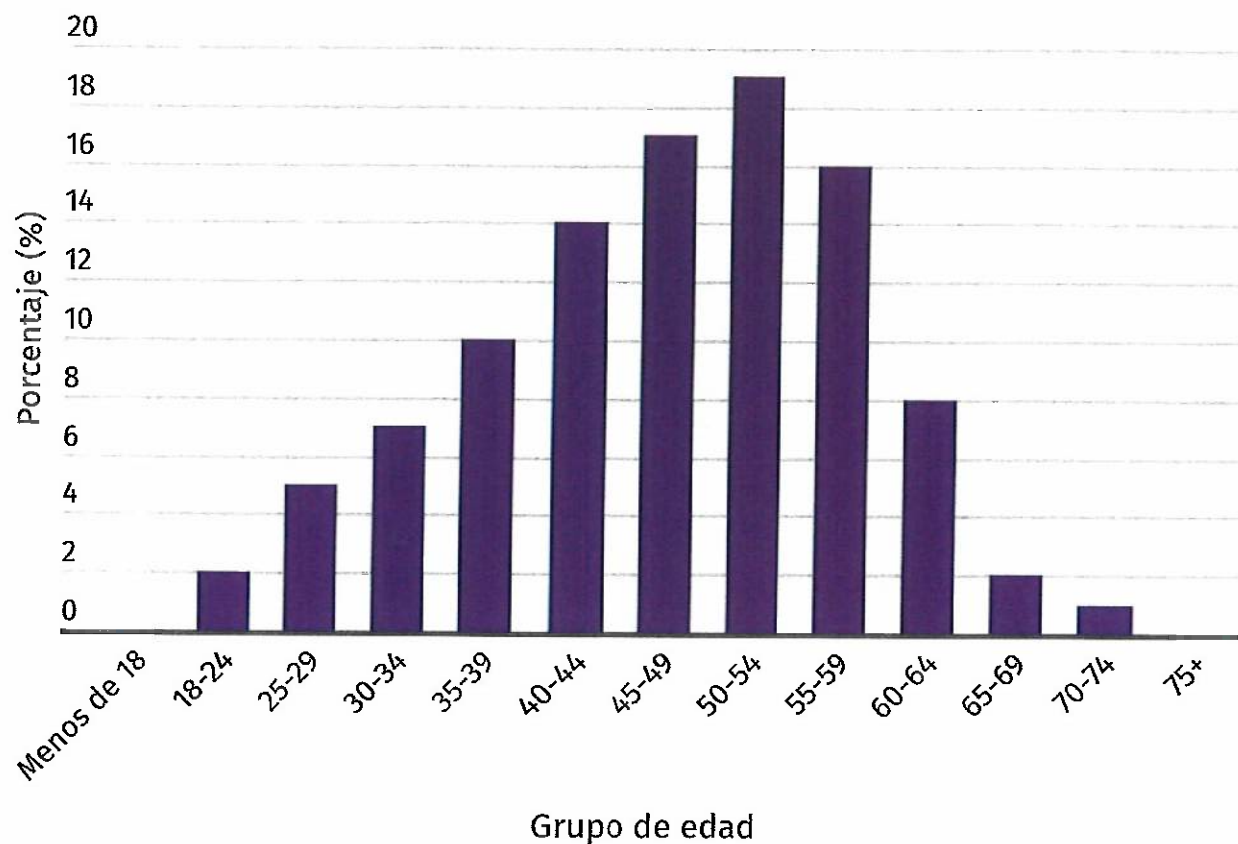
Notas:

- Pregunta original: ¿Pudo denunciar la agresión o busco ayuda?
- n: 2,507 (Representa mujeres que han sido víctimas de algún tipo de agresión.)

[Regresar a la página principal](#)

F. Sociodemográficas

Gráfico 39. Porcentaje de Mujeres por grupo de edad



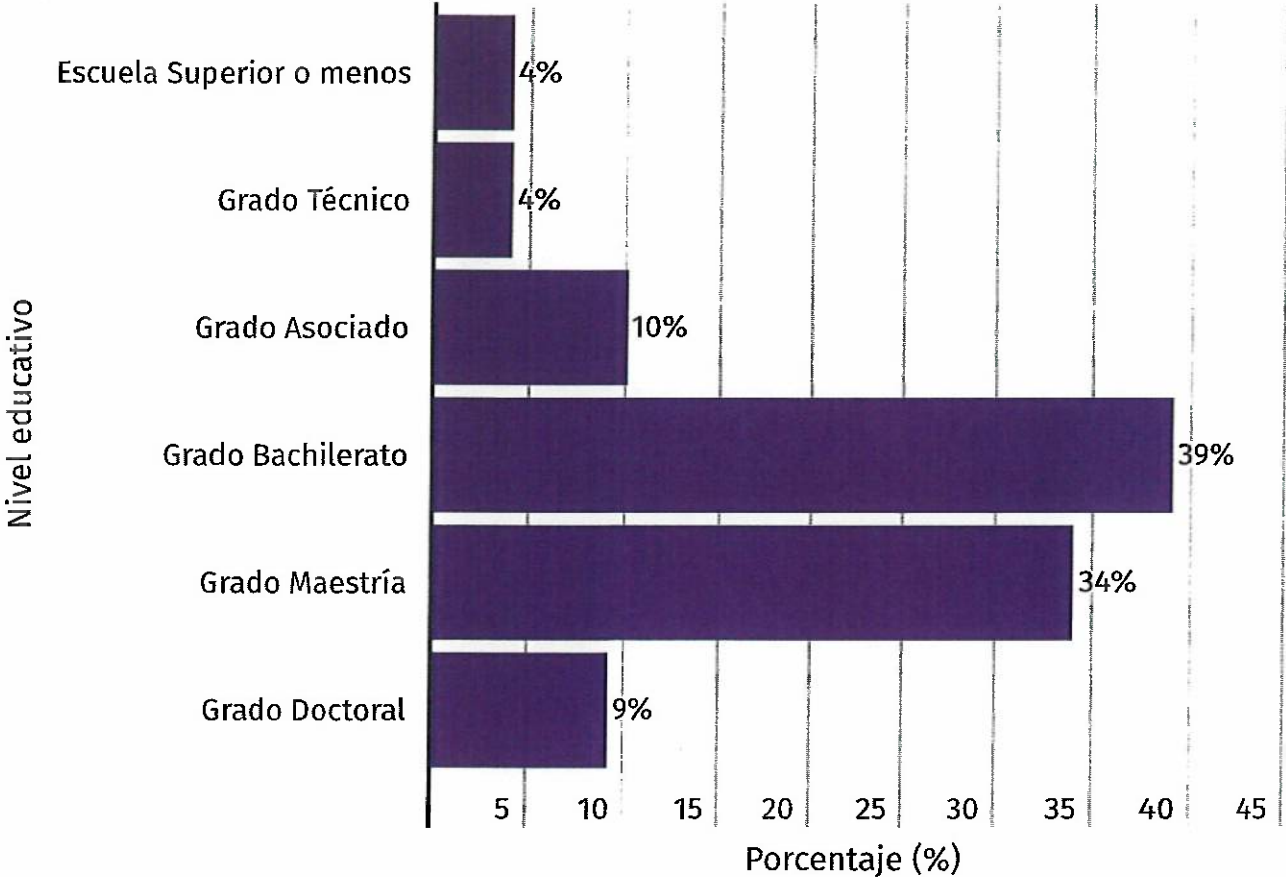
 Download data


Notas:

- Pregunta original: Selecciona el rango de edad al que perteneces (en años).
- n: 7,337

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 40. Nivel de educación más alto completado



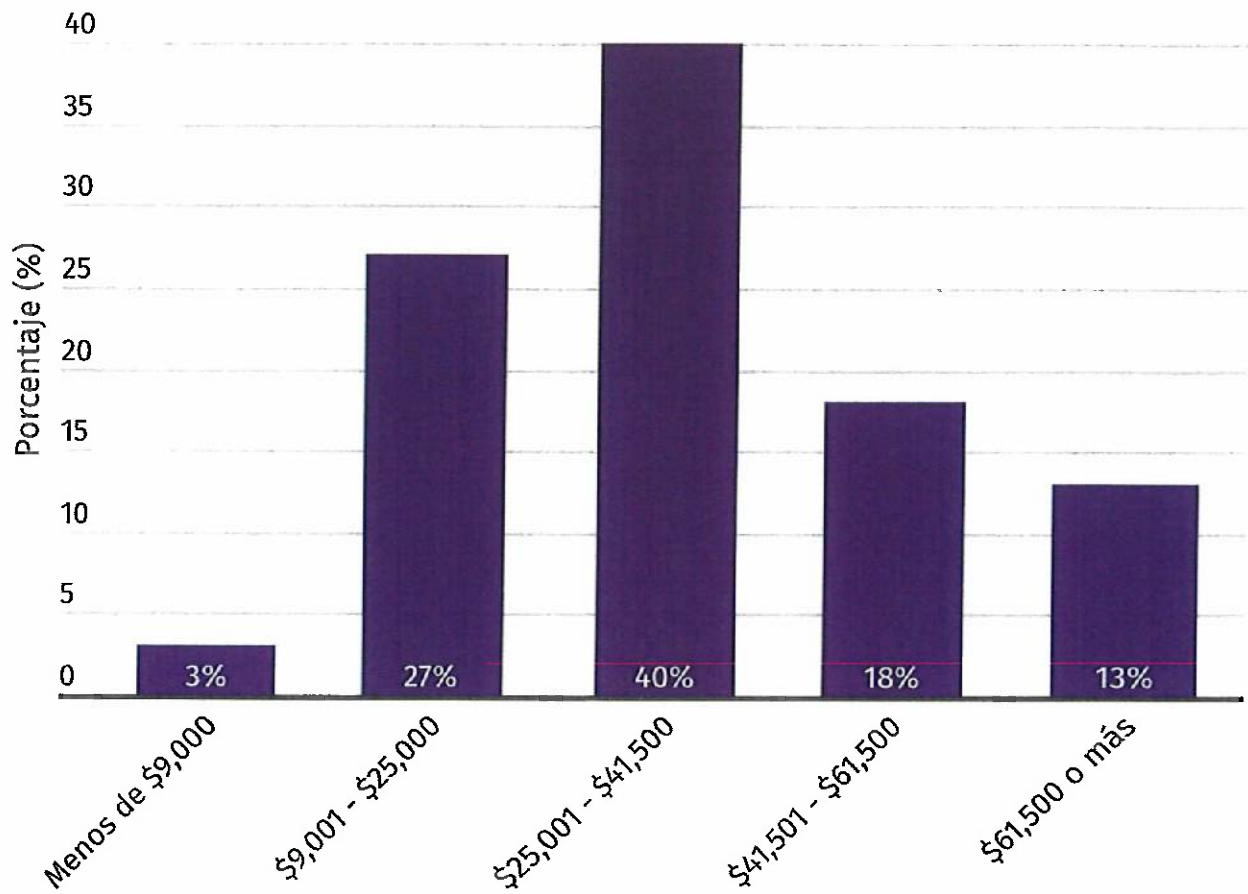
 Download data

Notas:

- Pregunta original: Nivel de educación más alto completado:
- n: 7,303
- El 82% de la mujer trabajadora encuestada cuenta con un grado educativo de bachillerato o mayor.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 41. Porcentaje del ingreso familiar anual o cantidad de dinero que recibe anualmente por grupo



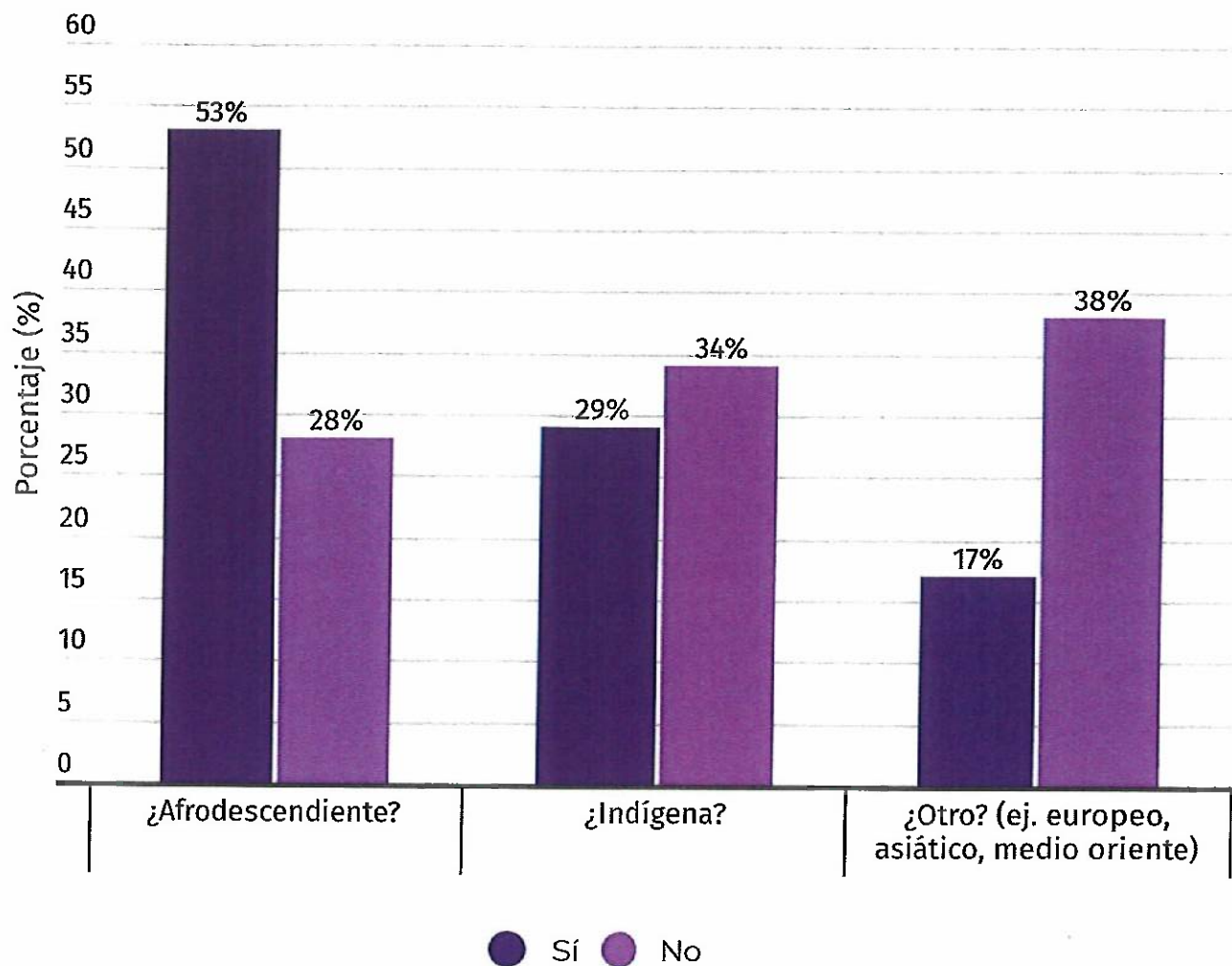
[Download data](#)

Notas:

- Pregunta original: ¿Cuál de los siguientes grupos indica mejor tu nivel de ingresos anual familiar o la cantidad de dinero que recibes o generas anualmente?
- n: 6,980
- Según los datos de la Encuesta sobre la Comunidad, para el 2022 la mediana de ingreso de los hogares en Puerto Rico fue de \$24,112.

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 42. Con cuál descendencia u origen o se identifica la mujer trabajadora



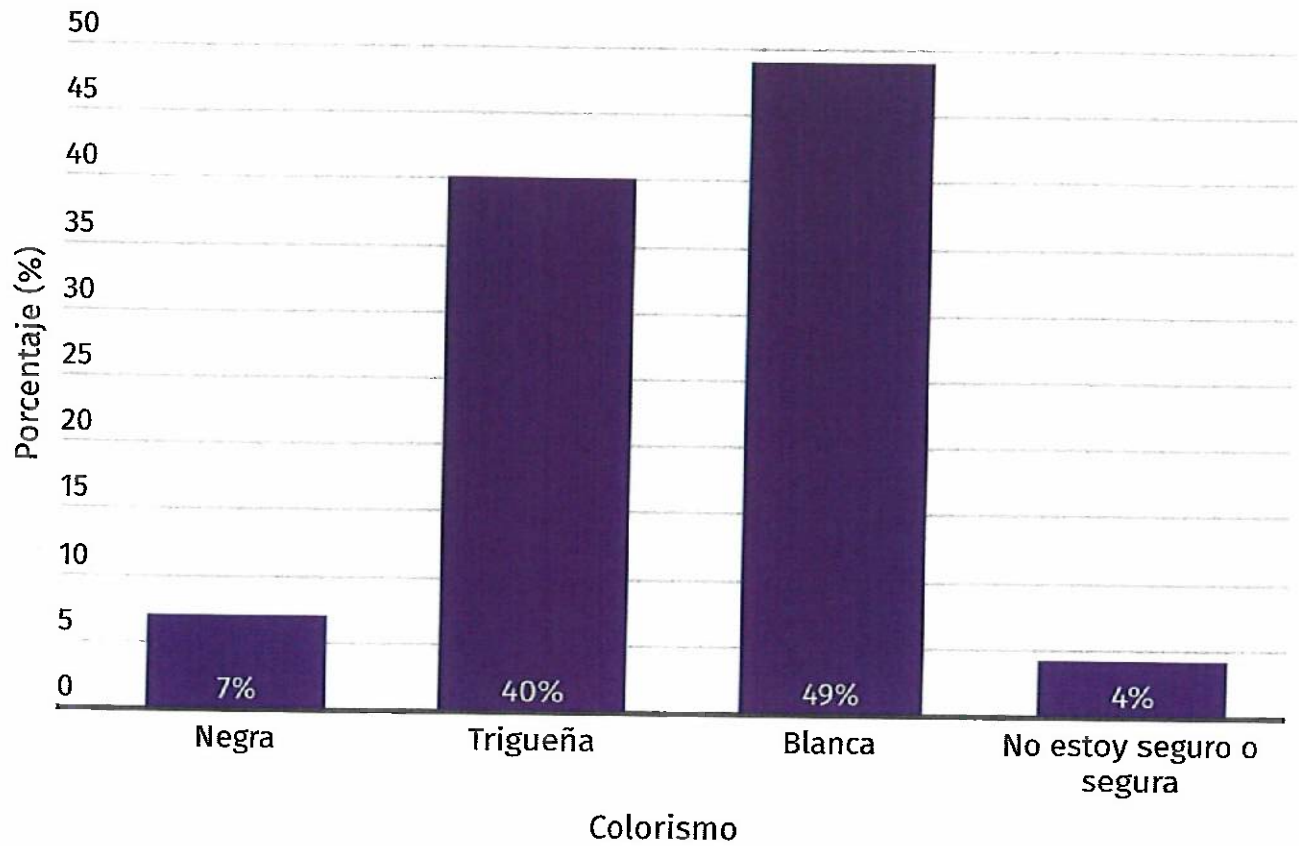
 Download data

Notas:

- Pregunta original: Se considera usted: ¿Afrodescendiente? ¿Indígena? ¿Otro? (ej. europeo, asiático, medio oriente)
- n: 6,184

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 43. Con cuál identidad racial se identifica la mujer trabajadora



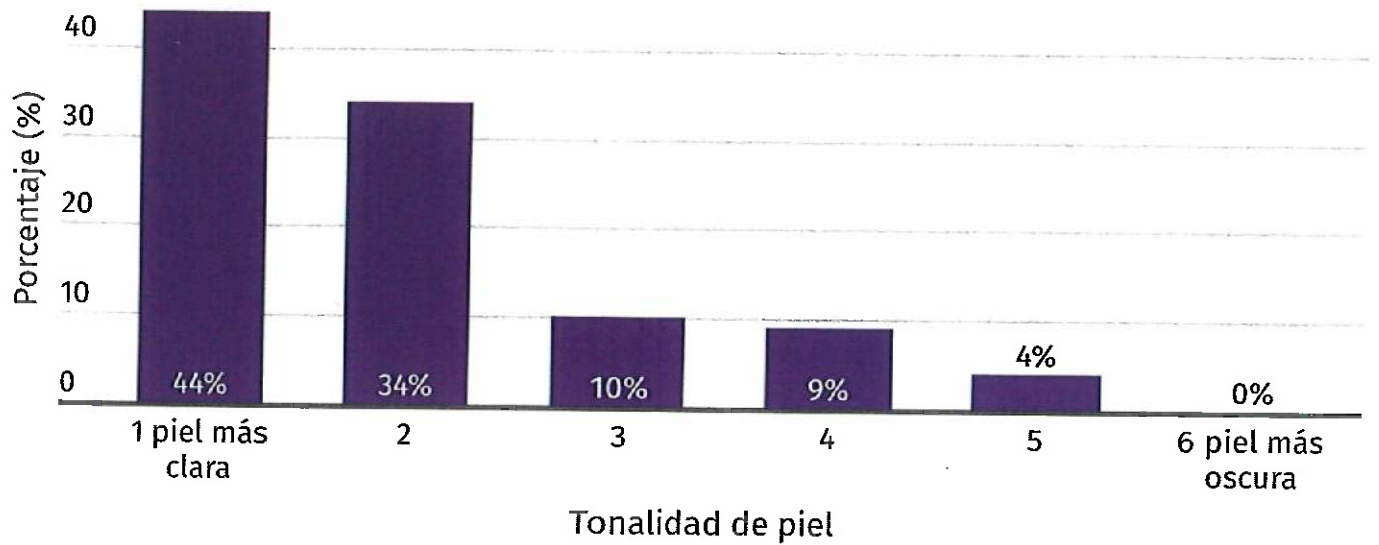
 Download data

Notas:

- Pregunta original: Indique cuál o cuáles de estos términos considera que le describen mejor:
- n: 6,679

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 44. Colorismo en la mujer trabajadora



 Download data

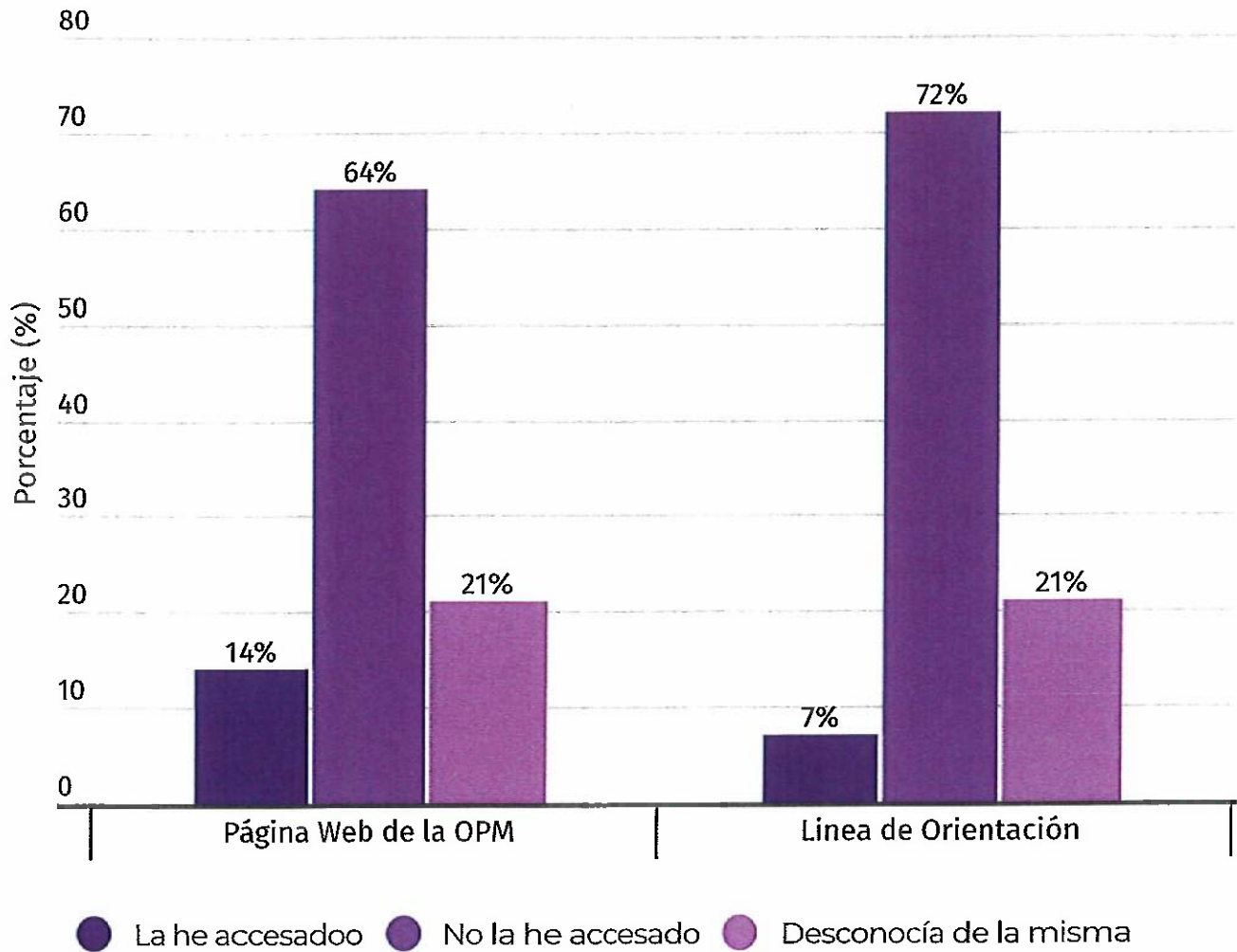


Notas:

- Pregunta original: ¿Cómo describirías tu color de piel, utilizando los números del 1 al 6, en donde el 1 es la tonalidad más clara y el 6 es la tonalidad más oscura de piel?
- n: 7,310

[Regresar a la página principal](#)

Gráfico 45. Uso y conocimiento sobre los servicios que brinda la OPM



 Download data

Notas:

- Pregunta original: La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) posee una página web (www.muje.pr.gov) y una "Línea de Orientación" que está disponible 24 horas (787-722-2977).

¿Ha accedido la página o contactado la línea anteriormente para buscar información o ayuda?

- n: 7,330

[Regresar a la página principal](#)



La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)

Posee una página web (www.mujer.pr.gov)

Línea de Orientación que está disponible 24 horas
(787)-722-2977

Dirección Física
161 Avenida Juan Ponce de León San Juan, 00917

Dirección Postal
Apartado 11382 Estación Fernández Juncos San Juan, PR
00910-1382

Redes Sociales



Dirección Física
Calle Quisqueya #57, 2do piso, San Juan, PR 00917

Dirección Postal
P.O. Box 195484 | San Juan, PR 00919-5484

Tel: (787) 819-0730
Email: preguntas@estadisticas.pr

Redes Sociales



[Regresar a la página principal](#)